BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 22 de Enero de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9543

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS DE LA NACION

Plan de Estudios. — Programas. — Reglamentos

INTRODUCCION GENERAL

Las Escuelas de Artes y Oficios, del tipo primario, están destinadas a la formación de buenos obreros.

Fundamentalmente, todo buen obrero debe poseer:

a) Una habilidad manual suficiente que le permita interpretar con inteligencia y ejecutar con exactitud;

b) Conocimientos técnicos complementarios que contribuyan a darle una noción clara y precisa del destino de cada mecanismo, de su utilidad, de las leyes que rigen su construcción, así como de la armónica combinación de los mismos;

c) Una visión segura y humana de los elementos que conduzcan a su perfeccionamiento como obrero y como parte integrante de la sociedad.

Por consiguiente, más que un programa analítico, que circunstancias de tiempo, lugar y criterio personal aconsejan modificar, se impone un programa de orientación, que ajustado a las modalidades de la industria, siga sus métodos y procedimientos. Es imprescindible que se tengan muy en cuenta estas orientaciones si se quiere que la enseñanza impartida alcance una unidad de concepto y una finalidad precisa.

No se debe nunca perder de vista el taller, y todo conocimiento que se imparta, debe concurrir a poner de relieve una necesidad, un problema o una característica de los elementos, máquinas y procedimientos del oficio.

Por lo tanto, deberá tenerse en cuenta que las acciones teóricas, han de ser presentadas destituídas de toda frondosidad, dando a los alumnos los lineamientos generales, el esquema sintético que les permita formarse una exacta idea de conjunto. Un sensato empirismo debe regir en todo momento la enseñanza, y es sobre todo importante, que más que a la demostración se tienda a la aplicación, tanto en las fórmulas como en los conocimientos instrumentales.

Hay, pues, que poner al educando en posesión de los medios de resolver un problema en la forma que en general lo ejecutan los prácticos, no obligarlo a demostraciones si éstas no son de estricta aplicación, substituir en lo posible el libro con el manual y exigir imperativamente que, al aplicar una fórmula, lo haga con un concepto definido del valor de la misma, lo que le será posible, siempre que la fórmula haya sido demostrada prácticamente.

Por todo esto, se ha dado una importancia fundamental a los conocimientos tecnológicos directos y aplicados. No debe olvidarse que la industria actual ha substituído la habilidad de las manos, base de la industria antigua, con la precisión de la máquina, y que ésta no es sinó la resultante de una serie de leyes y procedimientos claros y sencillos, pero sabiamente coordinados.

De ahí surge, naturalmente, un concepto de concentración y convergencia, que obliga a no aislar la enseñanza de cada materia, puesto que todas ellas tienen afinidades, numerosos puntos de contacto y se complementan mutuamente. De igual manera, los profesores deben estar en continuo cambio de ideas, a fin de procurar la coordinación antedicha, y tener además una visión de conjunto que armonice y articule toda la enseñanza.

Por último: aunque la escuela no pueda nunca dar al egresado, aún cuando sus instalaciones y métodos de enseñanza sean perfectos, una posesión completa del oficio, está en la obligación de dotarlo de una metodización en el trabajo, que le permita futuros perfeccionamientos, por lo cual, se hace necesario se sigan las instrucciones contenidas al pie de cada programa y que no son, en definitiva, sino la resultante de la aplicación de los principios arriba indicados.

PLANES DE ESTUDIOS

Carpinteros.—						
Castellano	3	—	—	horas	por	semana
Geografía	1	—	—	hora	”	”
Historia	1	—	—	”	”	”
Instrucción Cívica	—	1	—	”	”	quincena
Higiene Industrial	—	1	—	”	”	”
Nociones de Contabilidad Industrial	—	—	1	”	”	”
Nociones de Legislación Obrera	—	—	1	”	”	”
Matemáticas	6	4	—	”	”	semana
Dibujo	6	4	5	”	”	”
Física y Mecánica	—	3	—	”	”	”
Tecnología Especial de la madera	—	2	—	”	”	”
Tecnología de útiles y máquinas	—	—	4	”	”	”
Electricidad	—	—	2	”	”	”
Prácticas de Taller	25	28	30	”	”	”
Herreros Mecánicos.—						
Castellano	3	—	—	”	”	”
Geografía	1	—	—	hora	”	”
Historia	1	—	—	hora	”	”
Instrucción Cívica	—	1	—	”	”	quincena
Higiene Industrial	—	1	—	”	”	”
Nociones de Contabilidad Industrial	—	—	1	”	”	”
Nociones de Legislación Obrera	—	—	1	”	”	”
Matemáticas	6	4	—	horas	”	semana
Dibujo	6	4	5	”	”	”
Física y Mecánica	—	3	—	”	”	”
Química Mineral y Tecnología de los Materiales	—	2	—	”	”	”
Electricidad	—	—	2	”	”	”
Tecnología de útiles y máquinas	—	—	4	”	”	”
Prácticas de taller	25	28	30	”	”	”
Mecánicos.—						
Castellano	3	—	—	”	”	”

Geografía	1	—	—	”	”	”
Historia	1	—	—	”	”	”
Instrucción Cívica	—	1	—	hora	”	quincena
Higiene Industrial	—	1	—	”	”	”
Nociones de Contabilidad Industrial	—	—	1	”	”	”
Nociones de Legislación Obrera	—	—	1	”	”	”
Matemáticas	6	4	—	horas	”	semana
Dibujo	6	4	4	”	”	”
Física y Mecánica	—	3	—	”	”	”
Nociones de Química Mineral y Tecnología de los Materiales	—	2	—	”	”	”
Electricidad	—	—	2	”	”	”
Tecnología de útiles y máquinas	—	—	4	”	”	”
Máquinas a vapor y motores de combustión interna	—	—	4	”	”	”
Prácticas de taller	25	28	27	”	”	”
Conductores de Motores Eléctricos.—						
Matemáticas	4	—	—			
Dibujo	4	4	4			
Tecnología Mecánica	8	—	—			
Máquinas a vapor	—	19	—			
Electricidad	—	—	3			
Motores a explosión	—	—	10			
Prácticas de taller	20	20	20			
Lecturas	2	2	2			

ENSEÑANZA GENERAL

Primer año

Historia y Geografía Argentina. Castellano.

De Historia, el Maestro dará clases sobre los principales acontecimientos históricos argentinos, desde la Revolución de Mayo hasta la fecha, procurando intensificar en los alumnos, el conocimiento de la evolución cultural y material del país y el sentimiento nacionalista.

De Geografía, se darán clases sobre los siguientes temas:

Idea general de la población de la República Argentina.

Principales vías de comunicación.

Distribución de los bosques, con indicación especial de las zonas de explotación. Principales especies que se explotan.

Industrias derivadas.

Distribución en el país, de los animales útiles a la industria. Mamíferos, aves, reptiles, etc. Estudios de los productos de las especies principales.

Idea general sobre la industria minera en la República Argentina.

Breves nociones sobre la utilización de: azufre, casiteritas, sal gema, fluerita., minerales de plomo, cobre, mica, wolfram, etc.

En todas las bolillas, el profesor procurará marcar los hechos más importantes, eliminando los detalles ajenos a la finalidad del programa y a la orientación de estas escuelas, procurando al mismo tiempo, hacer conocer en lo posible, todos los materiales argentinos que por sus buenas calidades, puedan substituir a los extranjeros actualmente en uso.

Castellano.—

Lecturas, en autores nacionales, españoles o americanos, de trozos narrativos, fábulas, composiciones patrióticas, en prosa y verso, descripciones, etc.

Declamación.

Redacción de composiciones descriptivas y narrativas, cartas, cartas comerciales, solicitudes, documentos comerciales más corrientes, informes de trabajo, etc.

Dictado. Ejercicios de léxico.

Estudio, aplicación y análisis de los trozos leídos, utilizando éstos para corregir la pronunciación. El dictado servirá para hacer observaciones a la redacción y ortografía de los alumnos, haciendo indicaciones sobre signos de puntuación, acentos, mayúsculas, letras con dificultades ortográficas especiales, homónimos y sinónimos y para enseñar el oficio de las palabras en la oración, procurando que hagan de ellas un uso correcto.

Se fomentará dentro de lo posible, la lectura de obras íntegras de temas de interés para los alumnos.

Segundo año

Instrucción Cívica e Higiene Industrial.

En las clases de Instrucción Cívica, el Maestro explicará las formas de gobierno, especialmente la de nuestro país, especificando sus características, su distribución política, la división de sus poderes, etc.

En igual forma y con especial detención se hablará de los deberes y derechos del ciudadano, que emerjan de la Constitución Nacional y de leyes y disposiciones vigentes. Se hará mención especial de los derechos cívicos y electorales así como de las obligaciones del servicio militar.

De Higiene se darán clases sobre los siguientes puntos:

Condiciones que deben llenar los locales destinados a talleres. Condiciones de aereación, iluminación, etc.

Condiciones especiales requeridas por determinadas industrias.

Nociones sobre higiene individual. Higiene de la piel. Baños y abluciones.

Alimentos y bebidas. Condiciones que deben llenar. Bebidas alcohólicas. Acción del alcohol sobre el organismo. Sus peligros y consecuencias.

Ligeras nociones sobre las condiciones higiénicas de la habitación. Casas para obreros. Mínimo de comodidades que deben reunir. Condiciones de salubridad de las mismas.

Desinfección de los locales industriales como prevención contra el contagio de enfermedades infecciosas. Peligros de las aglomeraciones. Precauciones durante las epidemias. Acción especial de determinadas materias de elaboración, sobre el organismo. Enfermedades determinadas por ciertas industrias. Ligeras nociones sobre las mismas.

Primeros auxilios. Tratamiento en el caso de accidentes de taller. Cura de primera intención. Heridas. Quemaduras. Hemorragias, contactos eléctricos, etcétera.

El Profesor tratará los puntos indicados en forma sencilla y concreta, buscando que los alumnos asimilen todos aquellos conocimientos que le serán de personal utilidad. Se insistirá especialmente en la higiene de la piel, haciendo ver las ventajas derivadas de la práctica permanente de los baños. Cada Escuela, por otra parte, deberá procurar la instalación de un servicio regular de baños a disposición de los alumnos.

Otro de los puntos que deberá merecer destacada atención, es el referente a la acción del alcohol sobre el organismo. Se procurará por todos los medios, conferencias, gráficas, vistas cinematográficas, etc., de demostrar a los alumnos, las consecuencias del alcoholismo.

Cada Escuela deberá poseer su botiquín para primeros auxilios, tan completo como sea necesario. El Director gestionará del Médico que en cada localidad tengan las Escuelas dependientes del Ministerio, o del Delegado del Departamento Nacional de Higiene, o de otros señores médicos locales, a fin de que pueda dictarse un núcleo de conferencias de carácter higiénico y sobre primeros auxilios, a los alumnos del establecimiento.

Tercer año.—

Nociones de Contabilidad y Legislación Obrera. — Libros utilizados en el comercio. Libros fijados por la ley y auxiliares. Forma cómo deben ser llevados los libros.

Conocimientos generales de la teneduría de libros. Partidas simple, doble y mixta. Clasificación de las cuentas. Asientos en los libros Borrador, Diario, Caja y Mayor. Ejemplos de Aplicación.

Documentos comerciales: Pagarés. Letras. Cheques. Facturas. Cuentas varias.

Balances. Inventarios. Liquidaciones. Ganancias y pérdidas.

Nociones sobre la organización de Sociedades comerciales.

Requisitos de las leyes en vigor.

Nociones de Contabilidad Industrial. Aplicaciones a los casos más simples de los talleres. Nociones sobre el contralor del trabajo y la producción.

Lectura y comentarios sobre lo legislado respecto al trabajo, en todas sus fases, en nuestro país.

Instrucciones.—

El objeto de esta enseñanza es dar al alumno algunas nociones de la forma cómo se desarrolla en la práctica la faz comercial de la producción, y al mismo tiempo proporcionarle los conocimientos elementales para sus propias anotaciones y el cuidado de sus libros de comercio, en el caso de su instalación con un pequeño taller, una vez egresado.

Indudablemente que por el tiempo destinado a esta Enseñanza, tanto como por la falta de conocimientos generales del alumnado, no será posible estudiar con detención, ninguno de los puntos señalados, razón por lo cual, el Maestro deberá concretarse a explicaciones claras y sintéticas de los puntos fundamentales, ejemplificando lo más posible.

Las cuestiones de Legislación Obrera, serán tratadas bajo la forma de lecturas de leyes y disposiciones en vigencia, con comentarios, explicaciones y ejemplos dados por el Profesor.

Programas de las Materias Teóricas. — Instrucciones para la aplicación de los programas

MATEMATICAS. — INSTRUCCIONES

Las Matemáticas, cuyo valor aplicativo es único, deben servir para traducir en forma eficaz y fácil, las leyes, fenómenos y procedimientos de los demás ramos de la ciencia. En las Escuelas de Artes y Oficios, tienden a dar al alumno un instrumento que le permita obrar con facilidad y resolver con rapidez los diversos problemas que pueden presentarse en su vida como obrero. Por lo tanto, en el primer año, deberá cuidarse que el alumno posea perfectamente la parte mecánica; es decir, que las operaciones fundamentales con números enteros y fraccionarios le sean completamente familiares. Es de buena práctica, emplear con la mayor frecuencia posible el cálculo mental apliendo a los conocimientos impartidos, con el doble objeto de agilizar su mente y familiarizarlo en la resolución rápida de los problemas que se le presenten.

En los demás años, la ejercitación versará, siempre que a ello no se opongan razones fundamentales, sobre cuestiones tecnológicas, dado que en general, los fenómenos físicos y mecánicos, están regidos por leyes de proporcionalidad más o menos evidentes y por ciertas constantes de deducción experimental que es necesario que el alumno conozca desde temprano. Con ello se significa también la conveniencia de orientar desde un comienzo la ejercitación matemática hacia el taller y este criterio selectivo impone necesariamente una concordancia de acción con los demás profesores. De ahí la conveniencia de que en la parte de ejercitación, el Profesor de matemáticas se haga asesorar por los Profesores de tecnología, jefe de taller y contramaestre, a fin de considerar las cuestiones cuya importancia sea evidente.

Es necesario también, que se grafiquen con toda frecuencia, los problemas, según los procedimientos de la Geometría Analítica, para que surjan de inmediato la ley que rigen las variaciones de un fenómeno, cosa que puede hacerse fácilmente y es de real importancia, en todas las demás materias que el alumno debe estudiar.

Finalmente y siguiendo el criterio general yaexpuesto—importa no sobrecargar la memoria del alumno con demostraciones; solamente se darán aquéllas que siendo de aplicación continuada, queden naturalmente grabadas en la mente del educando—se tratará siempre, que más que demostrar sepan aplicar.

ARITMETICA

Primer año.—

1) Las cuatro operaciones fundamentales con números enteros. Medios que faciliten el cálculo rápido. Cálculo mental. Problemas aplicativos que resuelvan por la combinación de estas cuatro operaciones.

2) Divisibilidad. Divisibilidad por 2, o una potencia de 2, por 5 o una potencia de 5, por 9 y 3. Divisibilidad por 11. Problemas aplicativos,

3) M. C. D. y M. C. M. — Reglas para determinar el M. C. D. y M. C. M. de dos o más números. Ejercitación mental para su determinación rápida.

4) Fracciones comunes. — Las cuatro operaciones con fracciones comunes. Ejercicios de cálculo rápido. Simplificaciones.

5) Fracciones decimales. — Las cuatro operaciones con fracciones decimales. Ejercicios de cálculo rápido.

6) Potencia y raíces. — Cuadrado y cubo. Raíz cuadrada y cúbica. Extracción de raíz cuadrada y cúbica, de números fraccionarios y decimales. Problemas y ejercicios.

7) Sistema métrico decimal. — Diversas unidades de longitud, superficie, volumen, peso, medidas, etc. Determinación de pesos por medio de densidades. Medidas inglesas aplicadas a la industria y su reducción al sistema métrico.

8) Nociones sobre igualdades. Mecánica de los procedimientos para aislar un término de un miembro.

Nota. — Hay que insistir mucho en las operaciones con fracciones comunes, combinándolas de todas las maneras posibles. En la industria se presentan continuamente coeficientes fraccionarios, con los cuales hay que operar, encontrándose muchas veces el alumno, inhabilitado para ejecutar exactamente dichas operaciones, por falta de una ejercitación adecuada. Se ha dado una bolilla de igualdades, con el fin de que el alumno, mecánicamente, sepa aislar la incógnita. En general, en la práctica industrial se presentan frecuentemente problemas con una incógnita que es bueno sepa determinar el alumno.

Segundo año.—

1) Razones y proporciones. — Propiedades. Aplicaciones.

Nota. — Nunca se insistirá suficientemente sobre la necesidad de hacer comprender clara, exacta, extensamente, lo que es una variación proporcional. La ejercitación debe hacerse lo más abundantemente posible, ya sea presentando al alumno una ley de proporcionalidad para que la traduzca matemáticamente, o bien dando resultados experimentales para que deduzca la ley.

2) Regla de tres, interés, descuento, partición proporcional, etc.

Nota. — Se recomienda hacer notar que todas estas reglas, no son sino simples casos de proporcionalidad, que se resuelven todos de manera análoga.

3) Problemas de proporcionalidad apli-

cados a la Física, Química, Mecánica, Mecanismos, etc.

4) Gráficos de los problemas de variación proporcional.

Nota. — Las bolillas 3 y 4 dan al Profesor un amplio margen de ejercitación. Como se ha dicho en las indicaciones pedagógicas, conviene que esta ejercitación se haga de acuerdo con los Profesores de tecnología y jefe de taller.

GEOMETRIA

Primer año, 2 horas. — Segundo año, 1 hora.—

Línea recta y plano. — Línea recta, definición y propiedades. Segmentos de rectas. Plano. Definición. Propiedades segmento de plano.

Ejercitación geométrica. — Igualdad de dos segmentos de recta, suma y diferencia, segmento múltiple de otro.

Generalidades sobre desplazamientos. — a) Rotación de una recta alrededor de uno de sus puntos; b) de una línea alrededor de un eje, traslaciones: a) paralelas, b) de una figura plana en un plano.

Observaciones. — Se recomienda no dar definiciones, sino hacer ejecutar los movimientos, a fin de que el alumno deduzca propiedades.

Angulos y diedros. — Circunferencia obtenida por rotación de un segmento de recta alrededor de uno de sus puntos. Arco. Cuerda. Igualdad de dos arcos. Arcos múltiples de otro.

Angulo. — Rotación de un segmento de recta.

Driedro. — Rotación de una porción de plano.

Suma y diferencia de driedros.

Suma y diferencia de ángulos.

Igualdad de ángulos.

Igualdad de driedros.

Bisectriz de un ángulo.

Bisector de un driedro.

Rectas perpendiculares y oblícuas. — Planos perpendiculares y oblícuos. — Angulo agudo, recto y oblícuo. Driedro agudo, recto y obtuso.

Angulos complementarios y suplementarios. Driedros complementarios y suplementarios. Propiedades de rectas perpendiculares y oblícuas. Angulo plano de un driedro.

Recta perpendicular a un plano. — Propiedades.

Recta oblícua a un plano. — Propiedades.

Paralelismos. — Rectas y figuras paralelas por translaciones paralelas. Recta y planos paralelos, Recta paralela a un plano. Propiedades y definiciones. Recta que corta dos paralelas. Plano que corta otras dos paralelas.

Simetría. — Simetría con relación a un punto, a una recta y a un plano. Trazado de figuras geométricas.

Polígonos. — Definición. Triángulo.

Igualdad de triángulo. — Relación entre lados y ángulos de un triángulo. Triángulos rectángulos. Casos de igualdad.

Paralelógramos. — Propiedades.

Polígonos. — Propiedades.

Circunferencia. — Propiedades de arcos y cuerdas. Diámetro perpendicular a una cuerda. Secante. Tangente. Posiciones relativas de dos circunferencias. Propiedades.

GEOMETRIA

Segundo año.—

Longitudes proporcionales. — Construír una cuarta, una tercia proporcional. Dividir un Segmento en varias partes iguales. Dividir un segmento en segmentos proporcionales a dos o más dados. Aplicaciones. Honobecia y semejanza. Aplicaciones.

Teorema de Pitágoras. — Potencia de un punto con relación a un círculo. Construír una media proporcional. Verificación del teorema de Pitágoras.

Nota. — Es impreseindible que la noción de proporcionalidad sea perfectamente poseída por el alumno. Dentro del criterio que se deduce del tema de la bolilla, puede hacerse una ejercitación variada y diversa de la expuesta.

Polígonos regulares. — Cuadrado, octógono, exágono, triángulo equilateral, pentágono, decágono regulares. Valor de ángulos y lados. Construcción de estos polígonos, conociendo: a) el radio; b) el lado; c) el apotema. Longitud de la circunferencia y su rectificación.

Nota. — Puede dársele sin demostración las fórmulas de la relación del lado al radio y al apotema, para comprobaciones analíticas.

Area. — De todas las figuras planas posibles. Ejercitación muy abundante.

Volúmenes. — Prisma y paralelepípedo. Superficie lateral y total. Desarrollo. Volúmen. — Pirámide. Superficie lateral y total. Desarrollo. Volúmen. — Tronco de pirámide. Superficie lateral y total. Desarrollo. Volúmen.

Cuerpos redondos. — Superficie de rotación.

Superficie cilíndrica. Cilindro. Cilindro de revolución.

Superficie cónica. Cono. Cono de revolución.

Areas laterales y totales de cilindros y conos. Volúmenes. Desarrollo. Esfera. Secciones. Superficie. Volúmen. Desarrollo por usos y por zonas. Cubaje de madera.

En la ciencia ha de servir de apoyo el dibujo industrial, por lo cual se ha desarrollado contemporáneamente la Geometría Plana y del Espacio. Con ello se obtienen, además, una correlación más lógica de las propiedades de los elementos geométricos, haciendo que desde temprano el alumno vea dichos elementos en su forma más general; es decir en el espacio.

Se recomienda ante todo no demostrar; es decir, no transmitir las nociones en forma abstracta, para lo cual el Profesor tendrá cuidado de hacer una variada ejemplificación, sacada de los múltiples casos que el taller y los objetos familiares puedan presentarle.

Cuando una noción puede ser comprendida sin mayores esfuerzos, se le aceptará como axiomática. Se cuidará sin embargo, de la exactitud en los enunciados, y de la claridad de los razonamientos, a fin de no perder de vista el rol educativo de la Geometría. La enseñanza debe por consiguiente, hacerse lo más sencilla posible, concretándola a las proposiciones indispensables, y en todos los casos el alumno deberá comprobar por medio de trazados y analíticamente, la verdad de los enunciados. No se olvidará en ningún caso, la parte aplicativa, tratando que el taller reciba los resultados de la enseñanza impartida. Cuando sea posible, la materialización por medio de aparatos, de los teoremas, se recurrirá a ella, como la fuente más segura y rápida de transmitir conocimientos. Se ha dado una importancia grande a la noción de desplazamiento, puesto que con ello, podrán deducirse nociones angulares y de paralelismo también a la mecánica, así como a las de simetría tan corrientemente aplicada al taller, siempre que se pueda demostrar una propiedad por cualquiera de los dos medios será preferible hacerlo en lugar de cualquier otro.

DIBUJO

El dibujo industrial es el instrumento por excelencia y el más fundamentalmente necesario en la enseñanza de estas Escuelas. Debe servir para dar al alumno cualidades de observación, exactitud e interpretación, ejercitando desde temprano su memoria y su mano para la representación precisa de los elementos que constituyen un mecanismo o una máquina. Para la consecución de tales fines es impresindible:

1.° Que en todas las circunstancias se exija al alumno la mayor exactitud en las medidas, desechando sistemáticamente aquello trazado que no respondan a esta exigencia;

2.° Que toda noción que se transmita, sea de inmediato aplicada al trazado de un mecanismo de uso frecuente en la práctica, a fin de que el alumno se dé cuenta de la importancia y trascendencia de la noción enseñada;

3.° Que con la mayor frecuencia se obligue al alumno a la ejecución de croquis confeccionados con rapidez y exactitud y que le servirán de anotaciones para dibujos más precisos o para trabajos de taller.

En esta enseñanza, como todas aquellas de aplicación tecnológicas, el taller debe ser el punto de convergencia de la enseñanza y es por ello que debe paralelamente al curso de dibujo geométrico desarrollarse el dibujo de taller, de manera que en todos los casos se dibuje o croquice con antelación los modelos a efectuar. Solamente será admisible en el primer año de estudios, dar confeccionados los dibujos de modelos de taller, dado que el grado de adelanto de los alumnos no es suficiente para poder efectuarlos con entera posesión del tema.

Por otra parte, las confecciones de los croquis, planos, etc., de máquinas, deben ajustarse siempre a las convenciones vigentes del dibujo industrial, tendiendo siempre más a la claridad y precisión que a la parte artística.

PROGRAMA DE DIBUJO

1er. año

1) Trazado con líneas rectas. Trazado de perpendiculares y paralelas, sirviéndose de compás, transportador y escuadra. División de líneas rectas en partes iguales. Problemas diversos con las líneas rectas.
2) Angulos. Trazado de bisectrices. Trisección del ángulo recto. División de un ángulo en un número dado de partes, por medio del transportador. Aplicaciones y problemas diversos.
3) Triángulos y cuadrados — Diagonales — Combinaciones diversas de estos dos elementos — Mosaicos — Figuras de ornamento dentro del cuadrado — Paralelógramos — Rombos — Combinaciones diversas con estos elementos.
4) Polígonos — Trazado de polígonos regulares — Polígonos estrellados — Combinaciones diversas — Aplicaciones.
5) Tangentes a la circunferencia — Diversos casos — Uniones de arco de circunferencia con rectas — Uniones de arco de circunferencia con otros arcos — Aplicaciones.
6) Trazado de algunas curvas usuales — Ovalos, elipse, arcos, policéntricos — Aplicaciones y problemas diversos.

NOTA. — En esta primera parte las aplicaciones son muy numerosas, se cuidará de confeccionar láminas de manera que en lo posible a cada problema o serie de problemas análogos, corresponda una aplicación a un útil de taller, o a un mecanismo de utilización frecuente. El profesor tratará en todos los casos de hacer que estas aplicaciones sean exactas y que se acuerden con las dimensiones que se les da comúnmente en la industria. Tiene además, conservando los lineamientos generales del programa, la facultad de variar los ejercicios señalados, cuando lo considere eficaz.

7) Proyecciones de un punto, sobre los planos.
8) Proyecciones de una recta en todos los casos posibles.
9) Proyecciones de figuras planas.
10) Proyecciones de sólidos geométricos y desarrollo de los mismos.
11) Perspectiva paralela de los sólidos geométricos.

NOTA. — Es fundamental que las aplicaciones sean claras, la ejemplificación abundante, haciendo notar bien al alumno, para las diversas posiciones de una figura o un sólido, cuál es su proyección. Conviene para mejor inteligencia, tener siempre madera, cartón, etc., los dos planos de proyección en el aula, a fin de que el alumno vea, la forma que adquiere en proyección la figura o cuerpo. De ahí debe derivar la noción de planta, elevación, perfil y corte, que en los años subsiguientes serán de diaria aplicación.

2.° año

MECANICA Y HERRERIA

1) Trazado de las siguientes curvas: parábola, Hélice, Espirales, Desarrollante de círculo, Aplicaciones a tornillos y tuercas con fileteados industriales.
2) Acotación y escalas, aplicadas a útiles de taller.
3) Croquización acotada de los siguientes órganos de máquina: Muñones y pivotes, Arboles, Embragues y puntas, Apoyos, Bielas y manivelas, Excéntricas, Poleas, Cilindros, Prensa estopas, etc., etc.

NOTA. — Deben tenerse en cuenta estrictamente las siguientes consideraciones:

1) La acotación se hará con completa exactitud, pues de otra manera pierde todo su valor, aun cuando el dibujo esté en escala. El obrero en el taller lee las medidas y no las verifica en el dibujo, pues ello significaría una pérdida grande de tiempo.
2) Todo dibujo debe ser claro y constar de planta y elevación, además de los cortes y perfiles que hagan más evidentes los detalles. En muchos casos será necesario una perspectiva paralela.
3) La croquización debe ser la preocupación esencial del profesor, el cual deberá explicar previamente el mecanismo, dar aquellas medidas o fórmulas constructivas de uso corriente que el alumno anotará debidamente. Algunos de los croquis, serán pasados en limpio y se lavarán o rayarán con las tintas y rayados convencionales en la industria.
4) De los mecanismos anotados, u otros que el profesor haga dibujar se elegirán para cada una de las especialidades, herrería o mecánica, aquellos que sean de mayor empleo en cada una de ellas.

2.° Año

CARPINTERIA

1) Trazado de las siguientes curvas: parábola, hélice, espirales, desarrollantes de circunferencia, aplicación a tornillos, tuercas con fileteados industriales.
2) Dibujo en planta, elevación, cortes, etc., de las ensambladuras y uniones más usuales en carpintería.
3) Croquización acotada de algunos muebles de uso corriente (mesas, sillas, bancos, etc.), en elevación, planta, corte. Dibujo en limpio de alguno de los modelos. Poner lo mismo en perspectiva paralela.

NOTA. — Las observaciones hechas para el programa de 2.° año de herrería y mecánica, son aplicables a éste.

3er. Año

HERRERIA Y MECANICA

1) Trazado de engranajes (Estudios de curvas cicloidales).
2) Trazados de mecanismos y combinaciones de los mismos.
3) Máquinas diversas, croquización y trazado.
4) Algunos proyectos de instalaciones mecánicas.

NOTA. — Cuídese de seguir las observaciones hechas para los años anteriores y téngase además presente:

a) Que el estudio de la máquina fundamenta este curso, por lo cual se tratará que el alumno croquice todas las piezas que la componen y que él haga el esquema de la máquina señalando con especial cuidado, aquellos puntos que pueden presentar dificultad en la interpretación.

b) Que confeccione copias en telas o ferroprusiato, de los modelos más importantes.

3er. Año

CARPINTERIA

1) Trazados arquitectónicos aplicables a los muebles.
2) Estudio decorativo para el tallado. Estilizaciones, composición decorativa.
3) Estudio completo de un mueble.
4) Proyecto de instalación de un taller de carpintería.

NOTA. — Cuídese de seguir las observaciones hechas para los años anteriores, así como para el curso de 3er. año y téngase además en cuenta:

a) Que es necesario que en el estudio del dibujo decorativo se comience por elementos simples sacados de la naturaleza, hojas, flores, frutas, etc., que compondrá y estilizará el alumno respetando siempre la forma fundamental.
b) Que debe dejarse en lo posible libertad al alumno para que combine los diversos elementos, a fin de desarrollar su sentido artístico.

NOCIONES DE QUIMICA Y TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES

No se ha tomado de esta materia, sino aquellos cuerpos cuya aplicación industrial es frecuente, considerándose más que el aspecto clasificamente químico, el tecnológico y aplicativo. De manera que se ha dejado de lado, o se le ha dado muy precaria extensión, a las leyes de esta ciencia, así como a las cuestiones de nomenclatura, valencias, etc. En cambio se trata con toda amplitud aquellos cuerpos que diariamente se manipulan en la industria.

Por consiguiente, rige para esta enseñanza, una orientación netamente empírica, lo que por otra parte está impuesto por la extensión misma de la ciencia y por la parquedad de los conocimientos que el alumno posee. Es por eso, que debe exigirse se cuide mucho la parte experimental, que se hará todo lo extensa y pacientemente posible, y que se sistematice su aplicación al taller, pues la mayoría de las nociones incluídas en el programa son fácilmente verificadas y continuamente empleadas.

Las recetas o fórmulas que se den al alumno, así como la forma de emplearlas, deberán ser cuidadosamente anotadas y conservadas por el alumno. Se cuidará además, de dar al lado del nombre científico de cada cuerpo o compuesto, el nombre vulgar empleado en el taller.

En fin, se tratará que el alumno posea nociones sencillas, pero sólidas sobre los materiales que usará en su profesión, sobre su empleo, manipulación y modos de servirse, así como de toda otra cuestión práctica que pueda serle de utilidad evidente.

PROGRAMA

Generalidades sobre la química-mezcla y combinación. Condiciones que favorecen las acciones químicas. Análisis y síntesis. Clasificación de los elementos. Notación química. Símbolos y fórmulas de los elementos y cuerpos más usados en los talleres e industrias mecánicas.

Oxígeno. - Características. Propiedades Combustión. Partes de la llama. Rol de oxígeno en la respiración. Utilización industrial del oxígeno.

Hidrógeno. — Propiedades. Aplicaciones industriales. Combustión: soldadura autógena. Poder reductor: reducción de los óxidos. Aguas. Aguas potables. Análisis de aguas para usos industriales. Impurezas de las aguas. Condiciones de las aguas para heladeras. Manera de corregirlas. Inteincrustantes. Desincrustantes.

Carbones. — Clasificación. Propiedades. Poder absorbente. Poder decolorante. Poder reductor. Usos industriales basados en estas propiedades. Combustibles. Carbones naturales, coke, aglomerados, carbón de leña. Combustibles líquidos y gaseosos más utilizados en la industria. Su valor calorífico. Sus precios. Conveniencias económicas de su utilización.

El cloro, el azufre, el ázoe, el fósforo, la sílice. Datos sobre sus propiedades y usos industriales.

Metales. — Propiedades físicas, mecánicas, químicas, beneficios e inconvenientes que se derivan para las industrias, de estas propiedades.

Hierros y aceros. — Diferencias entre los hierros, fundiciones y aceros. Estado natural del hierro. Procedimientos de la elaboración. Principios en que se basa. Hierro y aceros industriales.

Cinc. — Obtención. Propiedades. Usos industriales. Hierro galvanizado. Algunos compuestos de utilización industrial.

Cobre. — Obtención. Propiedades. Usos industriales. Aleaciones del cobre de uso industrial. Compuesto del cobre. Estudio especial del bronce.

Estaño — Obtención. Propiedades. Usos industriales. Aleaciones y compuestos.

Plomo. — Obtención. Propiedades. Usos industriales, aleaciones y compuestos.

Aluminio. — Nickel, oro, plata, platino, mercurio. Noticias sobre su valor y utilización industrial, las aleaciones, enumeración, preparación, propiedades, usos industriales de las más comunes.

FISICA Y MECANICA

Programa

La Materia. — Su constitución, cuerpo, estado de los cuerpos, fenómenos físicos y químicos. Propiedades generales de los cuerpos. Propiedades particulares a cada estado. Cambios de estado.

Dinámica. — Movimiento. Movimiento absoluto y relativo. Movimiento uniforme. Movimiento variado. Inercia. Aceleración. Caída de los cuerpos.

Estática. — Fuerzas. Representación de las fuerzas. Elementos de las fuerzas. Acción de dos o más fuerzas. Resultante. Equilibrio. Composición y descomposición de fuerzas. Centro de gravedad. Diversas clases de equilibrio. Condiciones de estabilidad.

Trabajo y rozamiento. — Trabajo. Unidad de medida. Potencia. Transformaciones del trabajo. Energía. Rozamiento. Clases de rozamientos. Inconvenientes y aplicaciones. Frenos.

Máquinas simples. — La palanca. Géneros. Momento. Aplicaciones. Balanzas. Diversos tipos de balanzas. Básculas. Dinamómetros. Poleas y polipastos. Polea diferencial. Aplicaciones. El torno. Variantes y aplicaciones. El plano inclinado. La cuña. El tornillo. Condiciones de equilibrio y aplicaciones. Nociones sobre los movimientos compuestos. Composiciones de movimientos. Movimiento parabólico. Movimiento circular. Acciones y leyes de la fuerza centrífuga. El péndulo, sus leyes y aplicaciones.

Hidrodinámica. — Reparación de las presiones. Principio de Pascal. Prensas hidráulicas. Presión sobre el fondo y Paredes de los vasos. Vasos comunicantes. Empuje hacia la superficie. Principio de Arquímedes. Equilibrio de los cuerpos. Densímetros. Salida de los líquidos por orificios pequeños. Contadores de agua.

Neumodinámica. — Generalidades sobre los gases. Presión atmosférica. Barómetros, Manómetros. Unidades de medida de las presiones. Su equivalencia. Ley de Mariotte. Aplicaciones. Sifón. Bombas. Estudio de los distintos tipos de bomba. Máquinas neumáticas y compresoras. Peso específico de los gases. Aplicaciones del principio de Arquímedes. Gasómetros y contadores de gases.

X. Calor. Fuentes de calor. Termómetros. Unidades de medida de la intensidad y cantidad de calor. Dilatación de los sólidos gases y líquidos. Fórmulas simples y aplicaciones. Calor específico, calorímetros. Efectos térmicos de la compresión y dilatación de los gases. Aplicaciones. Propagación del calor. Irradiación.

X. Fusión y sus leyes. Evaporación y ebullición. Estudio de los vapores. Licuefacción de los gases. Aplicaciones de los fenómenos que produce el calor a la industria. Motores térmicos.

FISICA Y MECANICA

Debe ser esta materia resueltamente experimental. En tesis general el alumno deberá con los medios que posee en el taller evidenciar la verdad de las leyes y tenómetros físicos, construyendo aparatos sencillos que verifiquen sus enunciados. Establecidos éstos, experimentalmente se hace necesaria la resolución de problemas, con sus gráficos correspondientes, tratando como siempre que sean de aplicación al taller.

Es conveniente también que en aquellas nociones de uso frecuente se empleen los manuales y que el taller contribuya con la confección de algunos modelos aplicados a máquinas a la evidenciación de las mismas. De hecho la parte descriptiva de la materia queda reducida considerablemente, desde el momento que el alumno más que "explicar" debe "hacer". Toda teoría, hipótesis, etc., meramente informativa, o caída en desuso y que presente un simple interés histórico debe desecharse. En esta materia más que en ninguna otra, debe cuidarse, dada su vastedad, de no tomar sino las nociones útiles para el oficio, presentando la ley, haciéndola aplicar y coordinar con otras leyes.

En las nociones de Mecánica, se impone como norma la verificación experimental, pues las definiciones no son siempre comprendidas. Para ello desde un comienzo se fabricarán los aparatos correspondientes si es que no existen en el Gabinete. Dichos aparatos, son en general sencillos y de fácil confección.

TECNOLOGIA
2.ª parte Herreros y Mecánicos
PROGRAMA

Elaboración térmica de los metales. — Forjado. Laminado. Estirado. Procedimientos manuales y a máquina. Máquinas empleadas Martinete. Cortadoras. Dobladoras. Punzonadoras, etc., detalles sobre el funcionamiento y características de estas máquinas.

Fundición. — Hornos de cubilote. Cristales. Tierras empleadas en el moldeo. Moldes a mano y a máquina. Procedimientos varios de moldeo. Fundición en moldes metálicos. Detalles sobre la construcción de modelos, contracción, etc. Costo de la fundición.

Elaboración en frío de los metales. Herramientas y máquinas herramientas. Comando de las máquinas herramientas. Transmisión por correas. Variantes que se presentan en los comandos. Reglas para establecer las dimensiones y las distancias.

Cálculos simples de velocidades de las máquinas. Transmisión por engranajes. Nociones sobre los engranajes y relaciones de velocidades. Distintos tipos de engranajes. Embragues y acoplamientos. Cambios de velocidades.

Tornos mecánicos. Fresadoras. Cepilladoras. Limadoras. Perforadoras y máquinas auxiliares empleadas en la elaboración de los metales. Detalles sobre su funcionamiento. Variedades y características. Accesorios y herramientas empleadas en estas máquinas.

Instalación de las máquinas herramientas. Comando por intermediario. Diámetro de las poleas. Comando por electromotor.

Precauciones a tomar en el manejo de las máquinas herramientas.

Los accidentes, formas de evitarlos. Aparatos de protección.

TECNOLOGIA
Segunda parte — Herreros y Mecánicos
INSTRUCCIONES

El estudio de los materiales bajo el punto de vista de su origen se ha hecho ya en segundo año.

El Profesor, en este curso hará conocer a los alumnos las distintas formas de los materiales industriales y su fabricación, ya sean perfilados, chapas, tubos, ornamentos, etc.

Conviene que los alumnos conozcan las denominaciones empleadas en el comercio, las unidades de medidas, su costo unitario; y además que sepan calcular la cantidad, metros, kilos, etc., empleados en una construcción proyectada o ejecutada.

Además de los procedimientos de elaboración que se emplee en el taller de la Escuela, se hará conocer por medio de láminas, croquis y visitas a establecimientos de la zona, otros procedimientos industriales.

El estudio de las herramientas será complementario de lo enseñado por el maestro al realizar los distintos trabajos de taller, debiendo hacerse conocer del alumno, por algunos de los procedimientos indicados, todos los tipos o modelos utilizados en la industria.

Las máquinas serán estudiadas descriptivamente, dando detalles de su instalación, conservación, afilado y velocidad de corte, potencia necesaria para su funcionamiento, costo de adquisición, amortización, etc.

La fragua será objeto de un estudio detenido en lo referente a la cantidad de aire, haciéndose un estudio descriptivo de los varios tipos utilizados en los establecimientos industriales.

No pudiéndose practicar en la Escuela el estampado, estirado, trafilado, etc., se darán explicaciones de estos procedimientos. Las soldaduras y los fundentes empleados en ella, y el caldeo en sus distintas formas, serán explicados oportunamente.

Los alumnos del curso de herreros verán especialmente aquellos puntos del programa que se refieran a esta especialidad, tanto en lo que se refiere a procedimientos de trabajo, como a herramientas y máquinas empleadas.

En cuanto a los de la especialidad mecánica, se intensifican para ellos los puntos pertinentes.

En las Escuelas donde no tengan taller de fundición, el Profesor explicará el proceso del modelado, moldeado y colado, los hornos empleados, los metales, fundentes y combustibles y complementará en lo posible estos datos con visitas a fundiciones de la zona.

El profesor explicará en forma simple los métodos del contralor de la producción en los grandes establecimientos y los de la producción en serie.

Se recomienda especialmente la utilización del cinematógrafo para complementar la enseñanza de los métodos de trabajo y producción. Esto es relativamente fácil, obteniendo las cintas en algunas de las compañías culturales de la Capital Federal y pasándolas en algún local donde puedan concurrir alumnos de otras escuelas o el público, para ayudarse en el pago del alquiler y gastos.

TECNOLOGIA DE LA MADERA

Programa

La madera, sus variedades. Maderas industriales. Características de las maderas industriales. Maderas que se importan al país. Las maderas nacionales. Enumeración y conocimiento de las maderas nacionales y valor industrial de las mismas. Substitución de las maderas extranjeras por nacionales. Condiciones y defectos de las maderas usadas en el país.

Seccionamiento del árbol. Procedimientos empleados. Secado de las maderas. Estacionamiento artificial.

Conservación de las maderas. Incombustibilidad. Coloreado de las maderas, substancias utilizadas, imitaciones.

Curvado de las maderas. Enchapado. Procedimientos de obtención de las hojas de madera. Maderas compensadas.

Medición de las maderas. — Medidas métricas e inglesas, conversión. Ejercicio de empleo de reglas de medir. Cálculo de la cantidad de madera empleada en construcciones sencillas. Presupuestos.

Otros elementos utilizados en carpintería. Clavos, tornillos, etc., colas, goma loca, pinturas, etc. Noticias sobre su fabricación, características, precios en el comercio, etc.

PROGRAMA

Carpinteros — Segunda parte

Enumeración de los distintos trabajos que pueden hacerse con las maderas. Detalles de las principales operaciones a que se someten las maderas en la elaboración a mano y a máquina. Elaboración a mano. Herramientas y útiles empleados. Detalles técnicos y prácticos sobre su empleo. Elaboración a máquina. Máquinas empleadas en el labrado de las maderas. Sierras, sin fin, circulares, alternativas. Cepilladoras. Moldureras, tupíes, tornos, etc. Máquinas auxiliares. Detalles técnicos y prácticos sobre su empleo. Características de las máquinas y de sus accesorios. Ventajas de la utilización de las máquinas. Costo de las mismas.

Instalación de talleres de elaboración de maderas. Condiciones técnicas, higiénicas, y de seguridad que deben reunir. Proyecto de instalación de una mueblería, de una carpintería, de un aserradero. Presupuesto de instalación. Nociones sobre el ensayo de maderas. Máquinas y dispositivos empleados. Comparación entre las especies nacionales y extranjeras para los distintos usos industriales, haciendo intervenir sus características, precios, etc.

Proyectos y presupuestos de obras de carpintería.

TECNOLOGIA DE LA MADERA

INSTRUCCIONES

El Profesor tratará desde las primeras lecciones que el alumno se familiarice con los nombres de las distintas maderas de la región e importadas, siendo importante, no sólo el conocimiento a la vista, sino también la comparación entre sí de los distintos tipos y clases. En cambio no interesan las nomenclaturas y clasificaciones de botánica.

Se recomienda especialmente la preparación de muestrarios no sólo en cuanto se refiere a las maderas del país, sino a todas las maderas de uso industrial, así como de ejemplares con defectos, para que el alumno aprenda a conocerlos y a evitarlos.

Se harán prácticas de mediciones de maderas empleando los procedimientos usados en la industria, adoptando las unidades: pie, pulgada y metro cúbico, así como se hará conocer a los alumnos las medidas de los distintos tablones, tirantes, etc., dando sus precios corrientes unitarios y haciéndose presupuestos comparativos con distintos tipos de maderas de los trabajos hechos en la Escuela.

En la misma forma se hará conocer a los alumnos los distintos elementos utilizados en carpintería, dándoles informaciones respecto a su naturaleza, procedencia, modos de fabricación, precios, etc.

Conocidos los distintos materiales utilizados en el taller se entrará al estudio de las ensambladuras, el que se hará en combinación con el dibujo y por medio de cuadros preparados al efecto. Se tratará de que se tenga a disposición de los alumnos una colección lo más completa posible de las ensambladuras usadas y los mismos construyan en el taller por lo menos los tipos más característicos.

MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

Se hará un estudio descriptivo de las distintas herramientas y útiles, dando detalles sobre su afilado y conservación.

Las máquinas para el labrado de maderas serán conocidas por los alumnos en su funcionamiento. El Profesor dará detalles de la manera de instalarlas, manejarlas, afilar las herramientas, velocidad de corte, protección, y determinará las características por medio de catálogos de casas comerciales, dando informaciones referentes a costo, duración y amortización de las máquinas.

En colaboración con el maestro de dibujo, se hará proyectar a los alumnos la instalación de talleres de carpintería, ebanistería, aserraderos; calculando el costo aproximado, ya sea en comando colectivo o individual, calculando la fuerza motriz necesaria, etc.

ELECTRICIDAD

Programa

Magnetismo. Imanes naturales y artificiales. Campos y líneas de fuerza. Acción de los polos. Influencia magnética. Remanencia. Leyes del magnetismo. Métodos de imantación. Agujas magnéticas. Aplicaciones de los imanes. Brújulas. Nociones de electricidad estática. Desarrollo de la electricidad. Atracciones y repulsiones. Electroscopios. Cuerpos conductores y aisladores. Intensidad y capacidad eléctrica. Tensión. Fenómenos de la electricidad estática. Máquinas eléctricas.

Electricidad dinámica. Corriente eléctrica. Diferencias de potencial. Fenómenos que produce la corriente eléctrica.

Pilas. Tipos de pilas. Polarización. Agrupamiento. Estudio de las pilas industriales. Cuidado de las pilas. Resistencia eléctrica. Leyes de Ohm y de Kirchopp.

Trabajo y potencia eléctrica. Ley de Joule. Unidades y equivalencias. Unidades eléctricas. Aparatos de medida. Vólmetros. Amperómetros. Wátmetros. Galvanómetros y puentes.

Acumuladores. Tipos de acumuladores. Carga de acumuladores. Agrupamiento. Empleo de acumuladores.

Electromagnetismo. Electroimanes. Inducción magnética.

Permeabilidad. Flujo. Fuerza portante. Aplicaciones del electromagnetismo. Campanilla. Teléfono. Telégrafo.

Principios de los motores y generadores eléctricos. Funcionamiento del colector. Transformadores y bobina de Rumphort.

Nociones sobre las corrientes alternas. Distribución. Alternadores. Transformadores de corriente. Aplicaciones.

INSTRUCCIONES

Se prestará preferente atención a las leyes fundamentales y a los principios más importantes y de más corriente y directa aplicación.

Para esta materia la experimentación es necesaria, pero se tendrá especial cuidado en la elección de los experimentos, a fin de que éstos sean los de mayor claridad y que más fácilmente permitan la interpretación de los fenómenos estudiados.

Debe tenerse en cuenta que el objeto de la enseñanza de esta materia no es el dar a los alumnos los conocimientos técnicos y científicos en que está basada la electricidad, sino el ponerlo en condiciones de utilizar con seguridad sus aplicaciones. Por tanto, debe combinarse con las horas de electricidad práctica con el objeto de que, la ejercitación que se haga responda a este concepto y orientación.

MAQUINAS A VAPOR

Programa

Calderas. Partes que constituyen una caldera. División de las calderas de acuerdo a sus características. Estudio de las calderas de uso más corriente. Detalles sobre la forma y funcionamiento de los aparatos de seguridad, control y accesorios de las calderas.

Nociones sobre el gobierno de las calderas. Manera de encender y regular el fuego. Detalles sobre la alimentación y limpieza. Manera de efectuar las primeras reparaciones.

Pruebas hidráulicas de calderas.

Cálculo simple de la superficie de calefacción y del volumen de las calderas.

Conocimiento de lo reglamentado en el país respecto a funcionamiento y pruebas de calderas.

Nomenclatura y descripción de un motor a vapor. Funcionamiento de las máquinas a vapor de simple expansión. Estudio de cada una de las piezas que constituyen un motor. Estudio de la distribución.

Motores de expansión fija y variable. Motores de expansión múltiple. Objeto y funcionamiento de los reguladores. Indicadores. Diagramas. Presión media. Cálculos simples de la potencia indicada. Cálculo y medida de la potencia efectiva. Nociones sobre las turbinas a vapor. Comparación de motor a pistón y la turbina.

INSTRUCCIONES

Todos los conocimientos que se impartan en esta materia tendrán como fundamento la demostración y aplicación de ellos sobre la misma máquina de vapor.

Las Escuelas que no contaran todavía con esta máquina, cualquiera sea su tipo, tratarán en lo posible de llevar a los alumnos a algún taller o fábrica donde se pueda darles las explicaciones con el modelo a la vista. A más, no deben faltar buenas ilustraciones descriptivas.

Se tratará de que los alumnos puedan conocer más de un tipo de máquina a vapor y se familiaricen con su manejo, cuidado y reparaciones más sencillas y corrientes.

Las Escuelas que tengan como fuerza motriz el vapor, harán que los alumnos más adelantados se encarguen, por turno del manejo y cuidado del motor.

Igualmente se hará conocer de los alumnos las reglamentaciones vigentes para el cuidado y conducción de las máquinas de vapor.

MOTORES DE COMBUSTION INTERNA

Programa

Clasificación de los motores de combustión interna. Comparación con los demás motores.

Principios del funcionamiento de los motores de dos y cuatro tiempos de explosión-Diessel y Semi-Diessel.

Descripción de los órganos de los motores. Agrupamiento y disposición de los cilindros. Particularidades sobre la forma de las piezas en cada caso.

Estudio de la distribución de los motores. Puesta a punto. Determinación aproximada de la potencia. Medida de la potencia. Freno de Prony. Molinete. Dínamo eléctrico. Nociones sobre el rendimiento térmico y mecánico.

Combustibles empleados en los motores de combustión interna. Detalles sobre los aparatos de vaporización. Carburadores. Gasógenos. Accesorios de alimentación de los motores. Determinación de la carburación.

Encendido. Sistemas de encendido. Estudio del encendido eléctrico. Particularidades de construcción y funcionamiento de los distintos órganos.

Lubrificación. Características de los distintos lubrificantes. Procedimientos de lubrificación.

INSTRUCCIONES

Son de aplicación las instrucciones de carácter general dadas en el caso de los motores a vapor.

Se familiarizará a los alumnos con el mayor número posible de motores a combustión interna.

Se harán frecuentes ejercicios de puesta en marcha y conducción.

Se insistirá especialmente en la búsqueda de los defectos de funcionamiento y en la reparación rápida de los mismos.

La compostura de motores en los talleres da la oportunidad de que se apliquen los conocimientos mecánicos y de taller y que se conozca el mayor número de tipos de motores, lo que no sería posible en la Escuela en otras condiciones.

Se recomienda igualmente el uso de ilustraciones descriptivas.

Se insiste en la necesidad de que estas clases se den siempre frente al motor en condiciones de funcionamiento, para lo cual en caso necesario se visitarán talleres o fábricas de la zona.

PLANES DE ENSEÑANZA PRATICA

Primer Año. Común a todas las especialidades.

Tres meses de Carpintero.

Seis meses de Herrería y comienzos de Ajuste.

Segundo Año—

Carpinteros.

Seis meses de carpintería.

Tres meses de modelado.

Herreros.

Tres meses de ajuste.

Seis meses de herrería.

Mecánicos.

Tres meses de modelado.

Tres meses de fundición.

Tres meses de ajuste.

Conductores de motores agrícolas.

Tres meses de herrería.

Seis meses de ajuste y trabajo en máquinas.

Ocho horas semanales de conducción de motores agrícolas.

Tercer Año—

Carpinteros.

Todo el año carpintería.

Cuatro horas semanales de electricidad práctica.

Herreros.

Todo el año herrería.

Cuatro horas semanales de electricidad práctica.

Mecánicos.

Todo el año ajuste y trabajos en máquinas.

Cuatro horas semanales de electricidad práctica.

Cuarto Año. Perfeccionamiento práctico.

El alumno practicará en los talleres de la Escuela o en otros oficiales o privados, con la autorización del Director.

Los que practiquen en la Escuela tendrán cuatro horas semanales de dibujo aplicado y ejecutarán todos los trabajos de taller a base de croquis.

Los que practiquen fuera de la Escuela deberán ejecutar la serie de láminas de Dibujo que les señalará el Director.

INSTRUCCIONES PARA LA ENSEÑANZA PRACTICA — CARPINTERIA

Primer año

Este curso, cuya duración es de tres meses, tiene como finalidad, enseñar a los alumnos, el manejo de las herramientas y el conocimiento de las maderas y demás elementos empleados en carpintería.

Sólo excepcionalmente se permitirá a estos alumnos el empleo de las máquinas de labrar madera y siempre a la vista del contramaestre.

Deberán ejecutarse ejercicios graduados en forma que permitan la utilización progresiva de las herramientas del oficio, cuidando especialmente, que a medida que vaya aprendiendo a utilizarlas, aprenda igualmente a prepararlas y conservarlas en condiciones de eficiencia.

Se harán las siguientes ejercitaciones:

Aserrado, con serruchos, sierras. En línea recta y curvas.

Cepillado, desbastado y pulido, con cepillos, garlopines, garlopas, pulidores, escofinas, limas, etc.

Construcción de encastres, ensambladuras, utilizando formones, escoplos, etcétera.

Encolado, lijado y elementos del lustrado a mano.

Se harán los primeros ejercicios con una muestra y en cuanto sea posible se trabajará, primero con planos al tamaño natural y luego con croquis acotados.

Se utilizarán maderas blandas en los

primeros ejercicios y luego se continuarán éstos con maderas duras, dando en todo caso, explicaciones al alumno sobre procedencia, nombres y aplicaciones más importantes de las maderas utilizadas.

Se procurará también, que el alumno reconozca a la vista por lo menos, las especies más comunes de maderas.

Segundo año

Para este curso, tienen aplicación las instrucciones dadas en el primero.

Según el grado de aprovechamiento obtenido en el Primer año, se continuará con ejercicios simples ó bien con objetos combinados en los que entren como aplicación, sucesivamente, todos los ejercicios ejecutados en el primer curso; exigiendo al alumno mayor precisión en las medidas.

En este segundo curso el alumno utilizará progresivamente las distintas máquinas de labrar madera.

Se trabajará exclusivamente a base de planos acotados y con croquis, cuando se trate de elementos más simples, debiéndose exigir que el alumno respete las medidas en todos los casos. Las primeras aplicaciones serán de objetos de uso familiar, para continuar con otros de utilización en las construcciones o en la ebanistería.

Tercer año

Este curso será exclusivamente de aplicación y se procurará que el alumno comience a trabajar y a producir en un tiempo determinado. El maestro hará conocer el tiempo normalmente empleado para la ejecución de los mismos objetos en la industria, así como su costo de producción. El alumno conservará en una libreta todas estas anotaciones y datos y llevará su propio contralor de tiempo y de materiales utilizados, independientemente de las anotaciones que lleven los maestros.

Si los elementos de la Escuela no permitieran la producción por los métodos más perfeccionados, el Maestro los explicará completando estos conocimientos con visitas a establecimientos industriales del ramo, que funcionan en la zona. Estas explicaciones, clases y visitas, se harán siempre bajo la dirección del Profesor de tecnología.

HERRERIA

Primer año

Se comenzará por enseñar al alumno, el nombre, y manejo de las distintas herramientas y útiles utilizados en el forjado.

Se hará una serie de ejercicios en hierro, graduada en forma que permita al alumno la utilización progresiva de todas las herramientas y procurando que ellos sean en lo posible de aplicación práctica para despertar su interés por el trabajo que ejecuta.

Los primeros ejercicios comprenderán trabajos de estirado, cambios de forma y sección, doblado en curva y ángulos, doblado en ángulos vivos, recalcado, ejercicios de caldeo, etc.

Se continuará con la ejecución de herramientas de uso frecuente en el propio taller, las que se terminarán con temple, recocido, etc., según sea necesario, así como para otros talleres.

Al comienzo se trabajará con piezas de muestra, luego con planos al tamaño natural y finalmente con croquis acotados.

Trabajo de banco. — Esta parte comprenderá: el trabajo con hierros perfilados y chapas, utilizándose las máquinas auxiliares, como ser perforadoras, cortadoras, punzonadoras, etc.

Podrán ejecutarse ejercicios de importancia creciente, de:

Doblado en ángulo de hierro y perfilados.

Perforado y remachado en frío y en caliente.

Ensambladuras y uniones de perfilados entre sí y de éstos con chapas.

Segundo año

Se ejecutarán ejercicios combinados de manera que los alumnos empleen todas las herramientas y máquinas herramientas, con terminado en el banco.

Estos ejercicios pueden ser herramientas, piezas simples de máquinas, elementos de construcciones como ser rejas, balcones, etc.

El trabajo con chapa merecerá preferente atención, siendo ejercicios recomendables los siguientes: recipientes, chimeneas, cocinas económicas y muebles metálicos.

Tercer año

El tercer año será exclusivamente de aplicación y se procurará que el alumno, sin descuidar su ejercitación metódica, comience a producir.

El Maestro acostumbrará a los alumnos a calcular el costo de lo producido y les dará explicaciones complementarias de las clases de tecnología, noticias sobre la producción en la industria, etc.

AJUSTE Y TRABAJO EN MAQUINAS. — HERRAMIENTAS

Primer año

Comprende esta enseñanza los elementos más simples del ajuste a mano y estará combinada con los principios del trabajo en máquinas herramientas donde el alumno actuará como ayudante de los alumnos de años superiores.

El objeto principal de la enseñanza de este primer curso es que los alumnos conozcan las herramientas y lleguen a manejarla con alguna destreza y además se familiaricen con el manejo de las máquinas herramientas.

Debe cuidarse que los jercicios respondan al orden gradual y progresivo tantas veces aconsejado, procurando al mismo tiempo sean objeto de aplicación, que siempre despiertan más interés a los alumnos. Se comenzará por el empleo de las máquinas auxiliares y de éstas, las más simples en primer término.

Al principio se trabajará con muestras, plantillas, dibujos en tamaño natural o en escala y croquis acotados, empleándose los materiales más comúnmente usados, hierro, fundición, acero, bronce, cobre y aluminio.

Ha de darse gran importancia al manejo de las herramientas, su afilado y conservación.

Segundo Año

Se procurará que en este año los alumnos comiencen a ejecutar piezas de máquinas, comenzando por las más simples, utilizando las máquinas, herramientas y terminando el ajuste final de las mismas. Estas piezas corresponderán a trabajos de un plan anual que formulará la Dirección de la Escuela, dependiendo de la elección de los objetos a construir el éxito de los trabajos. Estos serán ejecutados exclusivamente con planos a la vista, o en croquis acotados, debiendo respetarse estrictamente las medidas.

Tercer Año

En este año se hará como para las otras especialidades, casi exclusivamente aplicación. Se construirán en lo posible partes completas de máquinas o máquinas sencillas, a base de planos y croquis y utilizando distintos materiales.

Se dará preferente atención a la reparación de máquinas conviniendo que los trabajos complementarios de herrería, carpintería, etc., para las mismas, sean ejecutados por los alumnos en las secciones correspondientes.

Se harán durante este año visitas periódicas a fábricas o talleres de la zona a fin de que los alumnos conozcan otras instalaciones y se familiaricen con el trabajo industrial propiamente dicho.

Se procurará que el trabajo final que ejecuten los alumnos sea una pequeña máquina donde se apliquen los conocimientos y habilidad adquiridos en los distintos cursos y talleres.

Modelado

Con los conocimientos adquiridos en primer año de carpintería los alumnos estarán en condiciones de ejecutar trabajos de modelado, los que se harán en orden de importancia.

Estos trabajos se harán exclusivamente a base de planos y el Maestro explicará la técnica del modelado.

Como primer trabajo se hará una grilla para máquina de vapor, o una escuadra para torno o una rejilla para brasero.

A continuación se hará un elemento sencillo de máquina.

Fundición

Esta enseñanza comprenderá el modelado de piezas y la fundición de metales, considerándose como complementaria para los mecánicos.

Durante el aprendizaje los alumnos practicarán la fundición del plomo, aluminio, cobre, bronce y hierro y además se enseñará la preparación de las aleaciones más comunes utilizadas en la industria.

Se moldearán piezas sencillas, dándose a los alumnos todas las explicaciones de los materiales y elementos utilizados, así como el costo por unidad de lo fundido.

Curso de Conductores de Motores Agrícolas — Conducción de Motores

Segundo Año A. — Máquinas a vapor.

Manera de encender el fuego y conducción de una caldera.

Manejo de elementos de la caldera y de sus accesorios.

Engrasado del motor y accesorios.

Práctica de la puesta en marcha y seguridad de las máquinas de vapor en funcionamiento.

Comprobación de la pureza del agua para calderas.

Desincrustar calderas.

Obtención de diagramas y cálculo de potencia indicada.

Comprobaciones de la distribución.

Comprobación del manómetro y válvula de seguridad.

Segundo Año B. — Motores a explosión.

Puesta en marcha y conducción de motores.

Reparaciones rápidas en los motores.

Búsqueda de los defectos de funcionamiento.

Comprobaciones de pureza y densidad de combustibles y lubrificantes.

Estos cursos serán únicamente prácticos y las lecciones se darán siempre frente a la máquina en condiciones de funcionamiento.

Se procurará que los alumnos practiquen en distintos tipos de motores.

Programa de electricidad práctica

1) Nomenclatura de las herramientas y materiales empleados en instalaciones eléctricas.

2) Empalme de alambres y cables.

3) Conexión de aparatos de iluminación interruptores, interceptores, etc.,

4) Manejo de apratos de medida, vóltmetros, amperómetros, puentes y galvanómetros.

5) Preparación y agrupamiento de pilas.

6) Instalaciones simples de campanillas y de iluminación.

7) Carga y cuidado de acumuladores.

8) Instalaciones de fuerza motriz.

9) Construcción de tableros simples.

10) Construcción de resistencia.

Este curso es complementario y tiene por objeto habilitar al alumno para que luego pueda hacer reparaciones comunes e instalaciones simples de luz y fuerza motriz.

PROGRAMA DE TALLER PARA CONDUCTORES DE MOTORES AGRICOLAS

Motores a vapor

Desmontaje y montaje de los elementos y accesorios de las calderas.

Cambio de tubos. Limpieza de los mismos.

Ajuste de los accesorios de la caldera, bombas, inyectores, etc.

Pruebas hidráulicas de las calderas.

Desmontaje y montaje de motores a vapor, con cambio de puntos y empaquetaduras.

Puesta a punto de la distribución y verificaciones.

Fundir cojinetes en metal blanco y ajuste de cojinetes en general.

Ajuste general de máquinas a vapor.

La enseñanza se referirá especialmente a los motores agrícolas, enseñándose a los alumnos los procedimientos de reparaciones en campaña.

Motores a explosión

Desmontaje y limpieza en general de motores.

Limpieza de las cámaras de explosión, con rascadores, alcohol y oxígeno.

Revisión de los órganos de motores, haciendo ver al alumno las partes desgastadas y defectos en general.

Esmerilado de válvulas y repasado de válvulas al torno.

Construcción y ajuste de pistones, aros y pernos.

Ajuste de cojinetes de bielas y bancadas.

Fundir cojinetes con metal blanco.

Ajuste de bombas de circulación y lubrificación.

Montaje de motores teniendo en cuenta la puesta a punto de la distribución.

Desmontaje y regulado de carburadores.

Desmontaje y verificación de magnetos, bobinas y todo lo referente al encendido.

Puesta en marcha y prueba de motores.

Ajuste de los elementos de automóviles, tractores y camiones, cajas, embragues, diferencial, dirección, suspensión, etcétera.

REGLAMENTO GENERAL PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS DE ARTES Y OFICIOS, PARA VARONES.

CAPITULO I

Objeto, Carácter y Orientación de la Enseñanza

Art. 1.° — Las Escuelas Primarias de Artes y Oficios son establecimientos de enseñanza práctica destinados a la formación de obreros para las industrias del país. Se establecerán teniendo en cuenta sus necesidades y características y de acuerdo a las exigencias de cada una de las regiones donde deben funcionar.

Art. 2.° — Para la consecución de estos propósitos, la enseñanza en estas escuelas se desarrollará en una forma eminentemente práctica, tanto en lo que se refiere a las ejercitaciones de taller, que deberán responder en lo posible a los procesos y características de cada industria, como en lo concerniente a las enseñanzas teóricas, reducidas a los conocimientos indispensables, para fundamentar, explicar o aclarar cada uno de esos procesos, o los fenómenos originarios o emergentes de los mismos.

Art. 3.° — Sin desviarse de estos objetos y procurando armonizar con las exigencias de los métodos de enseñanza, cada escuela deberá organizarse como taller de producción o reparación de los útiles, aparatos, etc., de las otras escuelas dependientes del Ministerio que funcionen en la zona.

CAPITULO II

Del Personal de las Escuelas

Art. 4.° — El personal de las Escuelas de Artes y Oficios estará formado en la siguiente forma:

a) Un Director.

b) Un Jefe de Talleres.

c) Un Secretario - Contador.

d) Un Encargado de Depósitos y materiales.

e) Un Maestro de enseñanza general.

f) Un Maestro de Tecnología Mecánica y motores.

g) Un Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller.

h) Un contramaestre para cada taller.

i) Maestros auxiliares y ayudantes, cuando lo requieran las necesidades y figuren en el Presupuesto de la Escuela.

j) Personal de servicio.

Nombramiento de personal y condiciones que deberá llenar

Art. 5.° — Para ser nombrado Director, después de la vigencia de estos Reglamentos, se requiere tener Diploma Nacional de Ingeniero Mec[illegible] Indus-

trial o Civil, con dos años de práctica en industrias, por lo menos. También pueden ser nombrados, por ascenso, los Técnicos Mecánicos, egresados de las Escuelas Industriales de la Nación, que hubieran desempeñado cargos docentes en las Escuelas de Artes y Oficios, por lo menos durante cuatro años.

Art. 6.° — Para el nombramiento de Jefe de Talleres se requiere tener título de Técnico Mecánico, egresado de las Escuelas Industriales de la Nación, de Mecánico o Maquinista de las Escuelas de Mecánicos de la Armada, del Ejército o de la Sociedad de Educación Industrial, en todos los casos, con cuatro años de práctica en industrias, por lo menos.

Art. 7.° — Para el nombramiento de Secretario se requiere el título de Perito Mercantil, egresado de una Escuela Nacional de Comercio.

Art. 8.° — El Maestro de Enseñanza general deberá ser Profesor o Maestro Normal Nacional y ciudadano argentino.

Art. 9.° — Para ser Maestro de Dibujo o Maestro de Tecnología Mecánica y Motores, se requieren las mismas exigencias que para el Jefe de Talleres, con dos años de práctica, por lo menos. Los que no reunan estas condiciones rendirán un examen de suficiencia ante el Inspector General de Enseñanza.

Art. 10. — Los Contramaestres de Taller deberán tener la habilidad y los conocimientos propios del taller que deban regentear y poder dibujar las piezas o máquinas cuya ejecución les sea otorgada, calcular su precio, etc. Los Contramaestres que presten servicios actualmente, deberán en el término de dos años si es que no estuvieran en estas condiciones, aprobar en cada escuela, los cursos de perfeccionamiento que se dicten en la misma, sin lo cual, quedarán cesantes al cabo de dicho término. Los que se nombraren después de la vigencia de este Reglamento, deberán reunir esas condiciones, o ponerse dentro de ellas en el término de un año. Todo nombramiento de Contramaestre tendrá carácter interino, si el candidato no demostrara al ingresar estar en las condiciones arriba especificadas, hasta la aprobación, en el término indicado del curso de perfeccionamiento, sin lo cual, el nombramiento quedará sin efecto.

Art. 11. — Desde la vigencia del presente Reglamento, todo nombramiento en las Escuelas de Artes y Oficios, tendrá carácter de interinidad por el término de dos años, al cabo de los cuales tomará efectividad, previo informe favorable de la Inspección General de Enseñanza.

CAPÍTULO III

Art. 12. — El Director de la Escuela, que es a la vez Director Técnico de los Talleres, es responsable de la buena marcha del establecimiento y del cumplimiento de las disposiciones emanadas de la superioridad, pudiendo tomar por cuenta propia todas las medidas que conduzcan a ese fin.

Art. 13. — Son deberes del Director:

1) Formular el Reglamento Interno de la Escuela basado en las necesidades de ésta y características de su organización, sin apartarse de las disposiciones generales de este Reglamento, sometiéndolo para su aprobación a la Inspección General.
2) Asistir con toda frecuencia a las clases y talleres a fin de informarse de la marcha de la enseñanza y de los trabajos y dar las instrucciones técnicas que sean necesarias.
3) Velar por la exacta inversión de los fondos destinados a las necesidades de la Escuela y autorizar dicha inversión en forma que aquéllas sean inmediatamente satisfechas, debiendo poner su conformidad a las cuentas que ha de pagar el establecimiento. En ningún caso el Director podrá autorizar gastos que no puedan ser cubiertos con las partidas que asigna el Presupuesto a la Escuela, so pena de incurrir en responsabilidad personal.
4) Formular los presupuestos definitivos de las obras y trabajos encargados a la Escuela, de acuerdo a los datos que le proporcionen los Contramaestres y el Jefe de Talleres y a las especificaciones de este Reglamento.
5) Designar al personal de servicio y removerlo por causa debidamente justificada.
6) Designar personal docente, administrativo y de talleres sustituto, en los casos en que por cualquier razón los titulares se vean impedidos de ejercer sus funciones, dando de ello inmediata cuenta al Ministerio. Al hacerlo expresará la causa de la ausencia del titular, elevando el justificativo correspondiente. El Ministerio procederá a confirmar al sustituto o designar otro en su lugar.
7) Suspender hasta por ocho días a los Maestros y empleados que falten a su deber, dando inmediata cuenta de la medida a la Inspección General.
8) Elevar a la Inspección, antes del 31 de Diciembre de cada año, las fichas de concepto del personal de la Escuela, de acuerdo con las instrucciones que imparta la expresada repartición.
9) Elevar a la Inspección General, antes del 15 de Enero de cada año, una Memoria de la marcha de la Escuela, durante dicho año. En dicha Memoria el Director aconsejará las mejoras, cambios de orientación, supresión o creación de talleres y todo otro dato o información que pueda conducir al progreso del establecimiento.
10) Elevar a la Inspección General, antes del 15 de Febrero de cada año, el Plan de Trabajos Prácticos a realizarse en los talleres durante dicho año.
11) Reunir una vez al mes al personal docente, con el objeto de estudiar la coordinación de las enseñanzas impartidas por cada Maestro, dando las instrucciones necesarias para unificarlas y orientarlas según las características y necesidades de cada oficio, rama o especialidad. Se labrará un acta de cada reunión, de la que se remitirá copia a la Inspección General.
12) Una vez al mes reunirá a los alumnos de los cursos superiores a los cuales hablará de cuestiones industriales, económicas, obreras, sociales, etc., que tengan interés para la futura situación del egresado. Algunas de dichas conversaciones versarán sobre el ahorro, el cooperativismo, y temas concretos y de actualidad en materia de legislación obrera.
13) En la Memoria Anual se incluirá un capítulo destinado a dar cuenta de la forma de cumplimiento dada a esta disposición.
14) Remitir al comienzo del año escolar, una nómina completa de los alumnos a la Dirección de Estadística y Personal.
15) Expedir con el V° B° de la Dirección de Estadística y Personal, los certificados que acrediten la terminación de los estudios de los alumnos que egresen.
16) Elevar el horario de clases a la aprobación de la Inspección General, antes del 15 de Febrero de cada año.
17) Elevar dentro de los tres días de su entrada a la Escuela, todo asunto pasado a su informe.

Art. 14. — Queda prohibido al Director:

1) Dar lecciones particulares de las materias que forman el Plan de Estudios de la Escuela y ser Profesor de los demás establecimientos oficiales o incorporados que dependan directamente del Ministerio. Desempeñar cualquier otro puesto directivo o administrativo en el establecimiento o en otros oficiales.
2) Declarar la habilitación para inscribirse como alumnos a los aspirantes que no llenen los requisitos de ingreso, y expedir certificados de estudios, sin la constancia formal de que fueron rendidos por el interesado, conforme a las formalidades reglamentarias.
3) Elevar a la superioridad solicitudes de leyes, decretos y disposiciones vigentes, o que impliquen la violación de los mismos, sean o no a título de gracia.

Art. 15. — El Director está obligado a permanecer diariamente en la Escuela durante el tiempo de las clases.

Art. 16. — El Director incurre en responsabilidad cada vez que no haga efectiva la de sus subordinados, si éstos faltaren a sus deberes.

Art. 17. — El Director podrá conceder al personal docente y administrativo, un sóla vez al año, licencia por ocho días, que será extendida con goce de sueldo. Los pedidos de licencia hasta 15 días los someterá a decisión de la Inspección General y por mayor término al Ministerio, debiendo en cada caso expresar su opinión sobre el particular, elevando los justificativos correspondientes.

Art. 18. — Cuando el Director haga uso de la facultad acordada en la primera parte del Artículo anterior, hará conocer su resolución, en cada caso y por nota a la Dirección de Estadística y Personal.

Art. 19. — El Director, así como el personal docente y empleados inferiores de la Escuela, estarán en todo lo que se refiere al carácter didáctico y disciplinario de la enseñanza, bajo la autoridad inmediata de la Inspección General, con quien deberán entenderse directamente las direcciones por los asuntos de tal índole.

Art. 20. — La tramitación de los asuntos que no tengan el carácter enunciado en el Artículo precedente, se iniciará directamente ante el Ministerio.

Art. 21. — El Director tomará posesión de su puesto ante el saliente o ante el que haga sus veces, y en defecto de ambos, ante la persona comisionada por el Ministerio, recibiendo la Escuela bajo prólijo inventario.

Art. 22. — El Director deberá desempeñar, como anexas al cargo hasta 4 horas semanales de clases de materias técnicas.

CAPITULO IV

Del Jefe de Talleres

Art. 23. — El Jefe de Talleres es el superior inmediato de todo el personal de talleres.

Art. 24. — Corresponde al Jefe de Talleres:

1) Reemplazar al Director en ausencia de éste.
2) Recibir, comunicar, cumplir y hacer cumplir las órdenes del Director.
3) Dar cuenta diariamente al Director de cuanto se relacione con la marcha de los talleres.
4) Cuidar del orden, de la disciplina y de la enseñanza práctica.
5) Llevar el control de los Maestros, ayudantes y alumnos de los talleres, de la asistencia de los mismos y de los trabajos que realicen.
6) Asistir a la Escuela con el horario de los Contramaestres.
7) Organizar y dirigir la biblioteca técnica del establecimiento.
8) Llevar un registro, donde anotará clasificado por taller, el grado de adelanto, aplicación y disciplina de los alumnos. Cuidar que todas las instalaciones, máquinas y herramientas se conserven siempre en perfecto estado de seguridad y eficiencia.
9) Revisar diariamente los libros de trabajo de cada taller a los cuales pondrá el V° B° y cada fin de mes a los libros del depósito de materiales.
10) Llevar un Registro de alumnos egresados, en el que conste detalladamente la aplicación posterior de sus actividades profesionales, con especificación de destino, sueldo o salario, domicilio, etc.
11) Llevará asimismo una lista de todas las fábricas, talleres y usinas que funcionen en la zona con la especificación del número y clases de obreros que éstas empleen.

CAPITULO V

Del Secretario Contador

Art. 25. — Son deberes del Secretario como tal:

1) Refrendar la firma del Director en todos los documentos que emanen de la Escuela.
2) Firmar los expedientes de los asuntos que entren a Secretaría y las carpetas respectivas, donde anotará todas las tramitaciones que aquéllos siguieron.
3) Llevar y custodiar el archivo de los documentos pertenecientes a la Escuela, así como los sellos de la misma.
4) Auxiliar al Director en la redacción de los documentos que expida la Escuela.
5) Clasificar los documentos que entren a Secretaría, subdividiéndolos por secciones.
6) Evacuar las diligencias que el Director le ordene de acuerdo con este Reglamento.
7) Pasar a fin de año a la Dirección la estadística de los . .

Art. 26. — Son deberes del Secretario como Tesorero y Contador:

1) Pagar con el conforme del Director las cuentas de la Escuela, recabando los recibos correspondientes; y percibidos que sean los fondos para el pago de sueldos y gastos, abonar los primeros en mano propia a los Maestros y empleados de la Escuela, requiriendo sus firmas en las planillas o recibos respectivos. Cuando se trate de abonar cuentas por la provisión de materiales o elementos de cualquier naturaleza, no podrá hacerlo si las facturas no van acompañadas por la orden de provisión firmada por el Director y con la constancia del encargado de depósito de haberlas recibido y anotado en los libros correspondientes. Será personalmente responsable del importe de toda cuenta abonada sin llenar éstos requisitos.
2) Percibir el importe de los trabajos vendidos, extendiendo recibo por duplicado en talonarios numerados.
3) Depositar en la forma y término de ley, los fondos que provengan de las ventas de trabajos ejecutados en los talleres en la proporción que correspondan a la Escuela, conforme a las disposiciones de este Reglamento.
4) Llevar la Contabilidad del establecimiento de acuerdo con las respectivas disposiciones de esta Reglamentación.
5) Ordenar oportunamente para remitirlas a la Contaduría General las cuentas de sueldos y gastos. Todas éstas operaciones se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y su decreto reglamentario. Tener a su cargo la Caja de la Escuela y los documentos que se relacionen con la Contaduría y Tesorería de la misma.

Art. 27. — El Secretario es personalmente responsable de los fondos que recibe en ejercicio de sus funciones de Tesorero y no podrá entregar suma alguna sin exigir el correspondiente recibo.

Art. 28. — El Secretario deberá permanecer en la Escuela durante las horas

de clase y dictar como anexas al cargo hasta cuatro horas de clase.

Art. 29. — El Secretario consignará sus anotaciones especiales en los libros y registros siguientes:

1) Libro copiador donde se asentará todas las comunicaciones oficiales que dirija el establecimiento.
2) Registro de inscripción de alumnos.
3) Registro de certificados.

Art. 30. — Estarán también a cargo del Secretario los libros de actas de las reuniones del personal docente, el de resoluciones de la Dirección, el de asistencia de profesores de las materias teóricas y temas de clase de los mismos.

Art. 31. — El movimiento de Contaduría y Tesorería se anotará en los siguientes libros:

1) Libro de Caja.
2) Auxiliar de Caja N.° 1. Sueldos y Becas.
3) Auxiliar de Caja N.° 2. Gastos generales.
4) Auxiliar de Caja N.° 3. Gastos materiales, combustible, luz, compra y reposición de herramientas.
5) Auxiliar de Caja N.° 4. Producido de Talleres.

Art. 32. — Tanto el libro de Caja como los auxiliares serán balanceados a fin de mes con el V° B° del Director.

Art. 33. — Llevará asimismo el Secretario un libro del personal directivo, docente y administrativo en el que conste: nombre o apellido del profesor o empleado, edad, nacionalidad, títulos que posee, fecha del nombramiento, antigüedad en la enseñanza, fecha de la cesantía, causas de la misma.

Art. 34. — Todos los libros deben ser foliados, conteniendo en su última página la constancia del número de fojas, firmada por el Director. En los que se refieran a la Contaduría los asientos deberán hacerse de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio.

CAPITULO VI

Del Encargado de Depósitos y Materiales

Art. 35. — Corresponde al Encargado de Depósitos y Materiales:

1) Tener a su cargo el inventario general de existencias de la Escuela en el que se detallará por orden de clase, el moblaje, todos los objetos, instrumentos, aparatos, útiles, herramientas y máquinas, de las oficinas, aulas, laboratorios, y talleres de la Escuela, al que se agregará sucesivamente todo lo que se adquiera. Antes del 15 de Enero, el Director enviará a la Inspección General una planilla conteniendo el inventario de la Escuela, al día.
2) Tener a su cargo el libro de entradas y salidas de materias del depósito, donde anotará la procedencia, cantidad, fecha y el número de la orden de provisió nde todo artículo que entre; y el destino, cantidad, fecha y el número de ga de todo lo que salga. Una columna de existencias será puesta al día semanalmente.
3) Llevar un libro de los trabajos de taller, donde se anotará separadamente para cada uno de los talleres los trabajos ejecutados en los mismos. Se especificará cuando sean de los Maestros o de los alumnos, el precio fijado y el costo del material empleado. No podrá dar salida a ninguno de éstos objetos, sino previa entrega de la boleta de pago de su valor extendida por Secretaría o por orden escrita del Director, quien en estas condiciones queda responsable del mismo.
4) Pondrá el V° B° a toda factura de mercaderías adquiridas por la Escuela y dará entrada a las mismas en sus libros respectivos.
5) Para la recepción de materiales consultará con el Jefe de Talleres o los Contramaestres, respecto de la bondad y calidad de los mismos, siendo directamente responsable de ésto, así como de la exactitud de las medidas, pesos, etc., una vez que los hubiera recibido.

Art. 36. — El Encargado del Depósito deberá concurrir con el mismo horario de los Contramaestres.

Art. 37. — El Encargado del Depósito es directamente responsable de toda irregularidad que se compruebe en el movimiento de materiales y trabajos de taller, mientras éstos permanezcan bajo su custodia y no podrá alegar órdenes de ninguna especie para justificarias, si oportunamente no hubiera interpuesto las observaciones pertinentes.

CAPITULO VII

Del Maestro de Enseñanza General

Art. 38. — El Maestro de Enseñanza General tiene a su cargo la enseñanza de las materias no técnicas, hasta un máximo de 24 horas semanales.

Art. 39. — Corresponde a este Maestro:

1) Concurrir puntualmente a la Escuela, permaneciendo en élla cuatro horas diarias.
2) Dictar sus clases con arreglo al Plan de Estudios y a las instrucciones que reciba del Director o del Jefe de Talleres.
3) Ayudar al Director o al Secretario cuando éstos lo requieran dentro del número de horas que le corresponden por semana.
4) Avisar a la Secretaría todas las veces que deba faltar, especificando los motivos.

Art. 40. — Se prohibe a este Maestro:

1) Separarse del aula sino es por enfermedad y nunca sin haber entregado la clase a quien deba reemplazarle.
2) Dar clases particulares a los alumnos de la Escuela.

CAPITULO VIII

Del Maestro de Tecnología Mecánica y Motores

Art. 41. —Corresponde a este Maestro:

1) Concurrir a la Escuela cuatro horas diarias, durante todos los días de clase.
2) Dictar las clases teóricas de materias tecnológicas o motores y atender la práctica correspondiente a las mismas.
3) Realizar los trabajos que la Dirección le encargue dentro de las materias y el horario que le corresponde.

CAPITULO IX

Del Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller

Art. 42. — Corresponde a este Maestro:

1) Concurrir cuatro horas diarias a la Escuela.
2) Enseñar todo el dibujo técnico que señalen los planes de estudios dentro del horario que le corresponde.
3) Reparar todos los croquis, planos, etc., que se necesiten para los talleres y que le ordene el Director o el Jefe de Talleres.
4) Elevar el archivo de todos los planos y dibujos de los talleres así como los de los alumnos.
5) Enseñar la Geometría aplicada al dibujo.

CAPITULO X

De los Contramaestres de Taller

Art. 43. — Cada taller estará a cargo de un Contramaestre, quien dirigirá la enseñanza práctica de los alumnos secundado, cuando los haya, por los Maestros auxiliares y los ayudantes.

Art. 44. — Corresponde a los Contramaestres:

1) Concurrir durante siete horas diarias, en cuyo término dirigirán la enseñanza de los alumnos, cuando éstos concurra nal taller, y realizarán personalmente todos los trabajos que le ordene el Director o el Jefe de los Talleres.
2) Llevar el inventario de todo el material, de herramientas, útiles y máquinas del taller a su cargo, manteniendo este material en perfecto estado de seguridad y eficiencia.
3) Cumplir fielmente las instrucciones que para la enseñanza práctica imparta el Jefe de Talleres, vigilando que los alumnos realicen los trabajos de acuerdo a esas intrucciones y al plan metódico que corresponda.
4) Entregar inmediatamente de terminados y aceptados por el Director o Jefe de Talleres, los trabajos ejecutados, al depósito, recabando en recibo correspondiente.
5) Solictar con la debida anticipación los materiales que sean necesarios para el cumplimiento del plan de ejercicios de los alumnos y en cada oportunidad los que necesiten para el cumplimiento de las órdenes de taller.
6) Llevar un libro donde anotará el trabajo de los alumnos, especificando el trabajo realizado, la fecha de comienzo, la de terminación, el material empleado, y la clasificación obtenida en cada trabajo. Este libro será visado con toda frecuencia por el Jefe de Talleres.
7) Anotar también en un libro con iguales especificaciones de fecha de comienzo, de terminación y materiales empleados para todos los trabajos que se ejecuten personalmente y que ejecuten los maestros auxiliares y ayudantes.
8) Presentar al Jefe de Talleres para su aprobación, antes del 10 de Febrero de cada año, la serie metodizada de modelos y trabajos que harán ejecutar por los alumnos, debidamente dibujados en escala.

Art. 45. — Los Maestros auxiliares y ayudantes de taller tendrán las obligaciones que les señalen el reglamento interno de cada Escuela, correspondiéndoles en materia de horario y obligaciones generales las señaladas para los Contramaestres por este Reglamento.

CAPITULO XI

De las Clases

Art. 46. — Las clases comenzarán el 1.° de Marzo y durarán hasta el 30 de Noviembre.

Art. 47. — No habrá más días feriados que los declarados tales por leyes y decretos del Gobierno de la Nación o de las Provincias.

Art. 48. — Las clases teóricas durarán cincuenta minutos, siendo seguida de un recreo de diez.

Art. 49. — Incurrirá en inasistencia el alumno que concurriese cinco minutos después de la hora fijada por el horario.

Art. 50. — El Profesor o Maestro es responsable, durante las clases, del orden y disciplina de la misma.

Ast. 51. — El Profesor sólo podrá suspender las clases por razones de indisciplina, dando éllo inmediato aviso a la Dirección del establecimiento, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 52. — Las clases teóricas se dictarán por la mañana o durante la tarde, según convenga de acuerdo al clima en cada localidad, pero se tendrá especial cuidado en la confección de los horarios, con el objeto de agrupar todas en una sóla parte del día, dejando la otra para las prácticas de taller.

CAPITULO XII

De las clases de Taller

Art. 53. — Se tendrá en cuenta para la enseñanza de taller:

1) Que los Maestros o ayudantes no deben intervenir con su trabajo personal y habilidad en la ejecución de los trabajos de los alumnos y sí solamente dirigirlos, para que éstos sean fiel exponente del esfuerzo y grado de adelanto de los mismos.
2) Los alumnos del curso preparatorio, en las Escuelas donde éstos funcionen, elegirán al taller al que deseen concurrir, haciéndolo durante 9 horas por semana. Deberán ejecutar los modelos y ejercicios preparados al efecto. Esta ejercitación debe considerarse como ensayo vocacional.
3) Los alumnos de Primer Año permanecerán tres meses en el taller de carpintería y seis en herrería y ajuste y deberán realizar la serie completa de ejercicios correspondientes a este curso. Se prohibe asignar a los alumnos de primer año trabajos que no pertenezcan a la serie de ejercicios fijados, salvo en los casos de los alumnos que les hubieran terminado antes del tiempo señalado, quienes podrán ejecutar otros, siempre que respondan al grado de adelanto alcanzado.
4) En segundo y tercer año, habrá también un plan de trabajos pero sólo en cuanto se refiere al orden y a la graduación de las diversas ejercitaciones y técnicas, pudiendo éste plan explicarse en forma que permita la ejecución por los alumnos de los trabajos de encargo, siempre que éstos respondan al grado de adelanto que tenga el aprendizaje de cada ano.
5) Para los alumnos de segundo y tercer año, el último mes de clases estará destinado a la ejecución libre de un trabajo elegido por los mismos. El Jefe de Talleres cuidará solamente que el trabajo elegido pueda ejecutarse en dicho término.
6) Los alumnos que realicen en la Escuela el cuarto año práctico ejecutarán los trabajos que le señale la Dirección, pero dispondrán de los últimos tres meses de clase para ejecutar libremente los que prefieran, siempre que esto no se oponga a la organización de los talleres y a la marcha de la enseñanza en los mismos.
7) Cada Escuela remitirá inmediatamente de terminados los cursos todos estos trabajos libres de los alumnos de segundo, tercer y cuarto año a la Inspección General de Enseñanza, especificando en cada trabajo el nombre del alumno y el año al que pertenezca.

Queda terminantemente prohibido a los maestros y alumnos retirar de los talleres herramientas y útiles de ninguna especie. Los directores tampoco podrán disponer su extracción, ni la salidad de los alumnos a realizar trabajos fuera del local de la Escuela, bajo ningún concepto, sin la autorización de la Inspección General.

CAPITULO XIII

De los Alumnos

Art. 55. — En las Escuelas de Artes y Oficios no habrá sino alumnos regulares, con todas las obligaciones que señalan estos reglamentos.

Art. 56. — En aquéllas escuelas donde, con autorización del Ministerio funcionen cursos nocturnos complementarios, podrán ser admitidos éstos, sujetos a las reglamentaciones que para los mismos se dicten a aprendices u obreros que trabajen en fábricas o talleres.

Art. 57. — Para ingresar a los cursos regulares se requieren las siguientes condiciones:

a) Tener trece años de edad, comprobada por documento legal.
b) Presentar certificado de haber aprobado el cuarto grado en una Escuela fiscal.
c) Presentar autorización escrita del padre, encargado o tutor.
d) Tener aptitud física para el trabajo de taller, lo que se comprobará con un certificado médico.
e) Haber sido vacunado o vacunarse al ingresar.

Art. 58. — Cuando el número de aspirantes sea superior a la capacidad de la Escuela, se hará una selección sobre la siguiente base: se preferirán los alumnos que hubieran cursado más grados de la enseñanza primaria; los que tuvieran mejor clasificación en el último año cursado, especialmente en matemáticas y dibujo; los que fueran físicamente más aptos.

Art. 59. — En las regiones donde ha-

ya dificultades para tener un alumnado con el grado de preparación exigida para el ingreso, se creará un curso preparatorio, previa autorización del Ministerio, en el cual se impartirán los conocimientos correspondientes al cuarto grado. La duración de este curso no podrá ser menor de un año escolar y para ingresar a él se exigirán las mismas condiciones que para el ingreso al primer año, con la excepción de la edad, que será la de doce años, y la del grado aprobado que será el tercero.

Art. 60. — Los cursos complementarios a que se refiere el Art. 56, podrán organizarse en escuelas situadas en regiones industriales y de mucha población obrera. Para ingresar a estos cursos se requiere tener más de 16 años, saber leer y escribir y conocimientos de las cuatro operaciones de aritmética con números enteros.

Art. 61. — La Dirección de la Escuela se pondrá en contacto con los directores, jefes o administradores de los establecimientos a que pertenezcan los alumnos nocturnos a fin de conocer el régimen de aprendizaje o de trabajo de los mismos y en procura de algunas facilidades o estímulos para éstos.

Art. 62. — Los Directores justificarán hasta diez inasistencias, por enfermedad u otros motivos de consideración a los alumnos que hubieran incurrido en ellas durante un trimestre, pero éstos estarán igualmente obligados a realizar todos los trabajos prácticos correspondientes.

Art. 63. — Cuando un alumno de buena conducta y aplicación hubiera incurrido durante el mismo período en un número de faltas no mayor de 20, el Director podrá reincorporarlo, una sóla vez en el año.

Art. 64. — Es deber de los alumnos obedecer a las autoridades de la Escuela y a sus profesores y maestros. Las correcciones aplicables a los mismos, por mala conducta, son:

1) Amonestación.
2) Suspensión.
3) Expulsión definitiva de la Escuela.

Art. 65. — Las faltas de disciplina serán comunicadas al Jefe de Talleres quien amonestará en privado al alumno, transmitiéndolas al Director en caso de gravedad. El Director podrá suspender al alumno, o requerir en caso de excepcional gravedad del cuerpo de profesores la separación por un año o definitivamente.

Para esta última medida se necesita la aprobación de la Inspección General de Enseñanza.

Art. 66. — Se prohibe en absoluto todo otro castigo o medida disciplinaria, así como todo tratamiento que hiera los sentimientos o la dignidad de los alumnos.

CAPITULO XIV

Clasificaciones, exámenes y promociones

Art. 67. — La clasificación de taller se hará en la siguiente forma:

Se clasificará cada trabajo teniendo en cuenta la calidad de éste, el tiempo empleado en su ejecución y el gasto del material. Las clasificaciones bimestrales serán el promedio de todos los trabajos terminados en ese término. El promedio de las clasificaciones bimestrales sumado a la clasificación del trabajo final libre de cada alumno y dividido por dos será la clasificación definitiva del taller.

Art. 68. — Las materias de información general se considera en cada año de estudios en un sólo grupo, rindiéndose de las mismas un exámen a fin de año ante una mesa presidida por el Director e integrada por el Secretario y Maestro de Enseñanza General y cuya clasificación se determinará con la declaración de "Suficiente" o "Insuficiente".

Art. 69. — Las materias de preparación técnica: Matemáticas, Física, Química, Tecnología de los materiales serán objeto de exámenes bimestrales escritos. A fin de curso se rendirán de cada una de ellas un exámen oral, cuya clasificación se promediará con la que resulte de los exámenes parciales.

Art 70. — Para las materias de aplicación técnica: Tecnología, Máquinas a valor y motores de combustión interna, Electricidad, etc., se rendirán bimestralmente exámenes de aplicación, ante una mesa presidida por el Director e integrada por el Jefe de Talleres y el Maestro de Tecnología y Motores. Estos exámenes serán prácticos y en ellos el alumno deberá resolver los temas que se le propongan y efectuar las prácticas que correspondan.

El promedio de las clasificaciones parciales será la clasificación definitiva final.

Art. 71. — La clasificación final en dibujo será el promedio de las clasificaciones parciales y estas a su vez serán de acuerdo a los trabajos ejecutados.

Art. 72. — El aplazamiento en taller o dibujo significa la inhabilitación para rendir las materias teóricas y por tanto la repetición del curso.

Art. 73. — El alumno que en los exámenes de Diciembre resultara aplazado en las materias de información general y en una del grupo de preparación técnica, o solamente en dos de estas últimas o en una de aplicación técnica, podrá presentarse a la prueba complementaria de febrero.

Art. 74. — Cualquier aplazado en las pruebas de Febrero significa la repetición del curso.

Art. 75. — Las clasificaciones y promedios se expresarán con arreglo a la siguiente escala: cero, reprobado; uno, dos, tres, aplazado; cuatro, cinco, regular; seis y siete, bueno; 8 y 9 distinguido, y diez sobresaliente.

Art. 76. — A los efectos de la promoción el curso se dividirá en cuatro bimestres: 1.° de Marzo a 1.° de Mayo; 1.° de Mayo a 1.° de Julio: 1.° de Julio a 1.° de Septiembre y 1.° de Septiembre a 1.° de Noviembre.

Art. 77. — Por lo que hace a las demás formalidades de los exámenes y en cuanto no se opongan a las prescripciones de este Capítulo, son aplicables a las escuelas de Artes y Oficios las disposiciones del reglamento de clasificaciones, exámenes y promociones, en vigor.

CAPITULO XV

Disposiciones generales inherentes a todo el personal

Art. 78. — Todo el personal, docente, administrativo y de talleres debe firmar su asistencia diariamente en los libros respectivos. No se hace exclusión del Director para el cumplimiento de esta disposición.

Art. 79. — La asistencia del personal administrativo y docente será controlada por el secretario, a cargo de quien estará el libro respectivo. Los maestros firmarán antes de comenzar la clase, anotando el tema a que deban tratar en la misma.

Art. 80. — La asistencia del personal de taller se anotará en el libro que estará a cargo del Jefe de Talleres.

Art. 81. — El Secretario y el Jefe de Talleres son directamente responsables de la exactitud y fidelidad de los libros de asistencia a su cargo.

Art. 82. — Todo maestro o contramaestre deberá hallarse al frente de su clase o taller, al toque de campana. Si llegare con cinco minutos de retardo, se le anotará media falta, y en el caso de que el tiempo sea mayor, falta entera.

Art. 83. — Por toda inasistencia no justificada, el Director ordenará el correspondiente descuento de haberes y su importe lo devolverá a la Tesorería General de la Nación, mientras no exista orden en contrario de la superioridad.

Art. 84. — El Profesor o Maestro que faltare al diez por ciento de las clases que le correspondan, dentro de un cuatrimestre, sin causa plenamente justificada por imposibilidad física, servicio público obligatorio o por enfermedad grave o muerte de algún miembro de su familia, quedará "ipso facto" cesante.

Art. 85. — Cuando un Profesor o Maestro incurra en las faltas a que se refiere el artículo anterior, el Director procederá inmediatamente a suspenderlo en el ejercicio de sus funciones y pondrá el hecho en conocimiento del Ministerio, a fin de que, previa información de la Dirección de Estadística y Personal, se dicte la resolución del caso.

Art. 86. — La justificación de las inasistencias por enfermedad se hará en los lugares donde no existan dependencias del Departamento Nacional de Higiene o médico representante por certificado médico a satisfacción de los Directores o de la Superioridad, según sea el caso.

Art. 87. — La Dirección de la Escuela está facultada para justificar hasta por tres días inasistencias, por razones de salud.

Art. 88. — Las licencias de los miembros del personal directivo y docente serán concedidas:

1) Por enfermedad y en virtud de prescripción facultativa comprobada.
2) Por otras causas igualmente ineludibles y juzgadas tales por las Direcciones de los establecimientos y por el Ministerio.
3) Por el desempeño de alguna comisión oficial.

Art. 89. — Toda solicitud de licencia acompañada de los justificativos correspondientes, deberá presentarse por intermedio de la Dirección del Establecimiento, la que si no está en sus facultades resolverla, la elevará a la Inspección General, si es hasta quince días, y al Ministerio, si es por mayor tiempo, expresando en todos los casos, si, en su opinión, procede acordarla.

Art. 90. — En los casos del Art. 88, incisos 1 y 2, las licencias se otorgarán por un término no mayor de seis meses, prorrogables hasta un año escolar, si así lo creyera justo el Poder Ejecutivo.

Para la justificación de las licencias y determinación de si ellas deberán acordarse con o sin sueldo, se tendrán en cuenta las disposiciones de los acuerdos de Ministros de fecha 16 de Enero de 1923 y 24 de Noviembre de 1924, así como los antecedentes de los solicitantes.

Art. 91. — La petición de licencia se hará como regla general, con anticipación por lo menos de ocho días, determinándose desde cuando se hará uso de ella, motivo concreto de la misma, y si el solicitante gozó de otra en el año.

La Dirección de Estadística y Personal informará en cada caso antes de autorizarse la licencia.

Art. 92. — El personal Directivo no podrá ausentarse sin permiso de la superioridad y en las condiciones prescriptas en este Capítulo. En caso de fuerza mayor podrá hacerlo, previo aviso a la Inspección General, por un término que no exceda de ocho días.

Art. 93. — Es obligatoria la permanencia en la Escuela durante el período de vacaciones, de uno de los siguientes miembros del personal; en el orden de su enunciación: Director, Jefe de Talleres, Secretario. Se dará previamente cuenta en cada caso, al Ministerio y a la Inspección General.

Art. 94 — Las correcciones aplicables a los funcionarios, son:

1) Desaprobación y amonestación en privado.
2) Suspensión.
3) Destitución.

Podrá aplicarse a profesores y empleados por el Director la primera. También por el Director, hasta ocho días y con aviso inmediato a la Inspección General, la segunda. Esta último podrá aplicar esta medida hasta por quince días y el Ministerio por un término mayor.

La destitución será decretada por el Poder Ejecutivo, previa información sumaria que compruebe al Profesor o empleado incompetencia o inconducta, debiendo ser este oído antes de decretar su exoneración.

CAPITULO XVI

De la producción de las Escuelas

Art. 95. — Podrá aceptarse trabajos por encargo en las condiciones determinadas en el artículo 3.° y aún de particulares, cuando el hacerlo signifique el fomento o estímulo de nuevas industrias o se supla la falta de estas, procurando no ejercer competencia desventajosa para la industria dos. Es condición indispensable no entorpecer en ninguna forma la marcha regular de la enseñanza práctica, ni la aplicación metódica de los planes de trabajo de cada taller.

Art. 96. — Todo encargo de trabajo deberá hacerse en las solicitudes impresas que proporcionará la Escuela, aceptando el presupuesto que se determine. Este presupuesto se formulará sobre la base del costo de los materiales a emplearse y gastos de producción, cantidad que deberá adelantarse, para que el trabajo pueda iniciarse. El costo total se obtendrá agregando al importe de los materiales y gastos una suma que aproxime este valor al que tenga el objeto fabricado en el comercio o industia local.

Art. 97. — Para el retiro de todo trabajo encargo a los talleres será indispensable la presentación de la boleta de pago otorgada por Secretaría. En dicha boleta se determinará el nombre y domicilio del adquirente.

El Director, como excepción, podrá ordenar la entrega de algún trabajo, sin el previo pago de su valor, pero deberá hacerlo por escrito, quedando responsable ante la Caja de la Escuela. También en este caso se anotará el nombre y domicilio de la persona a quien se hubiese entregada el objeto.

Art. 98. — El 25 % de las utilidades de cada taller pertenece a la Escuela y se depositará en la forma establecida en el artículo 26 inc. 3 de este reglamento. El 75 % restante se depositará también en cuenta especial de "Utilidades de los alumnos". Los fondos de esta última cuenta se distribuirán entre los alumnos que egresen cada año en la siguiente forma: Se hará el balance de las utilidades correspondientes a cada taller, cuyas dos terceras partes se distribuirá entre los alumnos que egresen del mismo. El tercio restante se destinará a la compra de un equipo de herramientas que será donado como premio especial al mejor alumno egresado de ese taller.

Art. 99. — Las utilidades correspondientes a la Escuela del producido de talleres, solo podrán ser invertidas por esta con autorización del Ministerio y en la forma que este establezca.

Art. 100. — A fin de año, la Escuela venderá en acto público todos los trabajos que se hubieran ejecutado en los talleres sin encargo especial. La fijación de los precios de los mismos se hará con el mismo criterio señalado para los trabajos encargados, del producido de esta venta se deducirá el valor de los materiales y gastos, suma que como en el caso de los trabajos encargados se restituirá a la partida para compra de materiales y herramientas. Las utilidades en las proporciones fijadas más arriba se depositarán en las cuentas respectivas de la Escuela y los alumnos.

Art. 101. — Queda terminantemente prohibida la ejecución de ningún trabajo en los talleres para el personal de la Escuela o para cualquier funcionario que tenga ingerencia directa en la misma.

CAPITULO XVII

Disposiciones transitorias

Art. 102. — Mientras no figuren en el Presupuesto Nacional los cargos de Encargados de Depósitos y Materiales, estos puestos serán desempeñados interinamente por los Mayordomos, quienes estarán sujetos a las dispociones que para los primeros establece este reglamento.

Art. 103.—Rige para los Contramaestres que actualmente prestan servicios en las Escuelas las exigencias establecidas en el artículo 10. La Inspección General dispondrá la organización bianual de estos cursos en los establecimientos donde fueran necesarios.

Art. 104. — Cuando el Ministerio cuente con los fondos necesarios para el establecimiento de cantinas para el almuerzo de los alumnos, la Inspección General propondrá la reglamentación para su funcionamiento, buscando la for-

ma de conseguir la cooperación de las comunas o de sociedades protectoras.

Art. 105. — Mientras no se disponga lo contrario la adjudicación de becas se hará según las reglamentaciones generales que establezca el Ministerio con este objeto.

—

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1925.

Vistos el "Plan de Estudios", "Programas" y "Reglamento" de las Escuelas de Artes y Oficios de la Nación, proyectados por la Inspección de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial; y

Considerando:

1.° — Que en cuanto al "Plan de Estudios", las modificaciones que se introducen al vigente, solo se refiere a la distribución y ubicación de las materias y ello aconsejado por la experiencia bien controlada de un año de trabajo.

2.° — Que los programas e instrucciones aconsejados tienden dejando siempre la suficiente latitud al criterio personal de cada Profesor o Jefe de Taller y a las especiales circunstancias de tiempo, lugar y progreso técnico a fijar orientaciones ajustadas a las modalidades de la industria y a la finalidad de formar buenos obreros y buenos ciudadanos.

3.° Que el Reglamento se inspira en la necesidad de una racional y previsora ordenación del trabajo, la enseñanza, la disciplina y el contralor económico.

4.° — Que el Poder Ejecutivo encuentra en los proyectos de la Inspección los elementos necesarios para que la enseñanza práctica de artes y oficios, que el país reclama como habilitación manual y profesional de sus hijos, dé también las disciplinas y el estímulo para su mejoramiento intelectual y moral, haciendo que cada alumno obrero trate, en y fuera de la escuela, de "desempeñar a la perfección todo aquello que debe hacerse".

Por lo expuesto y concordantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Apruébase el "Plan de Estudios", "Programas" y "Reglamento" de las Escuelas de Artes y Oficios de la Nación, elevados a este Departamento por la Inspección General de Enseñanza con nota de fecha 16 de Diciembre de 1925.

Art. 2.° — Mantiénense los artículos 5.° y 6.° del Decreto de 18 de Febrero de 1925 sobre Plan de Estudios de Escuelas de Artes y Oficios.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. del Estado. — Transformación de la Estación Saldán en apeadero.

Buenos Aires Diciembre 31 de 1925.

5594. Expte. 26279 —F— 925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva, de acuerdo con los cuales procedió a la transformación de la estación Saldán en apeadero, con parada facultativa de trenes, para lo cual ha instalado un disco de parada sobre el andén análogo a los existentes en la misma línea; obedeciendo dicha transformación al hecho de haber construído en el Km. 635. 422 A. 1, una nueva estación, para el mejor servicio de trenes de la sección Alta Córdoba a Cruz del Eje del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el presupuesto definitivo importe de ($ 168.17 m/n) ciento sesenta y ocho pesos con diez y siete centavos moneda nacional, y demás documentos presentados de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Autorizándola a ceder gratuitamente al Ministerio de Guerra 4 tramos de un puente de hierro.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925.

5595. — Expte. 21181 —G— 925. — Visto este expediente y resultando:

Que por decreto de 17 de Septiembre último se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para ceder gratuitamente al Ministerio de Guerra, cuatro tramos de un puente de hierro, caído sobre el río Cosquín, cerca de la estación Bialet Massé, provincia de Córdoba y que no puede ser utilizado dado su estado de conservación en los servicios propios;

Que el citado Departamento, solicita se amplíe esa cesión al quinto tramo, que como lo informa la Administración aludida se encuentra desarmado en los depósitos de Cruz del Eje, sin destino ni aplicación como los anteriores;

Que siendo el material de referencia un complemento del anterior, y concurriendo a esta nueva cesión las mismas circunstancias y propósitos que sirvieron de fundamento al precitado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para ceder gratuitamente el material de que se trata, en las mismas condiciones que el cedido por decreto de 17 de Septiembre último.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. Incluyendo el «algodón con semillas» en la tabla de mermas del Art. 256 del Reglamento General.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925.

5596. — Expte. 27016 —F— 925. — Vistas estas actuaciones en las cuales la Dirección General de Ferrocarriles informando la presentación formulada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta que, habiendo comprobado esta última diferencia de peso después de efectuar el transporte de bolsas que contenían algodón con semilla realizó comprobaciones de las que resulta que dicho producto arroja en el término de 24 horas una merma del 2 o/o, debido a que se carga cuando aún no ha eliminado la humedad que absorbe de la atmosfera, por lo que estima que corresponde su inclusión en la tabla de mermas del artículo 256 del Reglamento General de Ferrocarriles con los porcentajes que dicha repartición indica,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Inclúyese el «algodón con semilla» en la tabla de mermas del artículo 256 del Reglamento General de Ferrocarriles con los porcentajes y relación de distancias que se indican a continuación: de 1 a 150 Kms. 1.1/2 o/o; de 1 a 250 Kms. 2 o/o; de 1 a 500 2.1/2 o/o; 501 kms. en adelante 3 o/o.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Crédito por la suma de $ 303.486.12 m/n. — Insistencia al decreto de fecha 11 de Diciembre cte.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925.

5597. — Expte. 24655 —F— 925. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 11 de Diciembre cte., disponiendo que el Ministerio de Hacienda abra un crédito a la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la suma de trescientos tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con doce centavos moneda nacional ($ 303.486.12 m/n), en la forma y con el destino establecido en el decreto de referencia;

Atento asimismo que al formularse dicha observación se hace notar que entre la expresada cantidad y el saldo del crédito de la partida 18, ítem 13, Anexo L, destinada a mejoras y equipo de la red en explotación de los Ferrocarriles del Estado, existe una diferencia de cinco centavos moneda nacional ($ 0.05 m/n);

Y por los fundamentos aducidos en oportunidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1o. — Insístese en lo dispuesto por el decreto a que se deja hecha referencia, estableciendo en trescientos tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con siete centavos moneda nacional ($ 303.486.07 m/n); la cantidad consignada en dicho decreto.

Art. 2o. — Publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Angel Gallardo — José P. Tamborini — Antonio Sagarna — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba presupuesto para la reparación del camino de acceso a la Estación Arcadia.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925.

5599. — Expte. 25305 —C— 925. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a la ejecución de obras de reparación del camino de acceso a la estación Arcadia, entre Río Seco y Río Gastona, zona del F. C. Central Córdoba (Provincia de Tucumán), cuyo presupuesto total de $ 4.825,00 m/n, se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar, $ 3.175.60 m/n.

II — Materiales y transporte, pesos 638.70 m/n.

III — Imprevistos 10 o/o, $ 381.37 m/n.

IV — Gastos de inspección 15 o/o $ 629.93 m/n.

Considerando que las obras de referencia solicitadas por la Comisión Higiene y Fomento de Arcadia son de carácter urgente por el mal estado de conservación del camino citado y dada la índole de las mismas nada obsta en aprobar la documentación elevada y autorizar a la Dirección técnica para que lleve a cabo esos trabajos administrativamente, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de cuatro mil ochocientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 4.825.00 m/n) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo las obras de reparo del camino mencionado por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba proyecto y presupuesto para la reparación del camino de acceso a estación Alfonso

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1924.

5600. — Exp. 23.238—C—1925. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a la ejecución de obras de reparación del camino de acceso a la estación Alfonso, zona del Ferrocarril Central Argentino (Provincia de Buenos Aires), cuyo presupuesto total de $ 5.300,00 m/n, se desdobla en la siguiente forma:

I — Obras a ejecutar, $ 3.[illegible],95 moneda nacional.

II — Imprevistos 10 o/o, $ 3[illegible],90 moneda nacional.

III — Gastos de inspección [illegible] o/o $ 800.00 moneda nacional.

IV — Fletes, pasajes y depreciación de herramientas, $ 530.1[illegible] m/n.

Considerando que las obras de que se trata solicitadas por vecinos de la estación Alfonso son necesarias, dado el mal estado en que se halla dicho camino, que sirve a una zona agrícola de importancia cuyos cultivos y población requieren una mejor facilidad para los transportes, por lo que procede autorizar a la Dirección técnica para que lleve a cabo esos trabajos por vía administrativa, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de cinco mil trescientos pesos moneda nacional ($ 5.300.00 m/n) relativo a las obras antes mencionadas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de las disposiciones en vigor las ejecute por vía administrativa.

Art. 2o. Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba presupuesto para la construcción del camino de Córdoba a San Juan (Sección Corral de Isaac La Rioja.

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1925.

5601. — Exp. 21.637—C—1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación y presupuesto de $ 32.670.00 m/n, que ha preparado para la construcción del camino de Córdoba a San Juan, sección Corral de Isaac (La Rioja) a Villa Dolores (Córdoba), y

Considerando:

Que las obras de que se trata solicitadas por vecinos de Valle [illegible] (La Rioja), son necesarias dado el progreso alcanzado por la industria y el comercio de la región;

Que no contándose con fondos para afrontar el gasto de referencia, procede de acuerdo con los términos de la Ley 10.285 aprobar la documentación elevada y recabar los recursos al Honorable Congreso,

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Apruébanse los adjuntos planos, memoria descriptiva y presupuesto importe este último de treinta y dos mil seiscientos setenta pesos moneda nacional ($ 32.670,00 m/n), preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá elevar en oportunidad la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al Honorable Congreso recabando del mismo el crédito necesario para esas obras.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba presupuesto para efectuar estudios en el camino de Salta a Tucumán para la construcción de un puente.

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1925.

5602. — Exp. 21.131—P—1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación y presupuesto de $ 2.000,00 m/n, relativo a los estudios a realizarse en el camino de Salta a Tucumán para la construcción del puente sobre el Río Rosario, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000,00 m/n) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los estudios relativos a la construcción del puente de que se trata y en base a los cuales elevará oportunamente el proyecto definitivo del mismo.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se cede 64 caños a la Municipalidad de Trenel (Pampa), para construcción de alcantarillas.

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1925.

5603. — Exp. 26.219—C—1925. — Visto el pedido de caños de cemento armado formulado por la Municipalidad de Trenel, zona del Ferrocarril Oeste (Territorio de La Pampa), para destinarlos a la construcción de alcantarillas en el camino de inmediato acceso a la estación del mismo nombre, y

Considerando:

Que de la inspección practicada sobre el terreno resulta necesaria la provisión del material que se solicita;

Que éste, según presupuesto preparado al efecto, comportará un gasto de $ 907.67 m/n. de acuerdo con el siguiente detalle:

I — 64 caños de cemento armado de 0,50 de diámetro, $ 532.72 m/n.

II — Dirección e imprevistos 10 por ciento $ 53.27 moneda nacional.

III — Fletes T. 12.992, $ 321,68 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y de conformidad con lo expuesto por el artículo 8 del decreto de 27 de Agosto de 1917,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el adjunto presupuesto importe de novecientos siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, ($ 907,67 m/n), preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino arriba expresado y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones vigentes construya en la Sección Almacenes Generales de su dependencia los 64 caños a que se ha hecho referencia y los ceda gratuitamente a la Municipalidad recurrente.

Art. 2º. Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba documentación para la reparación de los caminos de acceso a Sancti Spíritu y San Eduardo y se autoriza licitarlos públicamente.

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1925.

5604. — Exp. 6.789—C—1922. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a las estaciones Sancti Spíritu y San Eduardo, zona del Ferrocarril Central Argentino (Provincia de Santa Fe) cuyo presupuesto total de $ 63.185,00 m/n, se descompone en los siguientes parciales:

Camino de Sancti Spíritu hacia Amenábar:

I — Obras a ejecutar, $ 19.528,88 moneda nacional.

II — Materiales y transporte, pesos 216.00 m/n.

III — Imprevistos 5 %, $ 987,24 moneda nacional.

IV — Gastos de inspección 10 %, $ 2.073,88 moneda nacional.

Camino de Sancti Spíritu hacia San Eduardo:

I — Obras a ejecutar, $ 26.016,17 moneda nacional.

II — Materiales y transporte, pesos 1.161.00 moneda nacional.

III — Imprevistos 5 %, $ 1.358,86 moneda nacional.

IV — Gastos de Inspección, 10 %, 2.853.97 moneda nacional

Camino de San Eduardo hacia Maggiolo:

I — Obras a ejecutar, $ 6.735,67 moneda nacional.

II — Materiales y transporte, pesos 495.00 moneda nacional.

III — Imprevistos 10 %, pesos 723.17 moneda nacional.

IV — Gastos de inspección 13 %, 1.034,16 moneda nacional

Considerando, que las obras de referencia solicitadas por los vecinos de Sancti Spíritu por intermedio de la comisión de Fomento de San Eduardo son necesarias dado el mal estado en que se hallan los caminos de que se trata y teniendo en cuenta la índole de las mismas nada obsta en aprobar la documentación elevada y autorizar a la Dirección técnica para que licite públicamente la ejecución de esos trabajos; y

Atento lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de sesenta y tres mil ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional. ($ 63.185,00 m/n), relativo a las obras antes mencionadas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de las disposiciones en vigor proceda a licitarlas públicamente

Art. 2º. Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se autoriza ejecutar obras por administración en los caminos de acceso a la estación Jesús María.

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1925.

5605. — Exp. 18.113—M—1922. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de fecha 26 de Diciembre de 1923 se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 75.059,00 m/n. para las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación Jesús María (de Jesús María, por Santa Teresa, a San Antonio, hacia Tinono, y a la Palizada), y a la estación Abburrá (de Abburrá a La Palizada) zona del F. C. C. Córdoba, en la provincia del mismo nombre, autorizándose por decreto de 4 de Febrero de la Dirección General de Puentes y Caminos para que las lleve a cabo por vía administrativa;

Que en dichas obras, al presente terminadas, se ha invertido la suma de $ 41.840.59 m/n, quedando en consecuencia un saldo de $ 33.218,41 moneda nacional;

Que la Repartición técnica ha comprobado la necesidad de efectuar trabajos complementarios de reparo en el camino de Jesús María (por Santa Teresa) a Tinono, Sección Santa Teresa-Tinono dentro del remanente citado a cuyo efecto eleva documentación y presupuesto de $ 23.632,00 m/n;

Que nada obsta en aprobar las obras complementarias de que se trata tendientes a una mejor conclusión de las principales y autorizar a la Dirección del ramo para que las ejecute por administración en vista de que son una continuación de aquellas; y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad y por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase la adjunta documentación y presupuesto importe este último de veintitrés mil seiscientos treinta y dos pesos moneda nacional ($ 23.632.00 m/n) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que efectúe las obras de referencia, por administración de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará en la siguiente forma: $ 4.757,39 m/n. a los fondos de la Ley 5315 y $ 18.874,61 m/n. al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 1 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se autoriza licitar públicamente obras en el camino de la estación La Dorita hacia el Norte.

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1925.

5606. — Exp. 25.701—C—1925. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a la ejecución de las obras de reparo en el camino de la estación La Dorita hacia el Norte, zona del Ferrocarril Oeste (Provincia de Buenos Aires), cuyo presupuesto total asciende a la suma de pesos 11.800.00 m/n, dividido en los siguientes parciales.

I — Obras a ejecutar, $ 8.742,75 moneda nacional.

II — Materiales y transporte, pesos 795.35 moneda nacional.

III — Imprevistos 10 % $ 953,81 moneda nacional.

IV — Gastos de inspección, pesos 1.308.08 moneda nacional.

Considerando que las obras de que se trata, solicitadas por la empresa del Ferrocarril Oeste son necesarias, dado el mal estado en que se halla dicho camino, que sirve a una zona agrícola de importancia cuyos cultivos y población requieren una mayor facilidad para los transportes, por lo que procede autorizar a la Dirección técnica para que licite públicamente la ejecución de esos trabajos, y

Atento lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de once mil ochocientos pesos moneda nacional, ($ 11.800,00 m/n) relativo a las obras antes mencionadas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de las disposiciones en vigor proceda a licitarlas públicamente.

Art. 2º. Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueba presupuesto para corregir desperfectos en la instalación sanitaria del Colegio Nacional de Paraná.

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1925.

5608. — Exp. 15.738—C—1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto que ha preparado con el fin de corregir desperfectos en la instalación sanitaria del Colegio Nacional de Paraná (Provincia de Entre Ríos) y cuyo monto total, incluído un 10 % en concepto de imprevistos, asciende a la suma de $ 11.131,06 m/n, que se descompone en los siguientes parciales:

I — Reparo y ampliaciones de la instalación sanitaria m$n 9.466,40.

II — Obras complementarias, m$n 1.664,66.

Considerando que las referidas obras son necesarias por así requerirlo las condiciones de higiene en que debe mantenerse el establecimiento citado, y

Atento lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto de referencia, valor este último de ($ 11.131,06 m/n) once mil ciento treinta y cuatro pesos con seis centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, de acuerdo con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en su oportunidad, cuenta documentada de las inversiones que realice, proceda a llevar a cumplido efecto por administración, las obras de referencia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, la que imputará este gasto al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del presupuesto en vigor, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Venta en lotes de 250,000 de 4.000.000 de ladrillos de los fabricados en el horno de la Estación Tapiales.

Buenos Aires, Enero 4 de 1926.

5609. — Exp. 10.433—A—1925. — Visto el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura con fecha 27 de Julio de 1925, para la venta en lotes de 250.000 de 4.000.000 de ladrillos de los fabricados en el horno de la estación Tapiales que actualmente están en depósito en el local de la calle Mirave;

Vista asimismo la propuesta que con fecha 7 de Agosto ppdo., han presentado los señores Protto Pastre y Cía., para la compra de un millón de esos ladrillos; y

Resultando:

Que en la licitación pública aludida sólo se presentaron las ofertas del señor Eugenio Sangiorgi y de la Compañía General de Obras Públicas proponiendo cada firma comprar un lote de 250,000 ladrillos a los precios de $ 25,10 m/n, y $ 27,00 m/n. el millar, respectivamente;

Que los señores Protto Pastré y Cía, proponen $ 30,00 m/n, por el millar de esos mismos ladrillos, habiéndose convenido que el 50 % del producto de esa operación sería abonado en efectivo y el 50 % restante dado en pago a cuenta de lo que el Gobierno Nacional les adeuda por la fabricación de ese material, de la que eran contratistas;

Que los ladrillos de referencia han pagado el flete de $ 2,44 m/n, por cada millar, por lo que la cotización de los señores Protto Pastré y Cía., queda en realidad reducida a $ 27,56 m/n, y las de la licitación en $ 22,66 m/n, y $ 24.56 m/n, respectivamente;

Que por decreto de 25 de Noviembre ppdo., se autorizó a la Dirección General de Arquitectura a vender el stock de ladrillos existente en la estación Tapiales al precio de $ 28.00 m/n, el millar de lo que se desprende que el precio propuesto por los señores Protto Pastré y Cía., es 44 centavos m/n, inferior al fijado como tipo para la enajenación de ese material;

Que, ello no obstante, existe conveniencia en aceptar esta última propuesta, porque el precio cotizado es sensiblemente superior a los obtenidos en la licitación pública mencionada y porqué la diferencia en menor que existe con el precio tipo es relativamente reducida, aparte de las ventajas que en estos momentos ofrece la venta de una totalidad tan importante de ladrillos de un sólo lote, dado el considerable stock que existe de ese material y la urgencia que hay en desocupar el terreno de la calle Mirave, en vista del pedido formulado por la Intendencia Municipal de la Capital, y

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en los artículos 32 y 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. Anúlase la licitación pública expresada.

Art. 2º. Acéptase la oferta presentada por los señores Protto Pastre y Cía., para la compra de un millón de ladrillos de cal de la

clase, de los existentes en el depósito de la calle Moreno entre Lafayette y Monasterio, al precio de treinta pesos moneda nacional, ($ 30,00 m/n) el millar debiéndose ingresar el 50 o/o del producto de esta operación en la Tesorería General de la Nación en las condiciones establecidas en el decreto de 24 de Marzo de 1916 y el otro 50 o/o darse en pago a cuenta de lo que el Gobierno Nacional adeuda a dichos señores por la fabricación de ladrillos, de que los mismos eran contratistas.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — M. Domecq García — José P. Tamborini.

Dirección General de Arquitectura.— Se aprueba presupuesto para la conservación durante el año 1926, de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1.

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1925. 5610. — Exp. 21.725—E—1925. — Vistos los adjuntos presupuestos de $ 7.497,05 m/n, y $ 5.733,11 m/n, preparados por la Dirección General de Arquitectura para la conservación en buen estado durante el año 1926, respectivamente de los edificios ocupados por la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 y por la Administración de Impuestos Internos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. Apruébanse los adjuntos presupuestos importe total de trece mil doscientos treinta pesos con diez y seis centavos moneda nacional, ($ 13.230,16 m/n) inclusive un 10 o/o para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que ejecute los trabajos que se requieran por vía administrativa y de conformidad con las disposiciones en observancia.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que para «Conservación de edificios fiscales» se asigne en el presupuesto de 1926.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Se aprueba temperamento adoptado por la citada Dirección al proceder al arreglo de pisos en la Tesorería General de la Nación.

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1925. 5611. — Exp. 22.407—A—1925. — Visto que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que con el propósito de evitar mayores deterioros e interpretando el artículo 15 de su reglamento interno, procedió a ejecutar los trabajos de reconstrucción de los pisos de dos locales de la Tesorería General de la Nación en la Casa de Gobierno, a cuyo efecto eleva el adjunto presupuesto de pesos 3.295,83 m/n, incluído un 10 o/o para imprevistos que ha preparado con ese fin, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el temperamento observado por la Dirección General de Arquitectura al iniciar los trabajos de que se trata, como asimismo el adjunto presupuesto importe de tres mil doscientos noventa y cinco pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, ($ 3.295,83 m/n) que al efecto formula.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Aprobando licitaciones privadas para la provisión de materiales con destino a la Administración de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1925. 5612. — Exp. 27.185—C—1925. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. Apruébanse las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y mano de obra en la forma propuesta y mediante el importe siguiente:

Exp. 27.185—C—1925. — Adquisición de 10 m. l. caño de cobre sin costura de 2 mm. de espesor por 25 mm. de diámetro interior, m/n 400,00.

Exp. 27.186—C—1925. — Provisión y colocación de 74 m2. de pisos de madera machihembrada de pinotea, según medidas, m/n 518,00.

Exp. 27.187—C—1925. — Adquisición de chapas de cobre batido para ventilación según detalle, m/n 1.050,00.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se cargará al crédito abierto por el mencionado Acuerdo de 18 de Agosto de 1925.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueba presupuesto de $ m/n. 6.690,31 para la conservación permanente del edificio del Antigüo Cabildo.

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1925. 5613 — Exp. 22121 — A — 1925. Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ m/n. 6.690,31 incluído un 10 o/o para imprevistos, que ha preparado para la conservación en buen estado del edificio que ocupa el Antigüo Cabildo, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe total de seis mil seiscientos noventa pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 6.690,31 m/n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute las obras que se prevén por administración y de conformidad con las disposiciones en observancia.

Artículo 2º. — Este gasto se imputará a la partida que para «Conservación de edificios fiscales» se asigne en el presupuesto para el año 1926.

Artículo 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

M. O. P., Subsecretaría — Se dispone que los sueldos del Auxiliar Dr. Adolfo Sacchi se liquiden con el aumento establecido en el artículo 7 de la ley 11.260.

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1925. 5614 — Exp. 289 — O — 1926. — 9759 — Atento que por decreto de fecha Octubre 11 de 1922 fué designado Auxiliar en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con el sueldo mensual de $ 300 e imputación a la Ley 5315 el Doctor Adolfo Sacchi, sin que en el respectivo decreto de nombramiento se determinara que los haberes de dicho empleado debían liquidarse con el beneficio de que al presente informa el artículo 7º de la Ley.260;

Teniendo en cuenta la índole de las tareas que en la actualidad a dicho empleado le competen en la aludida Subsecretaría y en razón por otra parte de la intervención que al mismo se le ha dado en asuntos que se hallan a la consideración del Consejo de Obras Públicas es procedente que sus emolumentos se liquiden con el recordado beneficio;

En orden a lo que se deja expresado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Determínase que a contar desde la fecha del presente los haberes del Auxiliar de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Doctor Adolfo Sacchi, se liquidarán con el aumento que la Ley Nº 11.260, fija en su artículo 7º.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se deja sin efecto nombramiento Doña Celina Fraga y se nombra Dactilógrafa a Doña María Appleyard.

Buenos Aires, Dicbre. 31 de 1925. 5615 — Exp. 319 — O — 1925. — 9761.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el decreto de fecha diez y seis de Diciembre ppdo., en la parte que designa Dactilógrafa, para prestar servicios en la Dirección General de Puentes y Caminos, a Doña Celina Fraga.

Artículo 2º. — En virtud de lo dispuesto en el precedente artículo, nómbrase en la expresada Repartición, como Dactilógrafa, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos ($ 210,00 m/n.) moneda nacional e imputación a la Ley 5315, a Doña María Appleyard.

Artículo 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos y de la División Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente C. 499|1924.

Comodoro Rivadavia, Mayo 1.º de 1924. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que suscriben, Benedetto Cattaregia, de profesión Ingeniero Agrimensor y Rossi Atilio, de profesión Constructor, ambos domiciliados en Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras de substancias comprendidas en la primera categoría y parte de la segunda categoría, en terreno no cultivado, labrado, ni cercado de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo de una zona de dos mil (2000) hectáreas, situada en el Territorio del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Al esquinero Sudoeste del lote número once (11) de la Sección A del Departamento de Río Senguer, se tomará cuatro mil (4000) metros al Norte y cinco mil (5000) metros al Este. Es justicia, Benedetto Cattaregia, Rossi. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Mayo de mil novecientos veinticuatro, siendo las diez y siete horas y un minuto, acompañando un duplicado que con este mismo cargo se devuelve a los solicitantes. Ha sido enviada por nota N.º I (CR) 59|24 de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. Debe reponer sellado por valor de cuatro pesos m|nal., por derechos de cargo en el original y duplicado. Conste: Julio Aguirre Céliz; El Escribano de Minas. — Marzo 11 de 1925. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Dto. Senguer), en terrenos que según certificado adjunto son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 24 de 1925. (fdo.): C. Diez Canceco. — **Buenos Aires, Noviembre 25. de 1925.** Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Benedetto Cattaregia y Rossi Atilio bajo el N.º 825 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e21 enero N.º 7170 v1.º febrero.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 26 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos [illegible]

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 21 de Enero de 19[illegible]

	$ m/n
Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines . . .	4.60
,, subscripción	408.—
,, marcas	168.—
,, avisos varios	571.60
,, adicional	80.—
	1.234.20

Lorenzo Ponce de León
Administrador

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por as Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. 1-81|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la [illegible] que [illegible] y demás responsabilidades.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquéllas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2679

Campomar & Soulas

SOCIEDAD ANONIMA DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA

DOMICILIO: ALSINA 930 — BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 8 de Octubre de 1921

Capital autorizado, suscripto y realizado... $ m/n 200.0000.—

Balance General al 31 de Julio de 1925

Correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de Julio ppdo., sometido a la consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el 17 de Noviembre de 1925, a las 15 horas y aprobado sin modificaciones por la misma

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Terrenos	$ 3176.15 0		
Edificios y construcciones	» 5066818 14	8243203 0	
Maquinarias	$ 3885534 8		
A Fondo de renovación: en ejercicios anteriores $ 689811 96			
» Ejercicio actual » 2455 1 83	» 894318 79	4779318 64	
Muebles y útiles	$ 107343 93		
Amortización 10 %	» 10731 39	93609 54	13119691 29
Activo circulante:			
Mercaderías generales: Valor de las existencias en artículos fabricados, materias primas, productos, etc.		9381369 46	
Títulos de renta y acciones		2577668 30	12259037 76
Activo disponible:			
Caja, saldo según arqueo		16477 02	
Bancos, cuentas corrientes		3260440 55	3276917 57
Activo Exigible:			
Depósitos a plazo fijo		2068000 —	
Deudores cuentas corrientes		5822305 20	
Adelantos y préstamos		106941 78	
Documentos y valores a cobrar		467338 78	8459585 76
Activo transitorio:			
Adelantos para el ejercicio próximo		10732 9	
Depósitos garantía		127500 —	138232 90
Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas		24000 —	
Coop. Seguro Mutuo (cta. depósito)		40153 99	64153 99
			57317619 22

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado: 20000 acciones de $ 1000	20000000 —	
Fondo de reserva legal	233318 01	
» » » especial	800000 —	
» » » edificios	400000 —	
» » renovación maquinaria	894318 79	22327631 80
Pasivo exigible:		
Acreedores cuentas corrientes	11640158 18	
Documentos en circulación	4456 43	11644614 61
Pasivo transitorio:		
Cuentas varias a pagar		1205036 65
Ganancias:		
Saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas		2076182 17
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones	24000	
Reserva seguro contra incendio	40153 99	64153 99
		57317619 22

Carlos Campomar, presidente interino. — Juan Campomar, director. — Eduardo Budd, Jaime Campomar, síndicos.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Julio de 1925

Correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de Julio ppdo., sometida a la consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el 17 de Noviembre de 1925, a las 15 horas y aprobada sin modificaciones por la misma

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Maquinaria:			
Valor del costo	$ 4779848 64		
Amortizado en ejercicios anteriores	» 689811 96		
5 % sobre $ c/l	$ 4090036 68	204501 83	
Muebles y útiles, 10 % sobre saldo al 31 de Julio, de $ c/l	$ 107343 93	10734 39	215236 22
Gastos generales:			
Gastos de Administración y de venta, seguros, comisiones, honorarios, habilitaciones, gratificaciones, etc.			1283598 38
Intereses y descuentos:			
Saldo de esta cuenta		979812 83	
Cambios		16519 60	
Quebrantos		8888 86	985221 29
Saldo beneficio líquido en el ejercicio		1920117 34	
Del ejercicio anterior		156064 83	2076182 17
			4560238 06

HABER

Saldo del ejercicio anterior	156064 83
Mercaderías generales:	
Beneficios en diversos establecimientos	4183794 31
Dividendos y cupones	203002 62
Alquileres	17376 30
	4560238 06

Carlos Campomar, presidente interino. — Juan Campomar, director. — Eduardo Budd, Jaime Campomar, síndicos.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 22 ene. N. 7183 22 ene.

2848

"LA AGRICOLA"

VICTORIA N.º 450

Autorizada por Superior Decreto de fecha 16 de Mayo de 1905

Seguros contra Granizo, Incendio, Accidentes (Ley 9688) y Cristales

Capital autorizado ... $ 1.500.000.—

» subscripto y realizado ... » 1.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Noviembre de 1925

(2.º Trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	11025 87	
Propiedades inmuebles	307322 01	
Títulos de renta y Valores diversos	189864 38	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	512757 48	
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	77816 09	
Mobiliario y material	30113 4	
Diversos deudores	1273252 10	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1567 2 52	
Siniestros	586022 50	
Cuentas de orden	45000 —	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		336591 46
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		5000 —
Diversos acreedores		244256 21
Cuentas de orden		45000 —
Cuenta explotación		1397989 33
	3028837 —	3028837 —

Sección Accidentes Ley 9688

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Diversos deudores	592346 98	
Gastos de explotación	138541 10	
Siniestros	94441 42	
Cuentas de orden	50000 —	
Reservas		145000 —
Siniestros pendientes		15000 —
Diversos acreedores		138654 72
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta explotación		456678 48
	865333 20	865333 20

Miguel Camuyrano, presidente. — Nicolás B. Arbucó, tesorero. — Flaminio Miotti, gerente. — Juan Chiodi, contador. — Julián Pres; síndico

Buenos Aires, 12 de Enero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 22 ene. N. 7263 v.25 ener.

2146

Lahusen & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Exportación e Importación

Defensa N.o 512

Autorizada por el P. E.. el 13 de Mayo de 1921

Inscripta en el R. P. de C., el 29 de Septiembre de 1921

Capital autorizado........................ $ o s 10.000.000 —

» suscripto y realizado............ » » 4.000.000 —

Balance General

al 30 de Junio de 1925 (4.° ejercicio)

Aprobado, sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1925

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios............	1998074 35		
Muebles y útiles (todo amortizado)....	23 43		1998097 78
Activo circulante			
Mercaderías y frutos del país..	6122521 71		
Diversos títulos, Acciones de otras Sociedades..	893689 14		
Haciendas varias..................	51355 —		7367565 85
Activo disponible			
Caja..................................	53663 51		
Bancos................................	541951 46		595614 97
Activo exigible			
Deudores en Cuenta Corriente..........	8410760 43		
Deudores hipotecarios	143377 60		8554138 C3
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe.			
Conversión...........................		6166997 59	
		6166997 59	18510416 63
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía.......		40000 —	
		6206997 59	18510416 63
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto......................	4000000 —		
Reserva legal..........................	440000 —		
» especial...	620000 —		
Fondo de Previsión, para posibles subvenciones al personal	110000 —	5170000 —	
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	4150644 62		
Documentos a pagar....	35672 66		4186317 28
Pasivo transitorio			
Cuentas en suspenso..................			308195 71
Ganancias del ejercicio...............		996997 59	
Conversión............................			14015903 C4
		6166997 59	18510416 63
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía...		40000 —	
		6206997 59	18510416 63

E. Möring, presidente. — Chr. Lahusen, vicepresidente. — V.o B.o.: Julio A. García, síndico

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Cuarto ejercicio

DEBE	$ o/s	$ o/s
Amortizaciones:		
S/inmuebles y sus accesorios.		97132 44
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedades, etc.....................		286803 75
Patentes e impuestos.........................		38605 86
Saldo:		
Utilidad del año	926777 25	
Más saldo anterior....	70220 34	996997 59
		1419589 4
HABER		
Saldo del ejercicio anterior....		70220 34
Mercaderías y otros rubros de explotación...		1071221 52
Intereses....................................		278097 78
		1419589 64

E. Möring, presidente. — Chr. Lahusen, vicepresidente. — V.o B.o.: Julio A. García, síndico

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 21 ene N 7197 21 en.

2481

"Erda" Instituto de Geofísica Práctica

SOCIEDAD ANÓNIMA

CALLE SALTA 211.

Autorizada en fecha 29 de Septiembre de 1924.

Capital autorizado........................ $ c/l 100.000 —

» suscripto y realizado...... ...... » » 50.000 —

Balance Anual

Modificado y aprobado en la Asamblea General del 23 de Octubre de 1925.

ACTIVO	$	$
1. Activo fijo:		
a) Instrumentos geofísicos..........		6000 —
2. Activo circulante:		
No existe.		
3 Activo disponible:		
a) Caja.......	2749 49	
b) Bancos................................	235 45	2984 94
4. Activo exigible:		
a) Varios deudores		13200 —
5. Activo transitorio:		
No existe.		
6. Activo nominal:		
a) Patentes de invención.............	2500 —	
b) Investigaciones geofísicas..................	15000 —	17500 —
Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior......................	3689 —	
Pérdidas del año.......	7538 56	11227 56
Cuentas de oden:		50912 50
a) Depósito de acciones........................		1400 —
		52312 50
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
a) Capital subscripto........................		50000 —
2. Pasivo exigible:		
No existe		
3. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar		912 50
Cuentas de orden:		50912 50
Depositantes de acciones..		1400 —
		52312 50

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$	$
1. Saldo anterior		3689 —
2. Gastos grles, sueldos, gast. menores etc........		12073 01
3. Amortizaciones:		
a) Instrumentos................................	718 56	
b) Patentes de invención....	298 80	
c) Investigaciones Geof..........	3950 24	4967 60
		20732 61
HABER		
Honorarios por investigaciones......................		9505 05
Saldo:		
Pérdidas del año.	7538 56	
Más pérdida anterior	3689 —	11227 56
		20732 61

Walter Möhring, vicepresidente. — F. Meyer Pellegrini, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 21 ene. 7135 v 21 ene.

2525

ERNESTO TORNQUIST & COMPAÑÍA LIMITADA

Soc. Anón. Financiera, Comercial e Industrial

Domicilio : Bartolomé Mitre 501 – Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 5 de Diciembre de 1906

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906 y 31 de Diciembre de 1918

Capital autorizado........................ $ o/s 12.000.000.—
» subscripto .... » » 12.000.000.—
» realizado........................ » » 12.000.000.—

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas..................................		
Caja:		
En efectivo..................................	53816 33	2418946 06
Depositado en otros Bancos..................................	9035 53	12627939 90
Clearing..................................		
Descuentos y efectos a cobrar..................................	202840 —	10674862 30
Adelantos..................................	8683770 15	41974986 51
Deudores en gestión..................................		15779 17
Deudores hipotecarios..................................		1009208 60
Sucursales en la República..................................		
Corresponsales en la República..................................		4858 56
Sucursales en el extranjero..................................		
Corresponsales en el extranjero..................................		1483258 58
Letras a recibir..................................		
Operaciones en suspenso..................................		
Inmuebles..................................		5185025 88
Títulos en cartera..................................	5806712 45	14615866 91
Valores diversos..................................		
Muebles y útiles..................................	1 —	3708 58
Cartas de crédito..................................		
Gastos de iniciación..................................		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias:		
(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios etc.)...	203 25	1208323 99
Dividendo provisorio..................................		
Otras cuentas..................................	16914 55	1451964 91
Letras de Tesorería (descontadas)..................................		20000000 —
Metalizació..................................	3156218 —	
	17906011 26	112734720 85
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)..................................	200000 —	
» » títulos en custodia..................................	5839161 40	20517039 —
» » valores recibidos en caución..................................	1826832 —	2234305 —
Emisión de cartas de crédito..................................		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..................................	1432909 99	1482634 98
» en garantía..................................	50098 50	3867697 63
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros..................................		
Otras cuentas de orden..................................	1943575 —	6959249 —
	29 98618 15	147295646 46

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto..................................	12000000 —	
Fondo de reserva estatutario..................................	1355649 98	
Fondos de reservas facultativas..................................	3800000 —	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados..................................		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista..................................	28939 12	39371843 10
Depósitos a plazo..................................	14782 31	16930289 43
» en Caja de Ahorros..................................		
» diversos..................................	5300 —	892782 10
Redescuentos..................................		
Letras y obligaciones en circulación..................................		
Sucursales en la República..................................		
Corresponsales en la República..................................		53755 01
Sucursales en el extranjero..................................		
Corresponsales en el extranjero..................................		8272395 89
Ganancias y Pérdidas:		
(Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)..................................	78971 98	2541958 02
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior..................................		388893 29
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..................................		
Dividendos a pagar..................................		2058209 87
Otras cuentas..................................	622397 87	1874226 40
Letras de Tesorería..................................		13200000 —
Metalización..................................		7127768 19
	17906041 26	112734720 85
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)..................................	200000 —	
» » títulos en custodia..................................	5839161 40	20517039 —
» » » » garantía..................................	1826832 —	2234305 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito..................................		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..................................	1432909 99	1482634 98
» en garantía..................................	50098 50	3867697 63
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden..................................	1943575 —	6959249 —
	29198618 15	147295646 46

Ernesto Tornquist & Co, Limitada
E. A. Tornquist, J. M. Landajo, A. E. Shaw, síndico

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 22 ene. N° 7205 22 e e

2531

Sociedad Anónima, Tintorería A. Prat

Montevideo 1937 – Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 8 de Octubre de 1912

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 22 de Octubre de 1912

Capital autorizado........................ $ m/n 2.200.000 —
» subscripto........................ » » 2.200.000 —
» realizado........................ » » 2.200.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General del 4 de Septiembre de 1925

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmueble Montevideo/Posadas, Bs. Aires..................		883882 —	
íd. Italia 1670/76, Rosario de Santa Fe..................		97447 89	
Maquinaria..................	473517 68		
Amortización..................	166739 10	306778 58	
Mobiliario..................	257863 78		
Amortización..................	167602 54	90261 24	
Instalaciones de Sucursales..................		8058 79	1416408 45
II. Activo circulante:			
Materias primas..................		89719 89	89719 89
III. Activo disponible:			
Caja..................		6357 78	
Bancos..................		82785 43	
Vales..................		2187 15	91330 36
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..................		23228 27	
Efectos a entregar a los clientes..................		156133 73	179362 —
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Clientela y llave..................	1290849 4		
Amortización..................	522446 72	768402 74	768402 74
CUENTAS DE ORDEN:			
Acciones en garantía depositadas por el Directorio..................			50000 —
			2625822 94
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto..................		2200000 —	
Reserva legal..................		58851 64	
Fondo de reserva especial..................		53394 15	2312245 79
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente..................		70096 86	70096 86
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar..................		33709 69	
Dividendos a pagar..................		44360 —	78069 69
Ganancias:			
Utilidades del Ejercicio..................			115410 60
CUENTAS DE ORDEN:			
Acciones depositadas por el Directorio..................			50000 —
			2625822 94

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1924 – 1925

DEBE	$ m/n
Materias primas, mano de obra, alquileres y gastos generales......	932964 32
Intereses y descuentos..................	8527 11
Patentes e impuestos..................	22078 77
Saldo: Utilidades del año..................	115410 60
	1078980 80
HABER	
Trabajo general y Agua Prat..................	1072766 10
Cambios..................	1214 70
	1073980 80

Pedro A. Pourtale, vicepresidente. Héctor Pourtale, secretario-tesorero. – Eduardo F. Maglione, síndico

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 22 ene N. 7182 v 22 ene

2705

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fecha de autorización: Decreto de 11 de Abril de 1882
Inscripción Registro Público de Comercio: 12 de Mayo de 1882
Capital autorizado .... $ o/s 1.500.000.—
» subscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado. .... » » 1.500 000.—

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1925

ACTIVO	Parciales $ oro	Parciales $ m/n	Totales $ oro	Totales $ m/n
I— Activo fijo				
Terrenos	674127 90			
Edificios y construcciones	3915 3 60			
Materiales		390041 17		
Maquinarias	1373060 83			
Instalaciones	50624 —			
Herramientas		93371 70		
Muebles y útiles		19512 12		
Carros		21788 95		
Animales		88441 10	246935 6 33	613155 0
II—Activo circulante:				
Materias primas, productos elaborados, ramos diversos				1532205 18
III—Activo disponible:				
Caja		40902 68		
Bancos		12943 0		53845 72
IV—Activo exigible				
Deudores en cuentas corrientes		1601873 14		
Deudores hipotecarios		898332 41		
Documentos a cobrar		5585 —		
Varios consignatarios por ventas azúcar		125549 71		2631340 26
V—Activo transitorio:				
No exis				
VI—Activo nominal:				
No existe				
Pérdidas:				
Gastos generales				486550 16
Cuentas de orden:				
Conversiones			521436 45	
			2993792 78	5317096 36

PASIVO	Parciales $ oro	Parciales $ m/n	Totales $ oro	Totales $ m/n
I—Pasivo no exigible:				
Capital subscripto	1500000 —			
Reserva legal	150000 —			
Reserva extraordinaria	137500 —			
Fondo de depreciación:				
Edificios y construcciones	149682 50			
Maquinarias	500317 50			
Fondo de previsión		954860 25		
Fondo de accionistas		615731 35	2437500 —	1570591 60
II Pasivo exigible:				
Acreedores en ctas. corrientes	56292 78	290754 61		
Descubiertos en Bancos		807643 18		
Debentures subscriptos	500000 —			
Documentos a pagar		114496 07	556292 78	1212893 89
III—Pasivo transitorio:				
Intereses sobre debentures.				596 64
Ganancias:				
Saldo del Ejerc. 1924		135279 15		
Ventas varias		1205834 09		1341113 24
Cuentas de orden:				
Conversiones				1191900 99
			2993792 78	5317096 36

H. H. Leng, presidente.— Alberto Faller, síndico suplente
Buenos Aires, Enero 8 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 22 enero N. 7196 v 22 enero

2818

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Puentecito No. 2417

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905

Capital autorizado .... $ 4.000.000 —
» subscripto .... » 4.000.000 —
» realizado .... » 5.065.250 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1925

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1860832 60	
Materiales, maquinarias y herramientas	79974 65	
Muebles y útiles	10018 17	
Vía permanente	2699 11 91	
Cable alimentador	494072 27	
Línea aérea	321322 45	
Tren rodante	1.97586 51	
Puente Riachuelo	870940 98	
Materiales de repuesto	210531 50	6844135 45
Activo circulante:		
Acciones Cooperativa Telefónica		618 60
Activo disponible:		
Caja	7392 27	
Bancos	18170 14	25562 41
Activo exigible.		
Deudores en cuenta corriente	1 558 04	
» Hipotecarios	15000 —	
Accionistas	34050 —	
Depósitos varios en garantía (Municipalidades Capital Federal y Lomas)	4000 —	68608 04
Activo transitorio:		
Anticipos de explotación (Uniformes, impuestos y patentes, seguros, reparaciones vía, cable y línea aérea)		27599 53
Activo nominal:		
Concesión		184540 —
Pérdidas		
Intereses Bancarios		5132 22
Cuentas de orden:		
Banco de la Provincia c/títulos en custodia	35000 —	
» » » c/títulos en depósito	400 —	
» » » c/títulos al canje	18800 —	54200 —
		7156186 55

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Pasivo no exigible..		
Capital subscripto	4000000 —	
Reserva legal (Fondo de reserva y previsión)	1994 6 12	
Fondo de renovación (Tren rodante, vías, cables y línea aérea)	250000 —	
Fondo de seguros de accidentes, Ley 9688	39970 —	
» » previsión especial	887428 69	5[illegible]8 802 81
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	458164 59	
Debentures (Obligaciones de capital)	240774 55	
Pavimentos (Capital Federal y Provincia)	422584 28	
Contrato construcción e instalación de la Usina	468580 99	1590104 71
Pasivo transitorio:		
Servicio Debentures (pendiente de liquidación)	40000 —	
Dividendos impagos	18782 94	
Garantía de uniformes	9000 20	68203 14
Ganancias:		
Saldo anterior	57041 96	
Explotación	5[illegible]955 23	
Terreno Bánfield	7[illegible]5 50	11[illegible]755 69
Cuentas de orden:		
Directorio	35000 —	
Títulos en depósito	400 —	
» canjeados	18800 —	54200 —
		[illegible]

Juan B. Mignaqui, presidente.— Ireneo Cuculllu, secretario interino.—
Juan C. Argüello, gerente.— F. Emilio Farías, p. contador.—
Santiago Capdepont, síndico

Buenos Aires, 8 de Enero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 22 ene. N. [illegible]157 v. 2 ene.

2626

Sociedad Anónima Tramway a Vapor de Rafaela

Domicilio: Estación Retiro C. C. Bs. As.
Autorizada por el P. Ejecutivo el 15 de Junio de 1893
Inscripta en el R. P. de C. el 14 de Octubre de 1893

Capital autorizado	$ o/s	420.000.—
» subscripto	» »	420.000.—
» realizado	» »	420 000.—

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Octubre de 1925

ACTIVO	$ Oro Sellado		$ Curso Legal	
	Parcial	Total	Parcial	Total
Activo fijo				
Gastos por cuenta capital:				
Terrenos	97401 69			
Vía permanente	224765 51			
Tren rodante	875.7 46			
Edificios e instalaciones	65081 34	474776 —		
Activo circulante				
Materiales en almacenes				23709 49
Activo disponible				
Caja			1679 52	
Bancos			5697 60	7377 12
Activo exigible				
Deudores varios			5012 97	
» por fletes			2305 89	7218 36
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		6000 —		
Conversión				72603 30
		480776 —		110908 27
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto	420000 —			
Reserva legal	20016 18	440016 18		
» para renovaciones				56790 57
Pasivo exigible				
F. C. C. Córdoba			35285 71	
Acreedores varios			11291 91	46577 62
Pasivo transitorio				
Sueldos de Junio 1925				7540 08
Dividendos		2163 2[illegible]		
Ganancias				
Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas		651 11		
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6000 —			
Conversión	31945 45	37945 45		
		48[illegible]776 —		11[illegible]9[illegible]8 27

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ Oro Sellado	
	Parcial	Total
Saldo anterior		5389 52
Reserva legal		470 49
10 % sobre ganancia del año 1923-24 de acuerdo con el art. 36 de los Estatutos de la Sociedad:		
Amortizaciones		24987 85
Reserva para renovación de:		
Vía permanente	19739 76	
Locomotoras	2499 09	
Vehículos	2749 —	
Gastos generales		70378 36
Gastos de explotación de la línea, sueldos, jornales, etc.		
Patentes e impuestos		195 33
Saldo Utilidad del año	6511 12	
Menos pérdida anterior	5860 0[illegible]	651 11
		102072 66
HABER		
Productos de la explotación de la línea, pasajeros, carga, etc		101859 14
Arrendamiento, alquileres, etc		213 52
		102072 66

* La Sociedad Tramway a Vapor de Rafaela, está acogida a los arts. 8 y 9 de la Ley No 5315, y sus amortizaciones se efectúan de acuerdo con las prescripciones de los arts. 7 y 8 del Decreto reglamentario de dicha Ley.

Buenos Aires, Noviembre de 1925

A. Méndez Casariego, presidente —Harry U. Thornton, secretario— U. G. Cabret, administrador. —R. Montgomery, contador-general.—William S. t Bell, síndico.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 22 ene. N 7176 v-22 ene.

2691

Buenos Aires Building Society Limitada

Bartolomé Mitre 441

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Capital:

Autorizado	$ 2.000.000 —
Emitido e integrado	» 500.000 —

Debentures 7 %:

Autorizado	$ 2.000.000 —
Emitido y subscripto	» 1.000.000 —
Amortizado	» 175.000 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1925

2°. Mes — Vigésimo Segundo Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ %
Activo fijo:		
Inmuebles		621450 —
Activo circulante: No existe		—
Activo disponible:		
Caja	710 57	
Bancos	235308 10	236018 67
Activo exigible:		
Préstamos hipotecarios, sorteado $ 1681134		
» » artículo 17 » 1486566 25	3167700 25	
Préstamos, art. 21	129437 —	
Varios deudores	100174 04	3397341 29
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de gastos:		
Administración, sueldos, propaganda, gastos generales y comisiones	57475 77	
Intereses Debentures	315 —	57790 77
Cuentas de orden:		
Bonos emitidos	28561000 —	
Préstamos en trámite	487766 —	
Acciones en garantía, Directorio	55000 —	29103766 —
		33416366 73
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto e integrado	500000 —	
Fondo de reserva legal	200000 —	700000 —
Pasivo exigible		
Debentures 7 %, emitido $ 1.000.000 —		
Amortizado » 175.000 —	825000 —	
Integración de Bonos	2153790 —	
Fondo de acumulación 2ª a 6ª Serie	467288 50	
Varios acreedores	11649 19	3457727 69
Pasivo transitorio:		
Bonos integrados	92000 —	
Dividendos a pagar	2950 —	
Dividendos—Saldo sin distribuir	5203 18	100153 18
Intereses, multas, transferencias, retiros y alquileres propiedades		54719 86
Cuentas de orden:		
Bonos subscriptos	28561000 —	
Préstamos acordados	487766 —	
Directorio, acciones en garantía	55000 —	29103766 —
		33416366 73

James Begg, presidente. —S. Worraser, gerente. — R. D. Rezaval, contador. — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 22 ene No 7180 v. 22 ene.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO 2823

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

CAPITAL ILIMITADO

1863 MEJICO 1863

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905
Capital emitido .... $ m/n 800.000 —
» subscripto .... » » 752.640 —
» realizado .... » » 751.280 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1925

ACTIVO	$ m/n.	$ %
Accionistas		1860 —
Caja:		
En efectivo	48613 46	
Depositado en otros Bancos	833 16	
Clearing	—	49446 62
Descuentos y efectos a cobrar		1570249 14
Adelantos		9754 69
Deudores en gestión		111559 79
» hipotecarios		7847 86
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		—
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		20206 —
Muebles y útiles		3147 45
Títulos en cartera		—
Valores diversos		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y Pérdidas:		
Sueldos	2500 —	
Alquileres	59847 —	
Gastos generales	17358 70	
Emolumentos al Directorio	3750 —	
Jubilaciones y pensiones	4543 76	
Intereses y comisiones pasivos	22331 84	
Patentes e impuestos	90 —	
Gastos judiciales	1100 —	112021 30
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		15108 27
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	
» » títulos en custodia	6080 —	
» » valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cta. de terceros	14192 30	
» en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	20272 30
		1921273 42
PASIVO		
Capital subscripto		752640 —
Fondos de reservas estatutarias		211210 81
Fondos » reservas facultativas		907 59
Fondo de jub. y auxilio para empleados		—
Depósitos en cta. corriente y a la vista		12722 35
» a plazo		65808 32
» en Caja de Ahorro		444695 80
» en Caja de Ahorro a domicilio		4658 10
» diversos		3.38 18
Redescuentos		107231 25
Banco de la Nación Argentina		33667 87
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		—
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones, Activos	197791 79	
Alquileres	2825	
Beneficios diversos	2735 97	203352 76
Dividendos prescriptos		12354 17
Beneficio Ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		13587 51
Dividendos a pagar		34926 50
Otras cuentas		—
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	
» » títulos en custodia	6080 —	
» » títulos en garantía	—	
Sucursales y Corresponsales—Cuenta cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—	
Documentos en garantía	14192 30	
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros	—	20272 30
Otras cuentas de orden		
		1921273 42

... por el Banco Escolar Argentino
Nicolás Rossi, presidente. — E. Navarro, gerente. — Mauricio E. Greffier, síndico.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 22 ene N 7188 v 22 ene.

Sociedad "Editorial de Economía Argentina" 2861

Sociedad Anónima

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 4 de Agosto de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Noviembre de 1924
Capital autorizado .... $ c/l 100.000 —
» subscripto .... » » 20.000.—
» realizado .... » » 2.000.—

Balance General

al 30 de Junio de 1925

Aprobado con la eliminación de las Cuentas: «Acciones a emitir y Capital Autorizado» por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1925

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m.n
Activo fijo			
No existe.			
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
No existe.			
Activo exigible.			
Accionistas	18000 —		
Deudores en cuenta corriente	1456 —	19456 —	
Activo transitorio			
No existe			
Activo nominal			
No existe.			
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo de este ejercicio		544 —	
Cuentas de Orden:			
Depósito acciones en garantía (del Directorio)		600 —	
Pasivo no exigible			
Capital subscripto	18000 —		
» » y realizado	2000 —		20000 —
Pasivo exigible			
No hay.			
Pasivo transitorio			
No hay.			
Cuentas de orden:			
Depositanes de acciones en garantía (los Directores)			600 —
		20600 —	20600 —

M. Bunge, presidente. — Amadeo Tort, síndico suplente.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1925

	DEBE $ m/n	HABER $ m n
A gastos de organización amortización total	544 —	
Por saldo de esta cuenta que pasa a nuevo ejercicio		544 —
	544 —	544 —

INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1925

He revisado el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925, confrontándolos con los libros y examinados estos últimos, encontrando todo en perfecto orden.

Amadeo Tort, síndico suplente.

Buenos Aires, 14 Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 22 en. N. 7185 v 22 en.

2781

Estancia y Cabaña "San Vicente de Luro"

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del P. E. el 14 de Febrero de 1924

Inscripta en el R. P.: de Comercio del 8 de Julio de 1924

Capital autorizado, totalmente integrado............. $ 1.000.000 —

Balance General al 31 de Julio de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de 30 Noviembre de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios		
Campo en el partido de General Alvarado. Provincia de Buenos Aires, con superficie de 6058 hs. 25 a 32 c.		
Edificios, construcciones y alambrados:		
Los existente en el mismo campo.		
Plantaciones:		
Los existentes en el mismo campo...............		1839821 49
Máquinas:		
Su costo...............	4950 —	
Amortización 5 %...............	247 50	4702 50
Herramientas.		
Su costo...............	7620 —	
Amortización 20 %...............	1544 —	6096 —
Muebles y útiles:		
Su costo...............	61299 26	
Amortización 10 %...............	6129 96	55169 30
Activo circulante:		
Hacienda vacuna...............	859700 —	
» lanar...............	35435 —	
» yeguariza...............	70470 —	
Productos agrícolas...............	38280 —	1003885 —
Activo disponible:		
Caja existencia...............		11177 82
Pasivo exigible:		
Deudores en cuenta corriente...............		12934 61
Activo nominal:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
		2933786 72
CUENTAS DE ORDEN		
Acciones depositadas (Directorio)...............		5000 —
		2938786 72
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto...............		1000000 —
Activo exigible:		
Acreedores en cta. cte...............	32395 15	
Adolfo G. Luro cta. especial:		
Saldo por compra de campo...............	771953 39	
Acreedores hipotecarios...............	1100000 —	1904348 54
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganacias liquidas...............		29438 18
		2933786 72
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones (Directorio)...............		5000 —
		2938786 72

Buenos Aires, 31 Julio de 1925

Adolfo G. Luro, presidente.—Jorge A. Luro, director gerente.—

Lauro Vila, contador. - A. Darmandrail, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Julio de 1925

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:		
Hacienda de cabaña...............	32424 61	
» lanar...............	465 55	
» yeguariza...............	15922 85	
Maquinarias, 5 % s/ $ c/l 4950 —...............	247 50	
Herramientas, 20 % s/ $ c/l 7620 —...............	1524 —	
Muebles y útiles, 10 % s/ $ c/l 61299 26...............	6129 96	
Forrajes y pasto - Amortización total...............	9000 —	
Gastos generales:		
Sueldos jornales etc...............	27892 13	
Alquileres...............	450 —	
Gastos de organización amortizar total...............	2200	
Intereses y descuentos:		
Intereses varios...............	84291 61	
Saldo: Utilidades...............	29438 18	
Hacienda vacuna...............		84802 95
Tambos...............		4589 39
Productos agrícolas...............		55326 62
Arrendamientos...............		62615 76
Frutos varios...............		2651 70
	209986 42	209986 42

Adolfo G. Luro, presidente.—Jorge A. Luro, director gerente.—

Lauro Vila, contador.—A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires 21 de Diciembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 22 ene. N. 7190 v 22 ene.

2835

"COLÓN." Compañía de Seguros a Prima Fija

— "INCENDIO" —

Sarmiento 459 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de Julio de 1923

Capital autorizado............... $ c/l 2.000.000 —

» subscripto............... » » 1.260.500 —

» realizado............... » » 252.100 —

Balance Trimestral al 30 de Noviembre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas...............	1008400 —	
Caja y Bancos...............	72726 26	
Propiedades inmuebles...............		
Títulos de renta y valores diversos...............	163139 59	
Préstamos hip. y sobre valores...............		
Obligaciones a cobrar...............		
Mobiliario y material...............	17837 79	
Diversos deudores...............	17672 96	
Gastos de organización a amortizar...............	21848 67	
» de explotación...............	15217 39	
Siniestros...............	7042 38	
Cuentas de orden...............	285000 —	
		1608885 04
PASIVO		
Capital subscripto...............	1260500	
Reserva técnica 1925...............	43190 51	
Fondo general de reserva...............	622 57	
Siniestros pendientes...............	3001 99	
Diversos acreedores...............	2037 50	
Cuentas de explotación...............	14532 47	
Cuentas de orden...............	285000 —	
		1608885 04

Antonio Larraechea, presidente. - Antonio Ortuño, gerente. - Francisco Blanco, tesorero. — A. Gutiérrez Acha, síndico

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 20 ene. N. 7156 v-22 ene.

2875

"La Rural de Buenos Aires"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

Domicilio en Buenos Aires, Calle Cangallo No. 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913
Opera en: Seguros contra Granizo
Capital autorizado.......... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto en 7.000 acciones» » 700.000 —
» realizado.............. » » 700.000 —

Balance Trimestral al 30 de Noviembre de 1925
(Segundo trimestre del 13° ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	855005 25	
Propiedades e inmuebles		
Títulos y valores de renta		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	15244 71	
Mobiliario y material		
Varios deudores	901908 28	
Comisiones descontadas, Vida		
Gastos de organización a amortizar		
» » explotación	9096 42	
Siniestros	363·8 20	
Cuentas de orden	18000 —	
Capital subscripto y realizado		700000 —
Reservas		146130 88
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		57952 52
Cuentas de explotación (primas, intereses, etc.)		911611 97
Cuentas de orden		18000 —
Ganancias y Pérdidas: (Saldo del 12° ejercicio)		50·7 49
	1858732 86	1858732 86

S. E. u O.
Buenos Aires 14 de Diciembre de 1925.

Casimiro Polledo, presidente — James Berg, gerente. — Julio Wildberger, contador. Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires 11 de Enero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 21 ene N° 7167 v 23 ene.

2597

Cervecería San Martín

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle Cangallo 667 — Buenos Aires

Autorizado por el P. E. el 30 de Octubre de 1922

Inscripta en el R. P. de C. el 1° de Junio de 1923
Capital autorizado.......... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto.......... » » 500.000 —
» realizado.......... » » 50.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Octubre de 1925

ACTIVO	$ m/n
Activo fijo	
No existe.	
Activo circulante	
No existe.	
Activo disponible	
Caja	45245 05
Activo exigible	
Accionistas	450000 —
Activo transitorio	
No existe.	
Activo nominal	
Gastos de constitución	1156 15
Pérdidas	3.98 80
	500000 —

PASIVO	
Pasivo no exigible	
Capital subscripto: 50.000 acciones de $ m/n 10 — c/u	500000 —
Pasivo exigible	
No existe.	
Pasivo transitorio	
No existe.	
	500000 —

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales: Sellos, convocatorias, impresiones, publicaciones, gastos de constitución y varios	3598 80
	3598 80
HABER	
Saldo, Pérdida del año	3598 80
	3598 80

Miles C. Mattinson, presidente. — A. G. Thornton, secretario. — Julio M. Lanza, síndico

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 22 enero N° 7171 v 22 enero

2654

The Catalinas Warehouses and Mole C° Ltd.

Sucursal en la Capital

Avenida Eduardo Madero N° 938

La Compañía fué fundada en Diciembre 23 de 1887 en Inglaterra y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 28 de Junio de 1898

Capital Autorizado:
Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u ... £ 770000 —
» Preferidas » » 5 — » ... » 650000 — £ 1420000 —

Capital Subscripto:
Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u ... £ 768002 —
» Preferidas » 5 — » ... » 636675 — £ 1404677 —

Capital realizado:
Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u ... £ 752028 —
» Preferidas » 5 — » ... » 636450 — £ 1388478 —

Obligaciones:
a £ 50 — c/u de 4 % de interés anual
Autorizadas .... £ 700000 —
Emitidas .... £ 489750 —
Obligaciones canceladas .... » 344100 — £ 145650 —

Disponibles:
Para futuras emisiones .... £ 210250 —

Balance Trimestral Septiembre 30 de 1925

DEBE	$ papel
Caja y Bancos	71·84 05
Materiales, etc. en existencia (Almacenes)	59126 51
Almacenaje etc. a cobrar	243280 81
Cuentas a cobrar	86695 38
Cuentas en suspenso	104320 40
Obligaciones a cobrar	9630 68
	57·17·1 83
HABER	
Cuentas a pagar	45·19 19
Cuentas en suspenso	11 80 68
» reservas	2·183 33
» explotación	272 6 32
Casa Matriz de Londres	2166·2 31
	57·1·1 83

S. E. u O.

Las cuentas Capital se llevan en la Casa Matriz de Londres, por no haber aquí capital asignado

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1925

L. W. Smiles, gerente. — Ernesto de la Taste, contador.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 22 ene. N° 7175 v 22 ene.

2619

BANCO FRANCÉS DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

157 RECONQUISTA — BUENOS AIRES

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1886

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 6 de Diciembre de 1886

Capital autorizado.................... $ o/s 20000000 —
" subscripto .... " " 14000000 —
" realizado.............................. " " 14000000 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1925

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	155585 65	8596836 9.		
Depositado en otros Bancos		6052496 09		
Clearing		5297634 82	155585 65	14946557 40
Descuentos y efectos a cobrar			323331 16	36834804 87
Adelantos			1530 29	22811490 23
Deudores en gestión			14 —	1131458 19
» hipotecarios				618060 65
Sucursales en la República				858736 07
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				14930609 49
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles			3649616 25	305577 28
Títulos en cartera			1096227 47	4198574 72
Valores diversos				
Muebles y útiles				34737 25
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				667865 71
Dividendo provisorio				
Otras cuentas			5306 77	2571988 40
Metalización			10768616 20	
			15991027 79	100299519 76
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			55000 —	
» de títulos en custodia			33396227 14	53416525 20
» de valores recibidos en caución			3062160 47	8340931 —
Emisión de cartas de crédito				3277279 22
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1967532 84	1714065 86
» en garantía			113789 64	2828382 42
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			88000 —	11915186 09
			54673787 88	179771879 55

PASIVO			$ o/s	$ m/n
Capital subscripto			14000000 —	
Fondo de reserva estatutario			184309 58	
Fondos » reservas facultativas				
Fondo » de jubilación y auxilio para empleados				
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista			1884 70	23168048 44
» a plazo				20885 45 14
» en Caja de Ahorros			88050 06	13897558 35
» diversos				5645851 41
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				3192017 98
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				5103071 22
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	49549 85	1470577 03		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	5306 77	588313 40		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			54856 62	2058890 43
Dividendos a pagar				355393 91
Otras cuentas			976 83	6041219 77
Metalización				24474 27 73
Obligaciones a pagar				162 589 45
			15991027 79	100299519 76
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			55000 —	
Depositantes de títulos en custodia			33396227 14	53416525 20
» » » en garantía			3062160 47	8340931
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito				3277279 22
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1967532 84	1714065 86
» en garantía			113789 64	2828382 42
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			88000 —	14915186 09
			54673787 88	179771879 55

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1925.

G. Fotrvel Rigolleau, presidente. — R. Tobler, gerente. — A. S. Lagalaye, contador. — H. C. Berger, síndico

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 22 ene. N. 7193 v-23 ene.

2086

Ernesto Tornquist & Compañía Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de Diciembre de 1906 y 31 de Diciembre de 1918

Capital autorizado.................... $ Oro 12.000.000 —
» subscripto .... » » 12.000.000 —
» realizado.............................. » » 12.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	55846 85	1728961 65
Depositado en otros Bancos	9085 55	15002808 68
Clearing	—	—
Descuentos y efectos a cobrar	202840 —	14290759 98
Adelantos	7124777 49	33145615 13
Deudores en gestión		1376 80
Deudores hipotecarios		8518 8 60
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en la República		82 14 46
Sucursales en el Extranjero	—	—
Corresponsales en el Extranjero		3561899 23
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles		5855 25 83
Títulos en cartera	5736683 22	15110662 20
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles	1 —	3523 58
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	135 50	614813 07
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas	16982 80	1252488 44
Letras de Tesorería (descontadas)		20000000 —
Metalización	5781587 23	
	18773888 69	115898577 85
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	200000 —	
Depósito de títulos en custodia	5887699 40	20348507 —
Depósito de valores recibidos en caución	1694082 —	2234305 —
Emisión de cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1259826 41	2098885 42
Documentos en garantía	50098 50	8454006 10
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	1846250 —	2879247 —
	29718844 91	147303478 18

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital subscripto	12000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1555649 98	
Fondos de reservas facultativas	3400000 —	
Fondo de Jubilación y Auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	28596 46	31725256 45
» a plazo	14782 81	41707405 57
» en Caja de Ahorros	—	—
» diversos	5800 —	716269 98
Redescuentos	—	—
Letras y Obligaciones en circulación	—	—
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en la República		24062 73
Sucursales en el Extranjero	—	—
Corresponsales en el Extranjero		6789 15 69
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		686954 70
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		188893 29
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar		12809 56
Otras cuentas	502037 87	1568514 36
Letras de Tesorería		8000000 —
Ganancias y Pérdidas (Ejercicio 1924/1925)	1378571 9	
Metalización		11485425 52
	18773888 69	115898577 85
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	200000 —	
Depositantes de títulos en custodia	5887699 40	20348507 —
Depositantes de títulos en garantía	1694082 —	2234305 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1259826 41	2098885 43
Documentos en garantía	50098 50	8454006 10
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	1846250 —	2879247 —
	29718844 9[illegible]	147303478 33

Ernesto Tornquist & Cía. Limitada

E. A. Tornquist, J. M. Landajo. — A. E. Shaw, síndico

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 12 ene. N. 7205 v-12 enero

2433

M. S. Bágley y Cía. Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Avd. MONTES DE OCA 199
Fecha de autorización por el P. E.: Enero 10 de 1907
Capital autorizado . . . . $ o/s 2.625.000.—
" suscrito y realizado . . . . „ „ 2.210.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Agosto de 1925
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de 22 de Octubre de 1925

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Activo fijo:		oro		
Terrenos		5.16 3 01		
Edificios y construcciones	592935 29			
Fondo de amortización	250000 —	342935 29		
Maquinarias y útiles de fábrica	456621 72			
Reserva para demérito	367918 30	88703 42		
Muebles y útiles de escritorio	16611 38			
Reserva para demérito	9233 98	7377 40	1000709 12	
Activo circulante:		m/n		
Materias primas y productos elaborados y en elaboración		1669462 77		
Diversos títulos y acciones		2404468 16		4073930 93
Activo disponible:				
Caja		11591 67		
Bancos		86086 52		97678 19
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		867110 58		
Deudores hipotecarios		96164 86		
Documentos a cobrar		36964 27		
Deudores varios		14421 30		1014661 01
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				10205 48
Dividendo provisional			84500 —	
Activo nominal:				
Patentes y marcas			100 —	
Conversión			2045924 09	
			3131233 21	5196475 56
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado:		oro		
Acciones preferidas de $ o/s 100.— c/u.		780000 —		
» ordinarias » » » 100.— »		143.000 —		
		2210000		
Reserva legal		208000 —		
Reservas facultativas a oro		206773 58	2624773 58	
Reservas facultativas a m/n				44610 01
Pasivo exigible:		m/n		
Acreedores en cuenta corriente		26348 18		
Facturas a pagar		122006 19		148354 37
Pasivo transitorio:				
Cuentas a liquidar, correspondientes al ejercicio		353231 27		
Dividendos a pagar		452 44		353683 71
Ganancias:		oro		
Saldo de ejercicios anteriores		106459 63		
Utilidad del ejercicio		400000 —	506459 63	
Conversión				4649827 47
			3131233 21	5196475 56

P. F. Mosoteguy, presidente. —A. W. Boote, secretario. —Vº. Bº.: C. E. Johannis, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s	$ m/n
Amortizaciones:		
Maquinarias y útiles de fábrica		24336 18
Muebles y útiles de escritorio		1850 36
		26186 54
Gastos generales, de administración, sueldos, seguros, patentes, etc.		251972 90
Saldo: Utilidad del ejercicio	400000 —	
Utilidad anterior	106 59 63	
	506459 63	
Conversión		929090 91
	506 59 63	1187250 35
HABER		
Saldo anterior	106 59 63	
Utilidad de los productos		1053613 18
Intereses y varios		133657 1
Conversión	4000 0 —	
	506459 63	1187250 35

P. F. Mosoteguy, presidente. —A. W. Boote, secretario. —Vº. Bº.: C. E. Johannis, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

F 22 ene. N 7201 v 22 ene.

2630

BANCO HIPOTECARIO FRANCO-ARGENTINO

SUCURSAL DEL BANQUE HYPOTHECAIRE FRANCO ARGENTINE—PARIS, FRANCIA

Dirección de la Sucursal: Bmé. Mitre 226

Buenos Aires

Dirección de la Casa Matriz: 32 Rue Le Peletier — Paris (Francia)

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 16 de Junio de 1923

Inscriptos sus Estatutos en el Registro de Comercio el 4 de Febrero de 1924

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado . . . . Francos 75.000.000.—
Subscripto . . . . » 75.000.000.—
Realizado . . . . » 37.500.000.—

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

Balance de la Sucursal en Buenos Aires

al 31 de Octubre de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja:		
En efectivo	356 25	1750 43
Depositado en otros Bancos	9637 58	3920422 94
Adelantos		585000 —
Deudores hipotecarios	551692 35	
Inmuebles	3671126 35	
Ganancias y Pérdidas	51933 72	
Préstamos hipotecarios	18258028 56	10557937 40
Préstamos	132000 —	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias Ley 11232		46291 19
Deudores garantizados	102214 51	365742 70
Metalización	6284648 90	
Cuentas de orden:		
Deudores quirografarios	100376 85	
	29162015 07	15475147 66
PASIVO		
Capital subscripto o asignado a la Sucursal Casa Matriz	28101544 59	
Fondos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias Ley 11232		47733 36
Ganancias y Pérdidas	901634 62	439226 32
Intereses correspondientes al ejercicio próximo		
Créditos exigibles		443040 10
Varios acreedores	58159 01	1437.8 28
Depósitos judiciales		18146 43
Metalización		14283293 17
Cuentas de orden:		
Intereses quirografarios	100376 85	
	29162015 07	15475147 66

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1925.

Banco Hipotecario Franco Argentino.

Th. Verbrugghe, director.—A. de Bruyn, administrador delegado

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección Inspección General de Justicia.

E 22 ene. N 7194 v 22 ene.

1858

Compañía de Tierras y Comercio

Avenida de Mayo No. 580

Aprobada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 9 de Octubre de 1906 y 15 de Julio de 1912

Capital autorizado.......................... $ 2000000 —
» emitido y subscripto....................... » 1200000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 11 de Agosto de 1925

ACTIVO	$ c/l	PASIVO	$ c/l
Acciones a emitir.........	800000 —	Capital...............	2000000 —
Acciones en depósito......	10.000 —	Fondo de reserva..........	8232 82
Muebles y útiles..........	4957 50	Depositantes de acciones...	100000 —
Haciendas.............	83425 —	Hipotecas Merlo..........	42549 60
Cereales	5519 —	Prenda ganadera..........	55986 15
Caja y Bancos	2276 52	Acreedores varios.........	126672 24
Villa Posse Merlo.........	773876 10	Depositantes.............	127499 44
Casas id.........	62514 91	Obligaciones a pagar.....	60700 —
Instalaciones id..........	23038 —		
Villa Posse Rosario.......	5050 —		
Deudores varios	56088 37		
Ganancias y pérdidas......	599384 85		
	2516640 25		2516640 25

Rodolfo Posse, presidente. — Alfredo D. Posse, tesorero.— Vo. Bo: Emiliano Celery, síndico

Ganancias y Pérdidas

DEBITO	$ c/l	CREDITO	$ c/l
Saldo ejercicio 1923	227499 53	Villa Posse Merlo — alquileres, tambos, ganados, etc.	35074 30
Alfalfares, instalaciones, muebles y útiles..........	27263 20	Saldo......................	599384 85
Gastos generales y de Villas	16059 22		
Intereses y escrituras pend.	70311 55		
Deudores por cuotas.......	103484 55		
» varios..........	1·856 16		
» en gestión........	20535 —		
Villa Posse Córdoba y Rosario...................	158146 74		
	634459 15		634459 15

Rodolfo Posse, presidente. — Alfredo D. Posse, tesorero.— Vo. Bo: Emiliano Celery, síndico

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 22 ene N.° 7195 - 22 ene.

AVISOS DIVERSOS

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad.

A los padres de familia, tutores o encargados

La matriculación escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a $ 100 m|n, (art. 44 inciso 5.° de la Ley N.° 1420)

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 1.° de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las Escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación, fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 5 horas (Sábado de 9 a 12). — El Secretario General.

v-28 febrero.

THE ANGLO ARGENTINE IRON CO. LTD.

EMISION DE DEBENTURES

Prospecto

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. es una Sociedad Anónima Argentina cuya personería jurídica fué acordada y sus Estatutos aprobados por Decreto del P. E. dictado en 15 Octubre 1925.

La Sociedad se ha constituído con el fin primordial de adquirir en compra todo el activo que poseía en la República Argentina y en la República Oriental del Uruguay, la Sociedad Anónima Británica de igual denominación, con oficinas en la calle Moreno N.° 508, de la Ciudad de Buenos Aires; habiéndose convenido como precio de la compraventa la cantidad de $ 2.750.000 oro sellado argentino, del que $ 250.000 o's arg se pagaría en dinero efectivo y los pesos 2.500.000 o|s arg. restantes en debentures que emitiría la Sociedad compradora.

Este prospecto tiene por objeto cumplir las disposiciones de la Ley N.° 8875, respecto de la mencionada emisión de debentures.

La Sociedad Anónima emisora denominada "The Anglo Argentine Iron Co. Ltd", se ha constituído con el capital, íntegramente subscripto y pagado, de $ 275.000 oro sellado, dividido en 2.750 acciones de $ 100 o's c|u, de las que 2.500 son acciones preferidas que devengan interés acumulativo a razón de 6 o|o anual, y 250 son acciones ordinarias.

La Sociedad emisora se ocupa especialmente de la importación y fabricación de hierro galvanizado, siendo propietaria del inmueble denominado "Barraca Victoria", situado en la Ciudad de Buenos Aires, con frente a las calles Pedro Mendoza Nos. 3865 y 3879 y Herrera Nos. 2364 y 2380, con superficie de 11.418.98 metros cuadrados, donde tiene establecida la fábrica de hierro galvanizado y el principal depósito de sus productos, así como de mercaderías de importación, cuyo valor total cubre ampliamente el valor nominal de los debentures que se emiten.

Forman el Directorio de la Sociedad emisora el señor Anthony Joseph Carroll, como Presidente y los Sres. George Harry Billson y James William Sharples, como Directores titulares; siendo su Síndico, el señor Tomás Robinson Ainscough.

Desempeñará las funciones de Fideicomisario, representante de los tenedores de debentures, el Sr. William Cameron Paterson, Gerente del Banco de Londres y América del Sud, quien en caso de ausencia u otro inconveniente, será substituído por la persona que desempeñe en su reemplazo la Gerencia del nombrado Banco.

El respectivo contrato de emisión entre la Sociedad emisora y el Fideicomisario nombrado, fué celebrado en 28 Diciembre 1925 y consta de escritura pública autorizada por el Notario señor Alfredo E. del Valle, habiendo sido inscripto en el Registro Público de Comercio en 30 Diciembre 1925.

La emisión de debentures de que se trata asciende a $ 2.500.000 oro sellado, dividido en 500 títulos de $ 5.000 o|s, cada uno; y devengarán interés a razón de 5 o|o anual, pagaderos por semestre vencido, el primero de los cuales venció el 30 Junio 1925, en virtud de que todos los negocios realizados en este país por la Compañía Británica The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. desde el día 1.° Enero 1925, lo han sido por cuenta de la misma Sociedad emisora, a la que, por lo tanto, corresponden todos los beneficios realizados desde la fecha expresada hasta el 23 Diciembre 1925, en que se hizo efectiva, mediante las escrituras públicas respectivas, la transferencia del dominio sobre los bienes, objeto de esa compraventa.

Los debentures que han de emitirse gozan de garantía flotante sobre todos los bienes de la Sociedad emisora, la que no ha emitido hasta ahora otros debentures, ni tiene contraída al presente obligación alguna con privilegio que pueda oponerse al de los tenedores de los títulos correspondientes a la emisión de que se trata.

Buenos Aires, 5 Enero 1926. — A. J. Carroll, presidente; G. H. Billson, director-secretario; W. C. Paterson, fideicomisario.

e5 enero N.° 7009 v22 enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha 172, el día 8 de Febrero próximo, a las 21, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 15 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de un Suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1928, en reemplazo del Señor Manuel de la Hoz y Benito, que renunció.

3.° Elección de Síndico, Titular y Suplente, para el ejercicio de 1926.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los Señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — V. V. Otamendi, Secretario.

E. 22 enero N.° 7189-v-8 febrero.

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. "NUOVA XX SETTEMBRE 1870"

Se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Segundo Semestre del año 1925, que se realizará el miércoles 27 del actual, a las 20 horas, en su local social, Bustamante 563, a fines de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance General, al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Relación de la Presidencia.

3.° Nombramiento de dos miembros para firmar el Acta.

4.° Elecciones Generales.

5.° Mociones.

NOTA: No estando a la hora citada, el número legal de socios, pasado una hora, la Asamblea será válida funcionando con el número de socios presentes. — El Gerente.

E. 22 enero N.° 7191-v-27 enero.

LA CENTRAL ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera

Convocatoria de Accionistas

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local Social, calle Bartolomé Mitre N.° 441, 6.° piso, el día 11 de Febrero de 1926, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario General al 30 de Junio de 1925.

2.° Nombramiento de Directores.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionitas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los accionistas depositen en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificado de depósito. Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Enero 20 de 1926. — El Directorio.

E. 22 enero N.° 7198-v-8 febrero.

RETA Y CHIARAMONTE LTDA.

Sociedad Anónima, Comercial Industrial

Convocación de Accionistas

Por disposiciones del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local Social, calle Perú 457, el día 12 de Febrero de 1926, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación y aprobación de los actos ejecutados y visados por el Síndico Titular, Señor Juan R. Schillizzi, desde el 1.° de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925.

2.° Lectura de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General al 30 de Junio de 1925 e informe del Síndico.

3.° Nombramiento de Directores, los que durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.

4.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los Accionistas depositen en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito. Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que le corresponden.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1926— El Directorio.

E. 22 enero N.° 7199-v-8 febrero.

ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI "BENE EMETH"

Convócase a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 del corriente, a las 14 horas, en nuestro local social, Hernandarias 831, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° — Lectura y aprobación del Informe del señor Presidente sobre el presente ejercicio.

3.° — Movimiento de la Caja.

4.° — Elección de trece miembros y un Revisador de Cuentas, por renuncia colectiva de la C. D.

Buenos Aires, Enero de 1926. — El Presidente.

e22 enero N.° 7200 v23 enero.

RUDERVEREIN TEUTONIA

Invitación a la 70 Asamblea General Ordinaria

Que se celebrará el día Viernes 29 de Enero de 1926, a las 21 horas, en el local calle Moreno 1059, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance del año 1925.

2.° — Elección de 6 miembros de la C. D. (salientes los señores E. Bade, W. Baereche, F. J. Seila, E. Pataky, L. Müller y R. Laass).

3.° — Elección de 5 suplentes.

4.° — Elección de 2 socios Revisores de Caja.

5.° — Elección de 2 socios para firmar el acta.

6.° — Resolución ref. al número de socios a ingresar conforme al Art. 2, inc. 3 del Regl. Int.

7.° — Modificación del Reglamento Interno:
 Art. 2.°, inc. 1.° y 2.°
 Art. 3.°, inc. 2.°
 Art. 4.°, inc. 1.°
 Art. 12, inc. 1.° y 2.°
 Art. 18, inc.

8.° — Discusión libre.

Buenos Aires, Enero 1926. — La Comisión Directiva.

e22 enero N.° 7202 v25 enero.

CLUB DE CANTO "GERMANIA"

Asamblea General Ordinaria Semestral al 30 de Enero de 1926

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del Balance semestral al 31 de Diciembre de 1925.

2.° — a) Informe del Presidente.
 b) Informe del Tesorero.
 c) Informe del Administrador de Bodega.

3.° — Elecciones:
 a) Vicepresidente por 1 año.
 b) Secretario por 1 año.
 c) Prosecretario por 6 meses.
 d) Protesorero por 6 meses.
 e) Encargado de Propiedad por 6 meses.
 f) 2 Vocales.
 g) 1 Suplente.

4.° — Discusión sobre entrada de ingreso.

5.° — Mociones libres.

El Presidente.

e22 enero N.° 7204 v30 enero.

COOPERATIVA CREDITO ISRAELITA LTDA.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto del 9 de Marzo de 1925

CONVOCATORIA

Se avisa a los Señores accionistas por el término de 15 días, que el día 7 de Febrero próximo, en el Salón calle Sarmiento 2295 a las 14 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria Anual de esta Sociedad para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria del Presidente.

2.° Aprobación del Balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1925.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

4.° Elección de los siguientes miembros para reintegrar el Directorio: Presidente por un año. Vicepresidente por dos años. Prosecretario primero por un año. Prosecretario segundo por dos años. Protesorero por un año. 4 Vocales por dos años. Un Síndico y un Síndico Suplente por un año. — A. Kaner, Presidente. — S. Libedinsky, Secretario.

E. 22 enero N.° 7206-v-6 febrero.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD COSMOPOLITA, FILARMONICA Y DE SOCORROS MUTUOS JOSE VERDI

Buenos Aires, Enero de 1926.

Estimado consocio. — De acuerdo con el art. 67 de nuestro Reglamento, me es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 25 del corriente a las 20 y 30 horas, (8 y 30 p. m.), en nuestro local social, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria social.

2.° Lectura y aprobación del balance general.

3.° Nombramiento de socio honorario, al señor Francisco Córsico Piccolini;

4.° — Homenaje a la memoria del maestro Pablo Baragli.

5.° Elecciones generales de la C. D.

6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea. — José C. Landi, Presidente. — Nicolás Ortone, Secretario.

Nota. — De acuerdo con el art. 69 de los Estatutos, sesionará la Asamblea en primera convocatoria, con el 5 o|o de los socios al corriente, y una hora después de la fijada en la citación, con el número de socios presentes.

e21 enero N.° 7172 v23 enero.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales. — Avenida de Mayo 962. — Buenos Aires. — Convocatoria.—

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Febrero de 1926, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoquinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925, distribución de utilidades e informe del Síndico.

3.° Elección de seis Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores J. Peña Seisdedos, Manuel Fontecha Cayón, Eduardo García, Juan Cibrián, Bernabé Muro y Ramón Antín, que terminan su mandato; tres Directores suplentes por dos años para reemplazar a los señores Ignacio Martínez, Francisco Benito y Félix Ortiz y San Pelayo, cuyo mandato también termina y uno por un año en substitución del señor Pedro Etchegaray, que renunció. — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos.

"Tres días antes al señaaldo para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho".—Manuel Quemada, Presidente.

e21 enero N.° 7174 v11 febrero.

BERNASCONI Y COMPAÑIA, Ltda.

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias. — Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 11 de Febrero de 1926, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del balance general y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1.° de Noviembre de 1924 al 31 de Octubre de 1925.

2.° Elección de un Director titular con el carácter de Primer Director, (Artículo 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3.° Elección de un Director titular con el carácter de Segundo Director, (con mandato hasta la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectúe en el año 1927), por renuncia de don Roberto Iriart.

4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año. (Artículo diez y ocho de los Estatutos).

5.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario. (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La memoria, balance e informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e21 enero N.° 7177 v6 febrero.

SOCIEDAD LIGURE DE SOCORROS MUTUOS

Se citan todos los Socios a la Asamblea General Ordinaria del 2.° Semestre de 1925 para el Lunes 25 de Enero de 1926 a las 19 horas (1.ª Convocatoria) o a las 20,30 (2.ª Convocatoria) a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Art. I. Designación de 3 Socios para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

II. Relación de Caja del 2.° Semestre de 1925.

III. Balance administrativo del ejercicio 1925 y Relación de la Comisión Revisadora de Cuentas.

IV. Elección general de la C. D. para el 1926. — Lorenzo Elleaggio. — Esteban Dighero, Secretario.

E. 21 enero N.° 7186-v-22 enero.

LA CAPITAL

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo 776, 2.° piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero del corriente año a las 10 horas en el local social calle Avenida de Mayo N.° 776, 2.° piso con el fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Gneral, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 4.° Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1925

2.° Elección de un Director Titular y de dos Suplentes.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión en la Caja Social las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Artículo 18 de los Estatutos.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1926 — El Director General.

E. 21 enero N.° 7173-v-6 febrero.

LA CAPITAL

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo 776, 2.° piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero del corriente año a las 10 y 1|2 horas en el local social calle Avenida de Mayo N.° 776, 2.° piso con el fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores de acuerdo con lo que establece el Artículo 24 de los Estatutos Sociales.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión en la Caja Social las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Artículo 18 de los Estatutos.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1926. — El Director General.

E. 21 enero N.° 7173-v-6 febrero.

"UNIONE MERIDIONALE"

Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción

Fundada el 5 de Octubre de 1884

L. Sáenz Peña 1046

Se invita a los señores socios a asistir a la Asamblea Ordinaria anual, fijada para el día Sábado veintitrés (23) del corriente mes, a las horas 20, y faltando el quórum en la hora indicada, la Asamblea sesionará válidamente una hora después, con cualquier número de socios presentes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta anterior.

2.° — Relación del señor Presidente.

3.° — Rendición de cuentas.

4.° — Nombrar socios beneméritos los señores "Hijos de Atilio Massone".

5.° — Elecciones generales.

6.° — Propuestas nuevas.

7.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 20 de 1926. — El Presidente.

e20 enero N.° 7147 v22 enero.

BANCO MUTUAL ARGENTINO

Chacabuco N.° 18

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el Banco la cantidad de acciones que se requie-

ren para poder celebrar las asambleas Ordinaria y Extraordinaria, convocadas para el día 16 de Enero de 1926 a las 16 y 17 horas, respectivamente; de acuerdo a lo prescripto en el artículo 25 del Estatuto social y artículo 354 del Código de Comercio, el Directorio de esta sociedad ha resuelto, de acuerdo con lo establecido en el nombrado artículo 25 del Estatuto social, convocar a nuevas asambleas Ordinaria y Extraordinaria para el día sábado 6 de Febrero de 1926, en el local del Banco, Chacabuco N.° 18, a las 16 horas (4 p. m.) la primera y a las 17 horas (5 p. m.) la segunda; las que esta vez quedarán constituídas legalmente con cualquier número de accionistas que concurra, según lo dispuesto en el mismo artículo 25, ya citado.

Las órdenes del día son las mismas ya anunciadas en los avisos de primera convocatoria, a saber:

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio.

2.° Ratificar el nombramiento de los señores directores, doctor Antonio Llambi y don Fernando Taurel; nombrados por el Directorio, según consta en acta de fecha 2 de Septiembre último, de acuerdo con lo determinado en el artículo 30 del Estatuto social; en reemplazo de los señores directores renunciantes, don Emilio Moreno y doctor Manuel Mora y Araujo.

3.° Elección de dos directores para llenar las vacantes producidas por los señores directores, don Florencio Olivera y don Elmérico A. Fracassi.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en nombre de la Asamblea. (Artículo 29 del Estatuto social).

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de las reformas al Estatuto social, propuestas por el Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en el Banco y recoger la correspondiente tarjeta de entrada hasta el día miércoles 3 de Febrero. (Artículo 27 del Estatuto social). — José Coelho, presidente; Enrique Calot, secretario.

e19 enero N.° 7144 v4 febrero

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO (RESISTENCIA).

Por disposición de la Junta Directiva y en cumplimiento al artículo 53 de los Estatutos se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria) para el día 24 de Enero de 1926 a las diez horas en el local del Teatro Olimpo (Resistencia) para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y deliberación del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General ejercicio 1925.

3.° Informe de la Junta Directiva sobre actuación del Tesorero.

4.° Elección para reintegrar la Junta Directiva por terminación período en los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Dos Vocales, Dos Vocales Suplentes, Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

5.° Asuntos varios.

NOTA: Se previene a los Señores Socios que siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con el número que concurra. — Jesús Sánchez, Secretario.

E. 18 enero N.° 7126-v-23 enero.

SOCIEDAD ANONIMA CREMERIAS DEL SUD

2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día **28 de Enero del corriente año a las 15 horas, en el Estudio del Dr. A. E. Vercelli,** Avda. de Mayo 580, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del capítulo "Capital y Acciones" de los Estatutos, aumentando el capital social.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos la Asamblea se constituirá válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra, en razón de tratarse de segunda convocatoria.

Se recuerda igualmente que según el art. 22 de los citados Estatutos, los accionistas deberán justificar su carácter de tales con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de realización de la Asamblea. — El Directorio.

e16 enero N.° 712- v27 enero

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(EN LIQUIDACION)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 15 de 1926. — La Comisión Liquidadora.

e16 enero N.° 7119 v2 febrero

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Se convoca a los señores socios a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 20.30 horas, en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2.° Relación administrativa y rendición de cuentas del ejercicio 1925.

3.° Aprobación balance general.

4.° Nombramiento de una comisión de cinco miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentaran a votar en la asamblea de las elecciones del consejo directivo.

5.° Nombramiento de socios beneméritos de los Sres. Dr. Donati Di Guglielmo, Carlos Oria, Quinto Bartolomei, De Carli Pedro.

6.° Propuestas varias.

B. Gerosa, presidente

e15 enero N.° 7113 v23 enero

BANCO ARGENTINO

Bmé. Mitre 363|67

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de este Banco por resolución del Directorio, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 363|67, el día 29 del corriente mes de Enero a las 16 horas, con el objeto de ratificar la presentación hecha a los Tribunales por el Directorio solicitando la Convocatoria de Acreedores del Banco. Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo bancario que atestigue la propiedad de las mismas en las Cajas del Banco, con tres días de anticipación al designado para la reunión. Esta Asamblea se realizará de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio: "Art. 26. Segundo párrafo. El accionista que adeudare cuotas vencidas, no podrá concurrir a la Asamblea". — Rodolfo Travers, presidente. Juan Lavarello, secretario.

e15 enero N.° 7?17 v26 enero

NOETINGER SEPETIT S. A.

Forestal, Industrial y Ganadera

25 de Mayo 489 — Buenos Aires

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, a la tercera Asamblea Ordinaria. para tratar la siguiene,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance que presentará el Directorio.

2.° — Aprobación de la distribución de utilidades aconsejadas por el Directorio.

3.° — Nombramiento de un Director en reemplazo del Dr. Nicanor G. de Nevares, que resultó saliente, así como Síndico titular y suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

La Asamblea tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489 (9.° piso), el día 17 de Marzo próximo, a las 17 horas.

Buenos Aires, Enero 14 de 1926. — El Directorio.

e15 enero N.° 7103 v1.° febrero.

CLUB NACIONAL

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 43 de los Estatutos, se cita a los señores socios del Club Nacional, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo treinta y uno del corriente, a las quince horas, en la sede social, Callao 348, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria anual.

2.° — Lectura y aprobación del Balance.

3.° — Elección de cuatro miembros de la C. Directiva y un suplente en reemplazo de los salientes.

El Secretario.

e15 enero N.° 7110 v30 enero.

"LA ADMINISTRADORA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466 (altos), el día Miércoles 3 de Febrero de 1926, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 6.° Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes.

4.° — Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5.° — Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A. Muller, Director.

e15 enero N.° 7112 v1.° febrero.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club, a una Asamblea General Extraordinaria, para el día Jueves 28 de Enero de 1926, a las 21 horas, en el local del Club, calle Pino N.° 3456, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Por las razones que se expondrán en la Asamblea, la Comisión Directiva propone que a partir del 1.° de Marzo de 1926, las cuotas anuales de suscripción correspondientes a las distintas categorías, se aumenten en $ 10 por año, cada una. — La Comisión Directiva.

e13 enero N.° 7085 v23 enero.

ANDES PETROLEUM CORPORATION S. A

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Sarmiento 643, en esta Capital, el día 29 de Enero del corriente año a las 15 y 1|2 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance presentado por el Directorio, correspondiente al tercer ejercicio financiero que venció el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de Directores Titulares y Suplentes.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al 29 de Enero del corriente año. — El Presidente.

E. 9 enero N.° 7049-v-26 enero.

"FIDES"

(Factories Inc. to Develop Export-import Supplies). — Antonio Brunetti & Cía. Ltda. — Sociedad Anónima.—

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado 30 de Enero de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle México 1668|72, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Renuncia de todos los miembros del Directorio, titulares y suplentes y Síndicos titular y suplente.

2.° — Elección de tres Directores titulares, con mandato hasta las Asambleas Ordinarias de 1926, 1927 y 1928, en reemplazo de los señores Antonio Brunetti, Erminio Bertuletti y doctor Rafael P. Emiliani, respectivamente. — (Artículo 19 de los Estatutos).

3.° — Elección de un Director suplente con mandato hasta la Asamblea Ordinaria de 1926, en substitución del señor José M. Astelarra. (Artículo 20 de los Estatutos).

4.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, con mandato hasta la Asamblea Ordinaria de 1926, en reemplazo del doctor Enrique Emiliani y Juan J. Cagnoni, respectivamente. — (Artículo 24 de los Estatutos).

5.° — Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatptos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, 7 Enero de 1926. — Rafael P. Emiliani, Presidente en ejercicio.

e9 enero N.° 7053 v30 enero.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1926, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) — Consideración de la memoria del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1925.

(2) — Elecciones del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con [illegible] días, por la

menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

Río Gallegos, Diciembre 21 de 1925. — El Directorio.

e9 enero N.° 7057 v26 enero.

"LA SANITARIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará en el local social, calle Cangallo N.° 1759, el día 31 de Enero de 1926 a las 9 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Remuneración al Directorio y Síndico en el 21.° ejercicio y hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3.° Nombramiento de cinco Directores, 3 por 3 años en reemplazo de los doctores José V. Varalla e Isidro Reyna y Sr. Adolfo M. Gutiérrez, que terminan su mandato; 2 por 2 años en substitución de los doctores Alejandro E. Amoretti, que renunció y Pacífico Pau Lucci, que falleció. Síndico titular y suplente para el 21.° ejercicio, en reemplazo de los Dres. Gregorio Enríquez y Alberto González Llanos.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, en compañía del Presidente, Secretario y accionista que lo solicite en el acto.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1925. — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos, que exige el depósito de las acciones con tres días de anticipación al de la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

e12 enero N.° 7078 v27 enero

COMPAÑIA ALGODONERA DEL RIO DE LA PLATA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo N.° 10 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 9 de Febrero a las 16 y 30 horas, en el local Sarmiento 378, 6.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes de la Asamblea en la caja de la Sociedad sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

e14 enero N.° 7099 v30 enero

LA TERRITORIAL FRANCO - ARGENTINA S. A. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 30 del corriente a las 16 en el local calle 25 de Mayo 195, 1er. piso, escritorio 117-118, para tratar de la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la prórroga del mandato del Síndico por el año 1925.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

3.° Elección de un Síndico.

4.° Tratar de un contrato de locación de servicios con el Director General.

Buenos Aires, Enero de 1926. — El Presidente.

E. 11 enero N.° 7058-v-27 enero.

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, por resolución del Directorio, se convoca a los Señores accionistas a la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 del mes corriente, a las 16 horas, en el local social, Lavalle 1747|51, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 14 Ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores y un Suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1926. — El Directorio.

Artículo 15 de los Estatutos

Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. No podrá negarse la entrada a los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

E. 13 enero N.° 7087-v-27 enero.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social calle Santa Fe 1544 el miércoles 27 del corriente mes de Enero, a las 14.30 horas, a los fines siguientes.

1.° Considerar la Memoria y Balance anual del Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1925 y el informe del Síndico.

2.° Designar un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

NOTA: Para que los Señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El Director General.

E. 9 enero N.° 7047-v-26 enero.

A. MOTTEAU LTDA.

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 29 de Enero de 1926 a las 10 horas en el local de la calle Garay N.° 1272 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1925.

2.° Nombramiento de un Director Titular en reemplazo del señor Claudio Girard que termina su mandato.

3.° Nombramiento de un Director Suplente en reemplazo del Señor Amadeo Isaura que termina su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta con el Presidente.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1926.— El Directorio.

E. 11 enero N.° 7062-v-27 enero.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES Ltda. (S. A.)

Segunda Convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la Asamblea General Ordinaria que debía efectuarse el día 29 de Diciembre de 1925, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 27 de Enero de 1926, a las 17.30 horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1925 e informe del Síndico.

3.° Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato, doctores Mariano J. Paunero, Carlos Indalecio Gómez, Alejo P. López Lecube y señores Carlos Dose Obligado y Alberto de Sola Dorrego

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas que refrenden el acta.

El Directorio

Nota: — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo al Art. 9.° de los Estatutos.

e14 enero N.° 7101 v25 enero

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS

Convocatoria a Asamblea

Estimado Consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes actual a las 16 horas (4 p. m.), en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria Anual.

2.° — Lectura y aprobación del Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° — Elección de 9 vocales titulares, 4 vocales suplentes, 4 revisores de cuentas y 15 miembros del Jurado.

4.° — Nombrar 2 delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, le saludan atte. Pedro Chiodi, Presidente; Jacinto Rovira, Secretario.

Nota: — Para tener acceso a la Asamblea es indispensable la presentación del último recibo, siendo éste personal e intransferible.

e21 enero N.° 7166 v29 enero.

"SOCIEDAD LUZ"

(Universidad Popular)

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los socios de la Sociedad Luz, a Asamblea Ordinaria, que se realizará el Viernes 22 de Enero a las 20 horas, en su local, calle Suárez 1301, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance del XXVII Ejercicio.

2.° — Elección de cinco titulares, cinco suplentes y dos revisores de cuentas.

3.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: — Después de una hora de la señalada para la Asamblea, ésta se podrá efectuar con el número de socios que concurra. — Angel M. Giménez, Presidente; Aníbal H. Merlo, Secretario.

e20 enero N.° 7157 v22 enero.

PATRIA E LAVORO

Chile 1567

Convócase a los socios, en 2.ª convocatoria a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Enero de 1926, a las 21 horas en su local Chile 1567.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Rendición de cuentas 3.° y 4.° trimestre y balance general 1925.

3.° Relación de la Presidencia.

4.° Elección general de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, 14 Consejeros; 9 Consejeros suplentes; 10 componentes del Jury; y tres Revisadores de cuentas. — V. Cándido, Secretario.

e21 enero N.° 7181 v26 enero.

COMPAÑIA ALGODONERA

DEL RIO DE LA PLATA

De acuerdo con lo que prescriben los arts. Nos. 10 y 1[illegible] de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Febrero a las 17 horas en el local Sarmiento 378, 6.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1925.

2.° Nombramiento de dos Directores y un Director suplente por terminación de su mandato; del Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota:—De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes de la Asamblea en la caja de la sociedad las acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

El Presidente

e14 enero N.° 7100 v30 enero

G. GARCIA Y CIA. LTDA. (S. A.)

Sarmiento 356, 4.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 3 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local social, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de tres miembros titulares y dos suplentes, por dos años, para formar el nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 12. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1926.— El Directorio.

E. 9 enero 7051-v-29 enero.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE AMBOS SEXOS, DE LA PARROQUIA DE BELGRANO.—
Calle General Paz 1760

Buenos Aires, Enero de 1926. — Distinguido consocio: — De acuerdo con los artículos 43 y 44 de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 del corriente a las 21, en su local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del balance y memoria presentada por la C. D.
2. Integrar la C. D. con seis miembros, en reemplazo de los salientes, señores José Osinaga, Ramón Fontecha, Leopoldo Lemos, Juan F. Vázquez, Francisco Guzmán, Vicente Viñuela y seis suplentes.
3. Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4. Nombrar la comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1926.
5. Designar dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que usted no faltará a la citada asamblea.

Saludamos a usted con toda consideración, S. S. S. y consocios. — Federico Perea, Presidente. — Francisco Guzmán, secretario.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurran, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e21 enero N.° 7178 v29 enero.

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 44 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Febrero de 1926 a las 17 horas, en el local social calle Sarmiento 3127, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director, en virtud de hallarse vacante dicho cargo que desempeñaba el doctor Angel Bianchi Lischetti, y modificación del Directorio.
2.° Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el Acta.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1926. — Miguel Bonfanti, Presidente. — Miguel Bonfanti, hijo, Secretario.

E. 13 enero N.° 7090-v-29 enero.

S. A. GANADERA "REYNARD DOMANGE"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1926, a las 14 horas, en la estancia Cañadón de las Vacas, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) — Consideración de la memoria del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1925.
(2) — Elección de tres Directores.
(3) Elección de un Síndico. — El Directorio.

e9 enero N.° 7056 v26 enero.

DODERO HERMANOS, LIMITADA
Agentes y Corredores Marítimos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24, inciso h), de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Febrero próximo, a las 16 horas, en sus oficinas, situadas en la calle 25 de Mayo 267, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancis y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° — Elección de Directores por el término que determina el Art. 17 de los Estatutos Sociales.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Consideración y resolución por la Asamblea, respecto a la política a seguir con los saldos de "Ganancias y Pérdidas", acumulados y cuentas especiales.
5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 30 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado de depósito expedido por algún establecimiento Bancario.

Buenos Aires, Enero 18 de 1926. — El Directorio.

e21 enero N.° 7168 v6 febrero.

S. A. OPPENHEIMER CASING Co. of ARGENTINA
(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)
CONVOCATORIA

6.° Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1926, a las 17 horas en el Estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, Avenida Roque Sáenz Peña 567, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.
Art. 2.° Distribución o destino de las utilidades.
Art. 3.° Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por el término de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.
Art. 4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Enero 1926. — El Presidente.

E. 8 enero N.° 7030-v-27 enero.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FERROVIARIA, Ltda.

Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y Síndico se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1.° de Febrero próximo a las 21 horas en el local Venezuela 1322 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado financiero de la Cooperativa.
2.° Renovación del Directorio. — M. Leguía, Presidente. — Miguel Pradere, Secretario. — A. Mazzinghi, Síndico.

E. 11 enero N.° 7059-v-30 enero.

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE"
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1925, a las 10 horas, en sus oficinas, calle Lavalle 1059, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1925.
2.° — Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Julio O. Dittrich y M. Duprat; elección de dos Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Francisco Janin y Manuel Hortal Muñagorri, por terminación de mandato.
3.° — Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la caja social, sus acciones, para retirar el boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e 8enero N.° 7033 v25 enero.

MOTORES MARELLI, Soc. ANONIMA
Avenida Callao N.° 353
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1926, en la sede de la Sociedad, calle Callao N.° 353, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al IV ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1925
2.° — Informe del Síndico.
3.° — Elección del Síndico.
4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao N. 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 8 de 1926. — El Gerente.

e8 enero N.° 7034 v25 enero.

S. A. ESTANCIA ESPERANZA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 25 de Enero de 1926, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) — Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1925.
(2) — Elección de un Síndico.

Río Gallegos, Diciembre 19 de 1925. — El Directorio.

e8 enero N.° 7035 v25 enero.

LA CRIOLLA
Sociedad Anónima Rural e Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1926, a las 11 horas, en el local calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.
2.°) — Remuneración a fijarse al Síndico.
3.°) — Elección de dos Directores titulares y un suplente.
4.°) — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.°) — Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. — El Directorio.

e8 enero N.° 7038 v28 enero.

S. A. GANADERA Y COMERCIAL, "VICTORIANO RIVERA"

Territorio Nacional de Santa Cruz. — Segunda convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 22 a 30 de nuestros Estatutos y a la resolución del Directorio social, de cinco de Enero del año en curso, convócase a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día veintinueve de Enero del año en curso, a las diez horas y diez y seis horas, respectivamente, en el local social, calle Roca número 963, para tratar las siguientes órdenes del día:

Asamblea Ordinaria.—

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance y memoria del Directorio, ejercicio económico 1923-1924.
2.° — Idem del Síndico.
3.° — Designación del Directorio.
4.° — Designación de Síndicos titular y suplente.

Asamblea Extraordinaria.—

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Transferencia de acciones hechas por algunos accionistas y anulación de transferencia.
2.° — Arreglo de las relaciones económicas y de obligación de la Sociedad y el Banco Anglo Sud-Americano. Actos conexos.
3.° — Transferencia del Establecimiento "La Península". Actos conexos.

Nota. — Artículo 28. — Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleta de entrada a las Asambleas.

Río Gallegos, Enero 5 de 1926. — El Directorio.

e8 enero N.° 7042 v25 enero.

LA GRANJA, SOCIEDAD ANONIMA
Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los arts. 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1926, a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria.
2.° Lectura y aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.
3.° Informe de los síndicos.
4.° Designación por el Presidente, de acuerdo con el art. 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.
5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo con el art. 18.
6.° Elección de dos directores cesantes y dos síndicos de acuerdo con el art. 22 y 27 de los estatutos.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas.

"Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del art. 350 del Código de Comercio". — El Presidente.

e9 enero N.° 7043 v26 enero

SPARKLETS LIMITED SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1926, a las 11.30 horas en el local Reconquista 46, escritorio 514 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido al 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Fijación de remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 12 enero N.° 76 [illegible] v-26 enero.

SOC. ANON. COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita a los accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 30 de Enero de 1926 a las quince horas, en Río Gallegos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rectificar el acta de la Asamblea General de accionistas verificada el 29 de Noviembre de 1924, agregando lo que en ella fué omitido.

2.° Confirmar la designación de Síndico ad-hoc por el período hasta 30 Septiembre 1924. — El Directorio.

e14 enero N.° 7098 v30 enero

SOCIEDAD ANONIMA CARAS Y CARETAS

Chacabuco 151

Autorizada por Decreto del 4 de Junio de 1908

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, correspondientes al Décimooctavo ejercicio social, el día 27 del corriente mes de Enero a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 151.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Señores Dr. Fernando Alvarez y don Mariano S. Escalada, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente, para el próximo ejercicio.

NOTA: Para tener acceso al local de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

E. 11 enero N.° 7060-v-26 enero.

LA GRANJA, SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 11 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1926, a las 16 horas 30, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 4.

2.° Modificación del artículo 5.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas

"Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del art. 350 del Código de Comercio". — El Presidente.

e9 enero N.° 7043 v26 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 30 de Enero corriente a las 15 (3 p. m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, de Inventario-Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de tres Directores Titulares por dos años; de un Director Suplente por igual período, y de Síndico y Síndico Suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de esta Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

E. 12 enero N.° 7064-v-30 enero.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LTDA.

Buenos Aires

17° Ejercicio

1.° de Octubre de 1924 — 30 de Septiembre de 1925

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1926, a las 17 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de cuatro Directores.

3.° Elección de un Suplente.

4. Elección del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1926. — El Directorio.

E. 12 [illegible] v-28 enero.

LAGUNA BENITO (SOCIEDAD ANONIMA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero de 1926 a las 16 horas, Cangallo 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 Septiembre 1925.

2.° Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores F. Lockhart y Antonio Becquerel, que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Autorizar a dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1926. — El Presidente.

e9 enero N.° 7046 v26 enero

GENERAL MACHINE COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 del corriente a las diez y siete horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de un Director Titular.

3.° Elección de tres Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, y

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1926. — A. Valladares, Presidente.

E. 12 enero N.° 7067-v-28 enero.

COMPAÑIA MERCANTIL SUD-AMERICANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1926, a las 11 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de un Director Titular.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con el art 29 de los Estatutos, se previene a los Señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 12 enero N.° 7079-v-26 enero.

"UNION DE LA BOCA"

Sociedad Cosmopolita Musical y de Socorros Mutuos

Calle Olavarría 636

Distinguido consocio:

De conformidad con los Artículos 69 y 70 del Estatuto Social, se le invita a la reunión de Asamblea General Ordinaria del segundo semestre del año 1925, que se celebrará en el local social, Olavarría 636, el Domingo 24 de Enero de 1926, a las nueve horas (9), debiéndose tratar en ella la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Balance Semestral y Memoria Administrativa del año 1925.

2.° — Elección de ocho miembros de Comisión Directiva en reemplazo de los señores: Andrés Matteucci, Santiago Traverso, Angel López, Juan B. Musso, Esteban Dighero, Juan Giacoboni, Pedro Grassi y Eusebio B. Andrea, que terminaron su mandato. Elección de cinco suplentes y tres revisores de cuentas.

3.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Debiéndose tratar asuntos importantes, se le ruega no faltar.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1926. — Sebastián Cichero, Presidente; Andrés Matteucci, Secretario.

Nota: — No habiendo quórum a la hora fijada, se realizará la Asamblea en segunda convocatoria, a las diez horas (10) del mismo día con cualquier número de socios presentes.

e20 enero N.° 7151 v22 enero.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY, Soc. Anón.

25 de Mayo 267. — 1er. Piso. —

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1926, a las 14 horas, en su local calle 25 de Mayo N.° 267, 1er. piso; para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de Diciembre de 1925, presentado por el Directorio, e informe del Síndico.

Segundo. Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el art. trece de los Estatutos.

Tercero. Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.

Cuarto. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, tres días antes a la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15 de 1926. — El Directorio.

e21 enero N.° 7169 v6 febrero.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea Ordinaria del 2.° Semestre del año 1925, que tendrá lugar el Viernes 29 del corriente, a las horas 15, en su local Alsina 2832, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el Acta.

2.° Informe de la C. D.

3.° Balance del 2.° Semestre de 1925.

4.° Elecciones de tres Revisadores de Cuentas, Art. 19, y de tres miembros de Jurado Art. 24.

5.° Propuestas varias.

En virtud del Art. 21 del Estatuto la Asamblea será válida con el número de socios presentes, pasada media hora de la fijada para la misma. — El Gerente.

E. 21 enero N. 7184-v-29 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.
2.842 pares de botas reforzadas.
3.654 pares de botas sin reforzar.
1.550 pares de borceguíes sin reforzar.
1.664 uniformes de paño, compuestos de chaquetilla, breech y gorra.
3.195 uniformes de paño compuestos de blusa, pantalón y gorra.
1.236 capotes.
6.374 uniformes de brin de hilo.
3.187 gorras de brin de hilo.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito N.° 67, en presencia del Señor Escribano General de Gobierno, el día 28 de Enero de 1926 a las 15 horas las de uniformes de paño, a las 15.30 horas las de uniformes de brin y a las 16 horas las de calzado.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Oficina de Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Diciembre de 1925.— Juan G. Lowry, Oficial Mayor.

v-28 enero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que necesitará este Departamento durante el año en curso con destino a los diversos servicios del mismo que se realizará el día 10 de Febrero próximo en las horas siguientes: A las 15 horas, útiles de escritorio, librería y papelería; a las 15 horas y 15 minutos, artículos generales, pinturería, ferretería, navales y de bazar; a las 15 horas y 30 minutos, drogas y medicamentos; a las 15 horas y cuarenta y cinco minutos, material de curación, cirugía, etc.; a las 16 horas, forrajes; a las 16 horas y 15 minutos, terneros en pie, y a las 16 horas y treinta minutos, venta de terneros sacrificados.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, el día y horas indicados, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliegos de condiciones a disposición de quienes lo solicitan, en la Sección Administrativa, calle Sarmiento N.° 961. Primer piso. Todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados, de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

o|53 v10 febrero

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de Uniformes de paño, capas impermeables, y capotes de paño, destinados al personal uniformado de la Repartición, para el próximo invierno de 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 10 de Febrero próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1926. — Guillermo Otheguy, El Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|v-10 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación pública

Atento a lo dispuesto en el Decreto del P. E., fecha 1.° de Diciembre de 1925, llámase a licitación pública para proveer todos los muebles, camas y demás artículos necesarios para la habilitación del pabellón de enfermos pensionistas, de acuerdo a la lista de artículos y pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de la Colonia, Vieytes 301, Buenos Aires y en la Colonia de Open - Door.

Esta licitación tendrá lugar con la intervención del Escribano General de la Nación, en la Dirección de la Colonia, Vieytes 301, Buenos Aires, el día 11 de Febrero de 1926, a la hora 14.

De acuerdo al correspondiente pliego de condiciones y nómina, llámase igualmente a 3.ª licitación pública para la venta al mayor postor de la existencia de cueros del año 1925 y los que produzca el establecimiento el año 1926, en Vieytes 301, el día 11 de Febrero a la hora 14, se realizará la licitación, con intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

El Director.
v11 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 10 de Febrero de 1926 a las 15 horas, para la provisión de 5.000 kilos de aceite puro de oliva durante cuatro meses, a contar desde el 1.° de Marzo y a las 15.15 horas, por la provisión de 40.000 kilos de jabón amarillo y 4.000 kilos negro, durante igual término.

Informes: Dirección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria
v10 febrero

Llámase a licitación hasta el 17 de Febrero ppdo., a las 15, 15.20, 15.40 y 16 horas, respectivamente, para la provisión de una caldera de alta presión y ejec. de inst. de calefacción en la Casa de Expósitos, ejecución de las inst. eléctricas del Sanatorio Marítimo prov. y colocación de carpintería metálica y ejecución inst. de calefacción en el pabellón Gómez del Hospital de Niños.

La Secretaria
v17 febrero

Llámase a licitación pública para el día 25 de Enero de 1926, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Témperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes. — El Secretario.

v25 enero.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los útiles, libros, formularios, y demás elementos de impresión que necesitarán las dependencias de la repartición mencionada, para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en las Oficinas de la misma y que corre agregado al expediente N.° 7736-C-1925 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.° de Febrero de 1926, a las quince horas, en la Secretaría de la citada Administración, en presencia del Señor Administrador General y del Escribano General de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. —C. Monteverde, Subsecretario.

v-1.° febrero.

Llámase a licitación pública por el término de 60 días para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empireumático para la Administración General de Impuestos Internos, con arreglo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados que lo soliciten en el Ministerio de Hacienda.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Enero del año 1926 a las (15) quince horas, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la asistencia del Escribano Mayor de Gobierno.

— C. Monteverde, subsecretario.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925

v-30 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de útiles de escritorio, libros e impresos con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1926, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1926, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de la Institución, todos los días hábiles, de 12 a 16, a excepción de los sábados, que será de 9 a 11.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v26 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 22 del corriente mes, a las 15.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Febrero próximo, expediente 36 A|926.
90 litros de aceite de linaza cocido.
190 litros de aceite Valvoline especial delgado, en cajones.
114 litros de aceite Mobiloil E. en cajones.
114 litros de aceite Mobiloil A. en cajones.
30 bolsas de aserrín blanco.
90 litros de alcohol desnaturalizado.
30 kilos de cola francesa.
100 panes de jabón Sapolio.
10 plumeros mango corto.
50 pares de alpargatas blancas, números surtidos.
12 pinceles redondos, cerda, de 0.035 diámetro, buena clase.
12 pinceles chatos, de cerda de 0.035 diámetro, buena clase.
50 hojas papel lija N.° 0
50 hojas papel lija N.°° 1.
50 hojas papel lija N.° 1 1|2.
50 hojas papel lija N.° 2.
50 hojas papel lija N.° 3.
50 hojas papel esmeril N.° 0.
50 hojas papel esmeril N.° 1.
50 hojas papel esmeril N.° 1 1|2.
50 hojas papel esmeril N.° 2.
50 hojas papel esmeril N.° 3.
12 litros de tinta Stephens o similar color carmín en frascos de 1|2 litro cada uno.
90 kilos de pintura blanca Pajarito.
90 kilos de pintura negra Pajarito.
90 kilos de pintura colorada Pajarito.
90 kilos de pintura verde Pajarito.
90 kilos de pintura amarilla Pajarito.
38 litros de barniz Carriage N.° 2.
38 litros de barniz Flatting N.° 2.
100 kilos de masilla blanca.
144 lápices de carpintero.
90 kilos de óxido de hierro en pasta Pajarito.
20 kilos de miño en polvo.
25 pilas secas Columbia.
35.000 kilos de carbón Cardiff en piedra libre de polvo.
180 litros de aguarrás Pratt o Premier.

El Secretario.
v-22 enero.

Llámase a licitación privada para el día 22 del corriente mes, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Febrero próximo, expediente 13 A|926.
600 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª.
15 kilos de ajos.
18.000 kilos de carne vacuna de 1.ª libre de cogote y garrón.
150 kilos de cebollas blancas de cabeza.
6.000 unidades de frutas de estación de 1.ª calidad.
3.000 kilos de repollos grandes libres de troncos (blancos).
15 kilos de sal fina.
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
5.000 kilos de verduras frescas surtidas.

El Secretario.
v-22 enero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición de 44 telares con sus accesorios y 88 máquinas de hilar con destino a las escuelas nacionales de los Territorios de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Datos, en la Dirección Administrativa de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v8 febrero.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 27 de Enero de 1926, para contratar la instalación de calefacción, agua caliente para piletas, baños y copa de leche, en el "Instituto Bernasconi". Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2do. piso. — El Secretario General.

v27 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Enero de 1926, a las 15 horas, para las obras de reparación de los edificios de las Escuelas Nos. 7 y 8 de Victorica y N.° 9 de Telén (Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 1er. piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Victorica (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-22 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Enero de 1926 a las 15 horas, para las obras de reparación de los edificios de las Escuelas N.° 1 y 2 de Santa Rosa; 5 de Toay; 11 y 12 de General Acha; 15 de Bernasconi y 16 de Villa Alba (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-25 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Enero de 1926, a las 15 horas, para las obras de reparación de los edificios de las Escuelas N.° 10 de Choele Choel (Río Negro) y N.° 2 de Neuquén.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Neuquén, en igual día y hora. — El Secretario General.

v-25 enero.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, la provisión de dos auto-camiones de las siguientes características:

Chassis con motor de 4 cilindros, 30|35 H.P.; distancia entre ejes, 3,25 aproximadamente; trocha, 1,42 mts.; 4 ruedas iguales tipo "Artillería", desmontables, con neumáticos 33" X 5"; carburador Zenith o Johnson; encendido por magneto Bosch; enfriamiento por agua con circulación por bomba centrífuga; embrague a discos; 3 velocidades adelante y marcha atrás; trasmisión por cardán, dos frenos, lubrificación del chassis por sistema "Alemite"; arranque y luz eléctrica, amperómetro y bocina eléctrica; juego completo de herramientas y llanta de repuesto; con su carrocería tipo Standard, en madera dura y elegida, reforzada con escuadras de hierro, arcos del mismo y toldo de lona impermeable especial. En la parte delantera, casilla abierta fija con cortinas de lona impermeable, parabrisa, asiento y respaldo tapizados.

Carga útil: 1½ tonelada.

Las propuestas deberán ser presentadas antes de las 14 horas del día 26 de Enero de 1926, en la Dirección de este Establecimiento, hora en que se abrirán ante el Escribano General de Gobierno.

Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Secretario.

v. 26 Enero

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada, para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

Mercado—

6.500 kgrs. de papas libres de brotes y de marchitas.

186 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.

186 docenas de duraznos de buena calidad, en justo grado de madurez exentas de machucaduras y picaduras, de 150 a 210 grs. c|u.

5.000 kgrs. de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: Ajíes dulces, Arvejas frescas, Ajos secos, Acelgas, Cebollas, Coliflores, Chauchas, Espárragos, Puerros, Perejil, orégano, etc., Repollos, Espinacas, Tomates, Zanahorias, Zapallos de angola y tiernos.

Fidería—

40 kgrs. de fideos surtidos, de sémola

650 kgrs. de fideos blancos dedalitos comunes.

130 kgrs. de fideos blancos comunes surtidos.

10 kgrs. de harina de trigo de primera calidad.

150 kgrs. de harina de maíz.

150 kgrs. de maíz pisado.

150 kgrs. de trigo pisado.

15 kilos de algodón hidrófilo Johnson y Johnson.

Combustibles—

8.000 kgrs. de carbón "Glascow" de la mejor calidad sin mezcla y debidamente horquillado.

18.000 kgrs. de carbón "Cardiff" de la mejor calidad sin mezcla y bien graneado.

La licitación se llevará a cabo el día 29 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113.

Es indispensable la presentación de muestras conjuntamente con las propuestas, como asimismo acompañar un papel sellado de un peso moneda nacional a cada una de ellas, siempre que su importe no exceda de cinco mil pesos, en cuyo caso, el sellado deberá ser de cinco pesos moneda nacional. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Enero 21 de 1926. — El Secretario.

v-29 enero.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1926 a las 15 horas, para la provisión de los víveres secos necesarios al ejército durante el año en curso.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la Repartición arriba citada Paseo Colón N.° 1407. — Anselmo Juanto, Teniente Coronel Secretario Interino.

v 2 febrero.

Dirección General de Ingenieros

Llámase para el día 6 de Abril próximo a la hora 15, a un concurso de tipos y precios de artefactos de obras sanitarias, para Cuarteles y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v6 abril.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 23 del actual a las 9 horas, para la provisión de 16.040 toneladas de avena y 15.010 toneladas de alfalfa, necesarias en el año actual.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la citada Dirección General, calle Paseo Colón N.° 1407.

Anselmo Juanto, Tte. Coronel Secretario Interino.

v23 enero

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la segunda serie de la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta Indio), Escuela de Aviación Naval, las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para suboficiales y comedor.

Un pabellón para suboficiales.

Un pabellón para dormitorio de tropa.

Un pabellón para lavadero.

Un pabellón receptor.

Un pabellón transmisor.

Un taller general.

Un taller de herrería.

Dos pañoles.

Un pabellón anexo.

Red externa de desagües.

Red externa de cloacas.

Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario sino se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el 1 o|o del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — Las propuestas deberán especificar lo siguiente:

a) Precio por "ajuste alzado" del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1.°, completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio por separado, de cada uno de los pabellones completos, es decir, con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de las obras que establece el párrafo a); o bien, si los fondos disponibles para las obras lo requiere, suprimir algunos de los pabellones; en cuyo caso, para fijar el total alzado del contrato, se deduciría del valor global de las obras completas, fijado por el proponente, de acuerdo al párrafo a), el valor de los pabellones suprimidos, aplicándoles los precios que aquél haya fijado para los mismos, de acuerdo al párrafo b). Se entenderá que la supresión de los pabellones de referencia, no afectará en ninguna forma a las redes de agua corriente, de cloaca externa, de desagües pluviales y red eléctrica exterior, las cuales, en cualquier caso, deberán construirse completas.

Art. 5.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 6.° — El Contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3.°. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.° — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquella en que se haya formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa constructora incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos moneda nacional.

Art. 8.° — El pago se efectuará en siete cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el 10 o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del 10 o|o retenido, del que se hace mención en el art. 8.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 febrero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del edificio para las Oficinas de la Administración en Mendoza, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina de Distrito Mendoza, hasta el día 26 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 29 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v28 enero.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la construcción de las obras sanitarias domiciliarias en la Ciudad de Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto y lista de obras, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Tucumán cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Tucumán, hasta

el día 27 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 2 de Febrero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v-1.° febrero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas de azufre, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.° de Febrero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v30 enero

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de material de vía Decauville para los trabajos de ampliación de la provisión de agua a la Ciudad de Mendoza, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las Oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 21 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 25 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v23 enero.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas de carbón Cardiff para la maquinaria elaboradora de agua del Río en Santa Fe, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las oficinas del Distrito Santa Fe, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Santa Fe, hasta el día 8 de Febrero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 12 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 11 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v11 febrero

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública, para la construcción de las obras de ampliación del Establecimiento de Aguas Corrientes de Muñecas (Pvcia. de Tucumán), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las oficinas del Distrito Tucumán, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en las oficinas del Distrito Tucumán, hasta el día 12 de Febrero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 18 de Febrero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925 — J. Ivaldi, secretario.

v17 febrero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Libertad al Pueblo Libertad y a Colonia Libertad, Zona del F. C. N. Argentino, Provincia de Corrientes.

Datos en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso, (Galería Barolo).

o|5860-v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Enero próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 194 toneladas de cemento portland con destino a las obras del camino de Alemania a Cafayate y puente sobre el río Las Conchas (Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (5.° piso).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925.

v-28 enero.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de 300 toneladas de cemento Portland.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Febrero del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuesta, a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 125, 1er piso. — El Director General.

v-2 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1000 toneladas de cemento Portland de marca aprobada por el Superior Gobierno Nacional.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Febrero de 1926 a las 16 horas, enpresencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuestas a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, 1er. piso.

v18 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos transportadores aéreos con sus baldes correspondientes, una pala mecánica, un grupo electrógeno de 170 H. P. y un equipo a aire comprimido para perforaciones en roca.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Abril de 1926 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. En la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, 1er. piso, los interesados pueden consultar cualquier día hábil de 12 a 18 y los Sábados de 9 a 12, las bases de licitación, planilla de propuesta y croquis ilustrativo de la instalación de los transportadores aéreos, cuyos datos compilados podrán también adquirirse por la suma de $ 10,00 en sellos.

o|5852 v17 febrero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 29 de Enero próximo a las 16 horas para la provisión y colocación de las instalaciones eléctricas, campanillas y columnas montantes para los mismos en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliegos de condiciones y bases de licitación en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1925.

v-28 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día veintisiete (27) de Enero de 1926, a las catorce (14) horas, para adjudicar la ejecución de los revestimientos de piedra de las fachadas del Congreso Nacional. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925.

v26 enero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de las instalaciones eléctricas de luz y fuerza en los espigones 2 y 3 del Nuevo Puerto de la Capital. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Febrero de 1926, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de pesos 50 m|n., el que deberá abonarse en papel sellado nacional.

v20 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, destinadas al consumo de las Divisiones del Paraná Superior y Bermejo y del Paraná Inferior.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 de Enero próximo, a las 16 horas, en el Despacho del Director General de Navegación y Puertos.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta licitación, serán entregados gratuitamente a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3.° piso).

v25 enero

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de O'Brien a San Emilio, Zona del F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero 11 de 1926.

v-9 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de aceros especiales (clasificación 17), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes y Viernes de 11,30 a 14 horas y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10230|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de paragolpes y boquillas, Clasificación N.° 59, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10,00 m|nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 3272|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 feb.

Llámase a licitación de precios unitarios para efectuar trabajos de Movimiento de Tierra y Enrielidura en la línea en construcción de km. 448 al lago Nahuel Huapí, de acuerdo a las variantes que se enuncian en los pliegos respectivos.

La consulta de los citados pliegos, puede efectuarse en la Capital Federal, Departamento Técnico, calle San José 180 y en Ingeniero Jacobacci, (Territorio de Río Negro), sede de la construcción.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1926, a las 15, en Buenos Aires, Departamento Técnico, calle San José 180. — La Administración.

v8 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de estopas y trapos lavados (clasificación 24), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10235|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 enero

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de lonería y cordelería, banderas (clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10404|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v27 enero

Llámase a licitación pública para el día 25 de Enero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de bulones, tirafondos, tornillos de bronce, etc., (clasificación 2), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes y viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10.095|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v25 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de farmacia, de la clasificación N.° 4, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11

El expediente respectivo lleva el número 5201|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales varios para el servicio de agua, de la clasificación 12, con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 5,00 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10450|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora

señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero de 1926, a las 14,20, para la provisión de piedras esmeril (clasificación N.° 27), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 5,00 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10265|25 y las propuestas que se presentes serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de material para fundición y metales en lingotes (clasificación 6), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes y Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10098|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expte. N.° 2940 A. o 2150 D. o 147 D., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|n., 1 paquete cuchillos, 1 paquete hojas máq., 1 paquete agujas, 1 paquete cables, 1 cinta máq., vapor Vullemberg, paquete 5177, fecha de entrada Noviembre 10|925.

El Jefe

v-5 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2899 A. o 1953 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|n., 1 fardo carpetas, 1 fardo seda, vapor Ravenscau, paquete 4962, fecha de entrada Octubre 27|925.

El Jefe

v-5 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1974 R. o 1952 D. o 871 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca H. T. G., s|n., 1 baúl.

El Jefe

v-5 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 3021 A. o 2210 D., que deben presentarse a esta Aduana pdra su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|n., 2 tarros, 1 paquete limas, 2 faroles, 1 paquete cojinetes, vapor Pan América, paquete 5517, fecha de entrada Noviembre 25|925.

El Jefe

v-5 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Ernesto Benemelli, la sentencia recaída en los autos 416-G, del año 1925, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve: Sobreseer sin reposición de sellos. Fdo: R. Lupo Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 13 de 1926. — Víctor M. Nogués,

v-23 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al que se considere con derecho a una pieza y un corte género de algodón, aprehendidos en Diciembre 4 en el Destamento de Barracas, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el exp. 665|A|925, que se tramita ante la oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Enero 13 de 1926. — Víctor M. Nogués,

v-26 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza por el publicación del presente edicto, al que se término de cinco días, a contar desde la considere con derecho a (2) dos paquetes de tabaco, pesando en junto 600 gramos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos N.° 21-H|925, que se tramitan ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 13 de 1926. — Víctor M Nogués.

v-22 enero.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Carlos Despierre**, ex Jefe de la Oficina de Correos "Itatí" (Distrito 13°), para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, concurra a la Secretaría de dicha Repartición, para responder a los cargos formulados en su contra por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de déficits dejados en fondos de la misma y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por valor de $ 216.90 m|n y de $ 340.— m|n, respectivamente, cuando desempeñaba el cargo de Jefe de la Oficina de Correos mencionada; o en caso contrario, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, el importe de los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24.

e11 enero. s|p.p. 226. v22 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Pedro F. Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que le formula la Dirección de Correos y Telégrafos de la Nación, consistente en haber percibido por dos veces sus haberes de empleado de esa Repartición por los meses de Febrero a Marzo de 1920, como también las diferencias de sueldo por los meses de Enero a Marzo del mismo año, que asciende a $ 242.— m|n, y haber dejado una deuda pendiente de $ 20.18 m|n pertenecientes a fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de doscientos sesenta y dos pesos con diez y ocho centavos m|n que se le reclama, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 24.

e12 enero. s|p.p. 227. v22 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Germán Rosales**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que le formula la Dirección de Correos y Telégrafos al declararlo responsable del déficit dejado en la Oficina "Pampa del Chañar" por la suma de siete mil ochocientos veintinueve pesos con noventa y ocho centavos m|n ($ 7.829.98 m|n), o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, ese importe, en el término acordado, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. —El Secretario.

Precio de la publicación $ 16.

e12 enero. s|p.p. 228. v22 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a **Pedro T. Panceyra**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, concurra a responder de un cargo, valor de $ 1.999.78 m|n, en concepto de déficit dejado en los valores de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y otro de $ 1.974.69 m|n, en los de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en su carácter de Jefe de la Oficina de Correos de "Rojas", Distrito 3°., o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación las sumas mencionadas, con más la de $ 8.— m|n, por reposición del sellado correspondiente, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 20.

e12 enero. s|p.p. 229. v22 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José V. Monardes, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del este edicto, con teste el cargo que resulta del expediente N.° 8204-D-1924, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de déficit dejado en la Oficina "Ingenio Ledesma" por la suma de dos mil quinientos veintisiete pesos con setenta y un centavos moneda nacional, o en su defecto ingrese ese importe en la Tesorería General de la Nación en el término prefijado. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 16.

E. 21 enero 230-v-1.° febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Fourmighe de Suffern, en su carácter de viuda del ex Apuntador principal del Nuevo Puerto (M. O. P.), don David Vicente Suffern.

Buenos Aires, Enero 20 de 1926. — El secretario.

v25 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Martina Silvensi de Quijano, por sí y sus hijos menores Sofía Teresa Petrona y Ernesto Quijano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Martín Narciso Quijano.

Buenos Aires, Enero 20 de 1926. — El secretario.

v25 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Mocilnik de Solís, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Quiterio Solís.

Buenos Aires, Enero 20 de 1926. — El secretario.

v25 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Enrique Rosario Sumblad y Da. Josefa Molina de Sumblad, en su carácter de padres del ex empleado de la Caja de Conversión, don Federico Sumblad.

Buenos Aires, Enero 20 de 1926. — El secretario.

v25 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Evelina Tolosa de González, por sí y su hijo menor Carlos Alberto González, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don César González de las Cuevas.

Buenos Aires, Enero 20 de 1926. — El secretario.

v25 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, don Lucas Daniel Jofré, solicitando la pensión que le hubiera correspondido a su señora madre Da. Estela Paz de Jofré, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Daniel Jofré.

Buenos Aires, Enero 20 de 1926. — El secretario.

v25 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Pitino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1926. — El secretario.

v27 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gaspar Bellati**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1926.

El Secretario

v-17 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Puyo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925 — El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Usai Ismail, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925 — El Secretario.

v-4 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Domingos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — El secretario.

v27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Barata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — El Secretario.

v6 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Vázquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925 — El Secretario.

v-28 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Antonio G. Barraquero ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Valeriana Santiago**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1925. — Víctor Sandullo, secretario.

e5 enero s|pp. 2594 v9 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Concepción Fulle Costa, en su carácter de hija natural del ex-jubilado don Marcos Fulle.

Buenos Aires, Enero 18 de 1926. — El Secretario.

v-22 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1926. — El secretario.

v11 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teófilo Gigante, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925 — El Secretario.

v25 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Natero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925. — El Secretario.

v25 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Mondello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925 — El Secretario.

v25 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Bonica, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1916.

El Secretario

v-17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Milosich que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1925

El Secretario

v22 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Bustos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925 - El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José María Vera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925 — El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Baba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925. — El Secretario.

v-28 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Angel Perditore, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1926. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Quaglino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1926. — El secretario.

v9 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Verga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El secretario.

v-12 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Juan Marqueglani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v-12 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raymundo Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — El secretario.

v9 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Yanco Gresal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — El secretario.

v27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Bosco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925. — El secretario.

v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Federico Di Tinno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a jus-

tificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925 — El secretario.

v4 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Ana Verdun, en su carácter de madre del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Cecilio Ismael Verdun.

Buenos Aires, Enero 18 de 1926. — El Secretario.

v-22 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Dick unth**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1926. — El Secretario.

v20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Fonela**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1926. — El Secretario.

v20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Carmen Herrera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1926. — El Secretario.

v20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo Colecca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1926. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Gatti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1926. — El Secretario.

v19 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble, sito en ésta Ciudad, calle Av. San Martín entre Timbó y Griveo, Parroquia 21, a. Manzana 167. Parcela 7 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del Dr. José C. Miguens, po sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defenror de oficio, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. 2661 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. América entre Campana y Llavallol, Parroquia 21.ª, Manzana 387, Parcela 36 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. N.º 2662 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. América entre Campana y Llavallol, Parroquia 21.ª, Manzana 387, Parcela 35, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925 — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. N.º 2663 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. América entre Campana y Llavallol, Parroquia 21. A., Manzana 387, Parcela 34 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secreta- [illegible] Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. N.º 2664 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. América entre Terrada y Nazca, Parroquia 21, A., Manzana 382, Parcela 23 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. N.º 2665 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. Alberdi entre Bariloche y Prov. de Buenos Aires, Parroquia 20, D., Manzana 444, Parcela 2 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. N.º 2666 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Sanabria entre Santo Tomé y M. Sastre, Parroquia 20, A., Manzana 272, Parcela 17 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925 — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. N.º 2667 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente en el "Boletín Judicial y "Boletín Oficial" al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Sanabria entre Santo Tomé y M. Sastre, Parroquia 20.ª, manzana 272 Parcela 16 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2668 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días desde la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Pinto entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manzana 274, Parcela 17, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2669 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Pinto entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manzana 274, Parcela 16 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2670 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Pinto entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manzana 274, Parcela 15 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2571 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Pinto entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manzana 274, Parcela 14, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Migrens, por sí o por medio de apoderado a tomar la inter-

vención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2672 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Av. San Martín entre Timbó y Griveo, Parroquia 21 A, manzana 167, Parcela 9 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2660 v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Bértola o Domingo Fusati, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e12 enero s|p.p. 2674 v17 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Benjamín Cuz, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — **E. Natalio Gil, secretario.**

e12 enero s|p.p. 2675 v17 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:

Aguilera Rafael, Aguirre Jorge, Alvarez Marcelino, Arévalo Juan, Alamada Ramón, Albertoli José, Arcipreste Antonio, Alles Ramón, Aramburu Pedro, Aragona Isidro, Avalle José, Arroso Jerónimo, Almandi Aquiles, Ancea Francisco, Aguirre Sebastián, Aliano Vicente, Alvarez Pedro, Alonso Francisco, Aldana Pedro, Alvarado Miguel, Alvarez Isidro, Arcos Nicolás, Alessandro Francisco, Arce Firmo, Ayerra Francisco, Alcaraz Pedro, Ancilli Fioravanti, Alberioni Constancio, Andrade José, Arandán Jesús, Albriel Carlos, Acosta Nemesio, Aversa Carlos, Aldecoa Francisco, Araya Eduardo, Arredondo Ricardo, Arcuri José, Abalone Mateo, Aristimuñoz Enrique, Arijón Leopoldo, Acosta Pedro, Alonso Elías, Alvarez Dámaso, Aguilar Julio, Acevedo José, Avila Segundo, Anestoy Juan, Aguirre Ramón, Alabano Ricardo, Achiritegui Gabriel, Albide Andrés, Arnoveldi José, Argüello José, Alessio Juan, Astrada Feniano, Almará Dionisio, Alsina Luis, Ardana Pedro, Aguirre Asencio, Aguilar Mariano, Aguilera Pedro, Arancibio Cirilo, Asencio Pedro, Aguirre Juan, Alsina Guillermo, Ariozo Vicente, Acosta Luis, Altamira Abel, Aquino Juan, Ahumada Domingo, Arias Juan, Arévalo Pedro, Avila Virgilio, Arichetta Roberto, Aguirre Martín, Astorha Hipólito Acevedo Juan, Alsina Adolfo, Aparicio Isauro, Antognotti Juan, Acosta Hilario, Alarcón Alberto, Alvarez Gregorio, Aurelio Antonio, Agüero Serapio, Alvarez Carlos, Albornoz Sixto, Albano Alfonso, Andrade Amaro, Abarza Juan, Avaca Eleodoro, Arzzimonti Miguel, Albiatti Luis, Aguirre Roque, Aquino Eliseo, Bedardinelli Pascual, Botta Juan, Barrios Pedro, Bartolozzi Juan, Borga Victorio, Barbieri Horacio, Bertolacci Alfredo, Bechelli Francisco, Bernardi José, Boher Pedro, Brunner Carlos, Bertani Carlos, Bustos Nicolás, Boucier Alejandro, Baigorri Belisario, Berlon Pablo, Bucci Alberto, Berlengieri Enrique, Baigorri Juan, Bianchi Aurelio, Bertolin Juan, Bucci Esteban, Bigiani José, Boscafiori Juan, Bolzico José, Benítez Benigno, Benetti Martín, Bilbao Ireneo, Bayo Servando, Buscaglia Domingo, Blanco Bernardo, Barralt Luciano, Beltrame Guillermo, Braugieri José, Barbieri Carmelo, Bravo Carlos, Basneili Humberto, Baer Alfredo, Blanc Juan, Bozzo Pedro, Bustos Daniel, Badano Ricardo, Borzone, Raúl, Beinyez Pérez José, Balbiani Ciro, Borneman Ricardo, Balduzzi Enrique, Blasco Santiago, Brenni, Adán, Borras Juan, Botti Angel, Bustos Matías, Bonifato Francisco, Benítez Luis, Barrios Antonio, Bigagli Mario, Blanch Eduardo, Banega Francisco, Badano José, Bianchetti Juan, Bezzoni Antonio, Baruzzi José, Blanc Bloquel Fernando, Blassy Juan Angel, Belotti Pascual, Boston José, Basteri Romualdo, Brown Guillermo, Beltramino Miguel, Bilbao Antonio, Brafan Justo, Brienza Juan, Bermúdez Jesús, Bustos García Juan, Balcarce Valentín, Bisutti Juan, Basualdo Ventura, Bocchi Donato, Bautista Ramón, Blando Juan, Bermúdez Víctor, Borea Luis, Bertolini Héctor, Belmont Julio, Bertolini Juan, Boschetti Martín, Baldessari Angel, Barbero Carlos, Bernasconi Leonardo, Bertozzi Agustín, Betti Lorenzo, Beggino Bernardo, Baris Raúl, Bustamante Francisco, Barrios Miguel, Bellemini César, Bautista Waldo, Blanc Angel, Barreto Edulfo, Chazarreta Juan, Cassella, Luis, Castilla Juan, Castillo José, Córdoba Agapito, Colman Alejandro, Corbieri José, Cabrera Federico, Clemente Luis, Cabrera Fructuoso, Campagnaro Angel, Cassani Alberto, Cassani Juan, Cassani Pedro, Castagno Celeste, Campuella Angel, Cortés Emilio, Costa Luis, Correa Faustino, Correa Palacios Alfredo, Cuayt José, Caffarelli Juan, Chambret Carlos, Casanova Emilio, Cueta Pedro, Clua Enrique, Camera Cosme, Costelli Fortunato, Capillera Alfio, Castelli José, Cristianson Víctor, Cuello José, Canuto Anastasio, Curti Domingo, Carreras Salvador, Campilongo Juan, Caravetti Vicente, Carrizo Rodolfo, Castillo Juan, Campá Angel, Culubret José, Cabral Adolfo, Castagno José, Camilletti Domingo, Ciafardini Julio, Cairola José, Celeya Juan, Castagno León, Casaux Juan, Claramut Agustín, Cabral Manuel, Cicboni Juan, Casco Enrique, Cúneo Angel, Colina Pedro, Cicarelli Luis, Caserio Juan, Copé Vicente, Contreras Pascual, Chiossone Federico, Casavona Alfredo, Cornero Miguel, Cabanillas Demetrio, Colina Alejandro, Carlomagno Manuel, Compiani Juan, Cicuto Leandro, Cueto Eliseo, Ceriani Luis, Colacchio Pablo, Caldari Luis, Cañaz Miguel, Cuello Gil Pedro, Cassini José, Colacray Domingo, Curbier Antonio, Dellaca José, Denis José, Dolonso Santiago, Delmonte Lorenzo, Díaz Samuel, Díaz Basilio, Di Pierri Antonio, Dezalo Albino, Díaz José, Donato Juan, Dolcini Agustín, Decarli Luis, Díaz Benigno, De Biasse Pedro, Danson Guillermo, De Rosa Luis, Durán Francisco, Deluecchi Luis, Díaz José, D'Elías Humberto, Deicas Carlos, De Lorenzi Juan, Dañil Tomás, De Munno Francisco, Díaz Laureano, Di Lorenzo Antonio, Dellamonica Nicolás, Domínguez Abraham, Di Fonso Alejandro, Duchosoy Fernando, De Gasperi Atilio, Daanibal Juan, Dominicis Humberto, Diez Manuel, Diez Adolfo, Díaz Pedro, Díaz Teófilo, Dezorzo José, Domínguez Basilio, Díaz Miguel, Domínguez Luis, Dupuch Andrés, Deluchi Eduardo, Deluchi, Juan, Debans Nicolás, Díaz Julio, De Selva Américo, Dragó Pedro, D'Agostini Luis, Díaz Elías, D'Sposito Humberto, Diada Alberto, Díaz Gregorio, Donda Isidoro, Durán Manuel, Delpino Ernesto, Dagnino Laureano, Droguetta Pedro, Díaz Amadeo, Davoli José, Dafys Dionisio, D'Estéfano Javier, Dellamonica Luis, De Brettis, León, De Mateo Luciano, Dirienzi Carlos, De Antoni Luis, Espinoza Francisco, Echeverría José, Escalante Pedro, Espacablenda Blas, Escobar Abundio, Espinoza Gregorio, Espinosa Marcelo, Esquivel Justo, Escayola Santiago, Enríquez Ricardo, Echenique Prudencio, Espinoza Alfredo, Espinosa Daniel Estrán José, Espíndola Pedro, Espeche Julio, Escobar Honorio, Echezarreta Pedro, Estrada Julio, Escalzo Juan, Faini Juan, Figueroa Daniel, Fidel Juan, Franco Jesús, Fernández Fidel, Fregenal Enrique, Flematti Francisco, Faggiano Humberto, Falcón Antonio, Figueroa Tristán, Fernández Lisandro, Flores Antonio, Felipputi Francisco, Funes Cándido, Faraone Rafael, Frugoni Pedro, Foca Plácido, Fornari César, Funes Luis, Ferreyra Desiderio, Frías Carlos, Forcat Emilio, Ferrer Mariano, Filodoro Luis, Fernández Edmundo, Flores José, Fernández José, Flores José M., Farías Felipe, Frontera Augusto, Falcone José, Flores Juan, Flores Juan Antonio, Francori Valentín, Franissevich Francisco, Fernández Héctor, Fornesi Victorio, Ferrero Alberto, Ferregutti Alfredo, Ferreyra Juan, Faggiano Marilio, Ferrer Manuel, Farías Julio, Fuentes Anselmo, Funes Eladio, Ferreari Luis, Ferrari José, Figna Marino, Ferroni Antonio, Ferraris Benigno, Forno Juan, Fenese Ernesto, Franco Juan, Fito Lorenzo, Fontana José, Freytes Rodolfo, Funes, Ricardo, Freyra Julio, Florentino Pedro, Ferreyra Ricardo, Ferrán Roque, Flor Máximo, Fanussi José, Felipassi Ricardo, Fleury Pantaleón, Fernández Benigno, Fioravante Luis, Frayre José, Fernández Máximo, Farías José, Fontunato Federico, Funes, Carlos, Fajardo Juan, Florentino Salvador, Faugeront Martín, Fernández Juan, Fernández Pablo, González Emeterio, Garelli Ludovico, Guzmán Marcelino, Gorosito Florencio, Giménez Juan, Gilardi Nelo, Giancrisóstomo Miguel, Ginasilli Pedro, Giménez Ramón, Godoy Anselmo, Gauna Luis, González Ramón, Gómez Inocencio, Guerrera Antonio, Girolami Juan, Gutiérrez Teodomiro, Gómez Eduardo, Gutiérrez José, Groendijk Angel, Giorgis Mateo, Giordano Atilio, Guidotti Luis, Gatica Pilar, Gallo Carlos, Gómez Arturo, Gigena Arturo, Gigena Edelmiro, Giardini Salvador, Gómez Juan T., Gutiérrez Ruperto, Guastavino Aníbal, Gallacher Rodolfo, Gutting Tomás, Gadeano Manuel, Gómez Florencio E., Ger Sebastián, Gatica Vicente, Gardella Alberto, García Miguel, González César, Giménez Norberto, Guizzetti Bernardino, Giliani Silvio, Gómez Santos, Gómez Silvano, Gaona Cornelio, Greco Carlos, Guzmán Antonio, Galván Delfín, Gatti Carlos, García Manuel, Guiste José, Galván José, Gastellú González Fdo., González Raúl, Guayta Carlos, García Ruperto, González Juan, Giacoble Juan, Garayar Joaquín, Gorosito Horacio, García Cipriano, Gaffner José, Gómez Timoteo, Galli Claudio, Giménez Pristino, García Demetrio, Gaudino José, Gorosito Luis, Guerci Federico, Guzmán Andrés, Gómez Emiliano, Giardini Clemente, Giovamoni Alberto, García Juan, Gramajo Adán, Guzmán Ramón, Gómez Rogelio, Giusto Luis, Gunther Otto, Gómez Justo, García Manuel, Garganelli José, Grassi José, Gómez José, Grayrotto José, Gallo José, Gea José, Grubero José, Guillaumet José, Gueglio Carlos, Giorno Eugenio, Gorosito Gregorio, Garya Lorenzo, Gazzo Alfredo, García Joaquín, Grauncei Rafael, Gurea Albarracín P., González Faustino, Gómez Alfonso, G...lach Armando, Gualino Florentino, Galatto Gregorio, Gómez Cándelas, Gómez de la Fuente E., Golhke Emilio, Gutiérrez Isidro, Giménez Pantaleón, Gómez Juan, González Juan, Guzmán Evaristo, Guruchar Aniceto, Goumaz Angel, González Nemesio, Garay Víctor, Gómez Valentín, Giudice Carlos, Gallo Ricardo, Gannes Sebastián, Galletto Atilio, González Vicente, Green Herbert L., Gaybisso Ambrosio, Giannacobbo Emilio, Giuliani Pedro, Galván Cristóbal, Hechler Emilio, Hentzel Cristián, Hernández Gerardo, Herrera Cristeto, Herrera César, Herrera Oscar, Herrera Candelario, Hiriat Rómulo, Heedia Andrés, Hernández Félix, Hiraldo José, Hart León, Hernández Ignacio, Herrera Andrés, Hernández Vicente, Hernández Antonio, Hernández Teófilo, Fernández Francisco, Hernández Luis, Hermes Juan, Herrera Orfando, Herrera José, Herrera José María, Herrera Tránsito, Herrera, Pedro, Heredia Domingo, Henrottin Luis, Ibáñez Angel, Imperiale Esteban, Iglesias Celestino, Ibarra Simón, Irigoyen Francisco, Isón Ramón, Inda Isidro, Inda Tomás, Jaime Gerónimo, Juárez Heraclio, Juriol Guillermo, Juárez Cruz, Jiuliani Nemesio, Jurado Eufemio, Jofré Hipólito, Juárez Juan, Juan Eugenio, Johnsen Tomás, Juárez Juan F., Juárez Carlos, Juárez Segundo, Jaureguiberry Vicente, Kirchoff Federico, Knight Eduardo, Krüger Carlos, Larca José, Lescano Juan, Lescano Nazario, Lasagna Antonio, Lusardi Juan, Lapenta Domingo, Dodigiani Bautista, Lescano Ramón, Lúquez Juan, Lanza José, Laguna José, Lombardo Carmen, Leiva Baldomero, Leguizamón Zacarías, Ledesma José, Lara Luis, Loza Victorino, Lagostena Juan, Ledesma Isidro, López José, Lucero Víctor, Lagos Juan, Ledesma Oscar, Lucso Benito, Lereari Santiago, Lafontaine Luis, Lucero Olmedo Antonio, Ledesma Isidoro, Llames César, Lehmann Ernesto, Leutviller Juan, Limousin Luciano, Lavena Miguel, Lemmi Pablo, Lovato Saúl, Luna Isidoro, Leguizamón Solano, Ledesma Prudencio, López Aníbal, Linari Manuel, Lencina Benigno, Llovera Francisco, Llolián Simón, Leoni Carlos, Lima Pedro, Ledesma Nicolás, Laporte Filiberto, Luján Samuel, Llanos Luis, Levagge Pedro, Beverat Pedro, Lozón Pedro Máximo, Llanes Modesto, Locero Agustín, Liendo Ernesto, Lucco Bartolomé, Leonart Luis, Lequizamón Eleigo, Lucero Emilio, Lagos Aurelio, Luján Nicanor, Luppo Luis, Laflor Pedro, López José, Loero Juan, Lozano Isidro, Llorca José, López Ramón, Lorenzi Ernesto, Leguizamón Francisco, López Pascual, Lemmi Antonio, Llanos Pastor, Liborio Pedro, Luna Ambrosio, Llusá Antonio, Luengo Ladislao, Libonatti Vicente, Leonarduzzi Juan, López Enrique, Leyer Julio, Leiva Juan, Luciani Angel, Davista Saverio, López Pedro, Leclaire Luis, Leal Alberto, Lima Cándido Leguizamón Héctor, Llarín Pedro, Ludeña Mauricio, Ludmar Natalio, Lo Cicero Pedro, Lepore Bernardino, Loffia Fernando, Lartiga Alberto, Leguizamón Julio, Lione Nicolás, López Higinio, López Benjamín, Laurito Blas, Lamarque José, Lucioni José, López José M., López José, Luchessi José, Leiva José V., Lavado José, Martínez Ramón, Mansilla Enrique, Martínez Manuel, Maldonado Antonio, Mainieri Victorio, Martínez Bernabé, Mena Emilio, Mouti Juan, Mendieta José, Montaya Alberto, Massei Luis, Menza Juan, Márquez Antonio, Muñoz Francisco, Molina Manuel, Marcequi Ramón, Maidagan Alfredo, Mariano Nicanor, Martí José, Martino Francisco, Mezzorana Juan, Martínez Miguel J., Medina José, Melchor Mateo, Medina Pedro, Muña Gregorio, Martínez Carlos, Moyano Claudio, Molina Juan, Malacrida Emilio, Morales Mariano, Mazza Octavio, Masera Emilio, Marnich Mario, Minetti Domingo, Marchese Aldo, Maggiañez Nicéforo, Moreno Secundo, Martínez Angel, Muñoz Juan, Medina Felipe, Mera José, Mercuo Valentín, Manzo Juan, Medina Antonio, Montenegro Arturo, Mostantueno Antonio, Menetti Oreste, Mazzini Hermenegildo, Moscatelli Santiago, Moressi Serafín, Mastandrea

Francisco, Mek Víctor, Mampel Manuel, Marcilla Serapio, Maineri Andrés, Maglio Agustín, Medranda Ignacio, Moyano Felipe, Morales Moisés, Márquez Avelino, Montenegro Fermín, Martínez Lozano L., Melero Isidro, Medina Pedro J., Montero Juan, Maffré Bernardino, Monzón Félix, Moroni Hércules, Masera Fernando, Martini Elías, Maldonado Celestino, Maresca Pedro, Mori Antonio Moreira Teófilo, Miceli Angel, Malamud Adolfo, Montero Mario, Moreno Telésforo, Harull Abraham, Misto Constantino, Morales Gerónimo, Molina José M., Marzano Enrique, Montes Ramón, Merle Carlos, Marull Roberto, Mugni Angel, Micelini Luis, Moirot Jorge, Minigutti Alfredo, Márquez Joaquín, Medina Roberto, Maldonado Pedro, Marchaate Santiago, Muzzio Alfredo, Mujica Urbano, Miranda Adolfo, Masferrer Eugenio, Monzón Eugenio, Meneghini Clorindo, Murattore Carlos, Molina Luis, Mansilla Francisco, Marcone Vicente, Méndez Carlos, Moyano Guillermo, Mastandrea Angel, Nava Juan C., Negrotto Alfredo, Núñez Francisco, Naba Zenón, Núñez Pedro, Narvajas Tristán, Núñez José, Ninfo Gabriel, Núñez Teófilo, Navarro José, Náñez Leonardo, Núñez Clemente, Nario Tomás, Osés Avelino, Olguín Jacinto, Olier Nicolás, Ortega Claudio, Oviedo Carlos, Oyola Zoilo, Ortiz Carlos, Ortiz Clemente, Oteiza Paulino, Ortiz Claudio, Orena Angel, Oliva Martín Olmos, Robustiano, Ostuni Humberto, Ostolazza José, Otaola Horacio, Ortiz Francisco, Oviolo Luis, Oliva Felipe, Ovejero Ramón, Otero Manuel, Ortiz José, Ordóñez Valentín, Ortiz José M., Ovando Juan, Oliva Angel, Ortiz Ricardo, Ortiz Raúl Odendorff Agustín, Ordóñez Manuel, Oriol Buenaventura, Ordóñez Gil, Olivieri José, Olmos Antonio Peñaloza Ramón, Piombo Nicolás, Provenzo Francisco, Parenti, Juan, Pena Carlos, Paz Soria Alfredo, Petracco Pedro, Pensatto Gaspar, Pereyra Buenaventura, Pedernera Florencio, Peroni, Juan, Peñalva Juan, Polanco Ignacio, Perkins Jorge, Peire Juan, Pighin Adolfo, Pacheco Luis, Pratti José, Perrin Enrique, Paz Gregorio Pérez Carlos, Petitgean Eugenio, Pérez Jaime, Perreta Rafael, Pedevila Ernesto, Portel Manuel, Podestá Ramallo D., Prieto Manuel, Pratti Domingo, Piere Nicolás, Pérez Pascual R., Paermentier Adolfo, Plono Emilio, Peretti Carlos, Pisano Rosario, Pizzichillo Francisco, Pérez Eduardo L., Pelatto Juan, Paz Fidel Carlos, Pacheco Agelio, Ponce Irineo, Passamani Fortunato, Poza José, Palacino Santiago, Perreta Gerardo, Piombo José, Pardo Felipe, Pinazzo Pedro, Posse David, Porta Pedro, Pittaluga Miguel, Palacios Silvano, Payen José, Parody Humberto, Palacios Emilio, Panotto Adolfo, Postiglione Saverio, Pietra Pedro, Prola José, Paz Soto Julián, Pedernera Epifanio, Palandri Emillo, Pedroza José, Poniain Leopoldo, Puccio Alberto, Peña Andrés, Piccoli Carlos, Parario Lorenzo, Pujol Humberto Pereira Julio, Pereira Tomás, Parody Federico, Paleno Luis, Pérez José B., Poggio Antonio, Pérez Manuel A., Palmucci Paulino, Quinteros Pereyra M., Quinteros Juan, Rébora Roberto, Romero Ramón, Rueda José, Ricardi Antonio, Rillo Juan, Ruiz Oscar, Ramírez Juan, Rodríguez Francisco, Robira Marcelino, Ruiz Manuel, Roberts David, Romero Fermín, Robles Alberto, Rodríguez Eugenio, Rajadel Antonio, Rodríguez Juan, Rodríguez Juan J., Risetti Lorenzo, Retaneú Marcos, Ramírez Pedro, Rafols José M., Rey Alejandro, Rossi Juan, Rinaldi Héctor, Renous Pablo, Ríos Carlos, Ruggieri José, Ravaschino Vicente, Ramos Pedro, Rogero Juan, Rodríguez Cayetano, Salinas Lorenzo, Semino Marino, Sanmarti Arsenio, Seeber Máximo, Sanguinetti Luis, Sarghel Mario, Spizzo Antonio, Sosa Lorenzo, Sistach Miguel, Destini Francisco, Settecase Felipe, Silva Gregorio, Serra Carlos, Seghezzo Miguel, Seghezzo Constante, Sosa Antonio, Sánchez Rafael, Schwartz Rodolfo, Sosa Tristán, Sosa Antonio, Salomón Mateo, Sanz Alfredo, Senosian Pedro, Storni Helvecio, Sánchez Pablo, Sosa Luis, Sayone Cristóbal, Suárez Eliseo, Souza Víctor, Sánchez Manuel, Sanabria Pedro, Schwerters Guillermo, Sintora Miguel, Salinas Miguel, Sánchez Hilario, Sánchez Martín, Silva Bernardino, Silveyra Higinio, Silva Fermín, Sosa Juan, Sosa Angel, Steffenino Salvador, Sanguinetti Juan, Segovia Perfecto, Sellares Juan, Silva Ramón, Senra Pascual, Sutibur Cristóbal, Santa Cruz Dionisio, Sini Alejandro, Schoeller Adolfo, Sylvester Agustín, Schiffino José, Soria Lino, Salvarezzi Jorge, Sánchez Faustino, Solari Juan F., Sarpi Guillermo, Sánchez Juan Carlos, Sambrano José, Salazar Nemesio, Sanez Venancio, Sosa Amador, Sánchez Salustiano, Sueta J. Santillán Justino, Spotto Felipe, Santia José, Soriano Antonio, Sánchez Honorio, Simonet Francisco, Spasiani Juan, Semino Tomás, Sánchez José, Santarcieri José, Spotti Luis, Salina Ernesto, Salinas Sinforoso, Seoane Ricardo, Stazzone Félix, Sangay Juan, Simeoni Santiago, Soria Sigfredo, Soria Silverio, Sánchez Carlos V., Suárez José A., Salguero Angel, Santa Marria Dios, Saavedra Augusto, Sarmiento José S., Solari Pedro, Schiaffino Gumersindo, Sismondini Lorenzo, Salazar Leopoldo, Savio Juan, Saint Marti Eulogio, Strunnia Carlos, Sutto José, Salvatierra Carlos, Solari Aurelio, Sturla Genaro, Sánchez José M., Tornadín Antonio, Tornale Martín, Traficante Roque, Tognetti Duilio, Tallo Antonio, Tonelli Bartolomé, Tabares Domingo, Troncoso Alejandro, Tabares Ramón, Torres Juan, Tasoni Vicente, Tamborini Nicolás, Tello Felipe, Toralba Julio, Tabares Eduardo, Taorres Víctor, Taboada Alejandro, Taborda Ignacio, Tolosa Ramón, Tamburini Angel, Troncoso Luis, Tartabull Angel, Taboada Aniceto, Traverso Juan, Travella Pedro, Toranzo Oscar, Tortella Enrique, Tolongo Adrián, Tetabruna Luis, Tettamansi Jacinto, Tocali Emilio, Troncoso Pedro, Tartabull Lucas, Tinacio José, Tula Alfredo, Tolosa Pelayo, Tonioli Pedro, Tartabull Juan de la C., Tuccio Rafael, Torralvo Nicolás, Toledo Pedro, Tallarivo Francisco, Terré Esteban, Tinmerman Reynaldo, Usher Lorenzo, Valfré Pedro, Villarruel Benjamín, Varesi Angel, Viñales Anastasio, Villarruel Cirilo, Venoso Nicolás, Virga José, Villalba Pedro, Velázquez José, Vilela Manuel, Vergara Marcos, Vázquez Máximo, Villalba Enrique, Villa Francisco, Villela Tomás, Villarruel Fulgencio, Vázquez Francisco, Velázquez Juan, Vieytes José, Vieyra Domingo, Valquinta Severo, Voelklein Enrique, Villa Jacinto, Vuoto Nicolás, Vera Lisandro, Vernetti Luis, Viggiano Rafael, Vienna Juan, Vescovi Benjamín, Velose Juan, Váldez Luis, Vermeilen Teófilo, Vanso Silvio, Van Poppelen Leonardo, Villalba Juan, Ventosinos José, Villagras Pedro, Villarruel Asencio, Viva Roberto, Valderrama Máximo, Vicenzetti Benito, Verdura Armando, Vicenzette Juan, Varea José, Wanderwerger Jorge, Williams Alberto, Warner Alfredo, Winnert Carlos, Weisjoff César, Yotayan José, Yulita Guillermo, Yuri, Guillermo, Young Tomás, Zárate Tristán, Zingoni Tomás, Zonca José, Zonca Juan B., Zurbriggen Enrique, Zabiri Bernardo, Zimmermann Carlos, Zabalza Pedro, Zabaleta Teodosio, Zamora Emilio, Zeballos Jesús María, Zárate Juan, Zabala Juan, Zapata Magín, Zárate Claudio, Zimerman Bernardo, Zárate Roque, Zapata Román, Zapata Inocencio, Zelada José, Zapata Carlos y Cueva Antonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado referido, Secretaría del infrascripto, donde se encuentran querellados a solicitud Fiscal, por infracción al Art. 66 de la Ley número 4707.

Rosario, Diciembre 30 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e8 enero s|pp. 2[illegible] v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Carlos Bence, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e8 enero s|pp. N.º 2644 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Gualterio Baynes Smith**, para que dentro del plazo de treinta días, que se rán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e8 enero s|pp. 2637 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eustaquio Salinas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2638 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Cairo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2639 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos Rafael Falak y Maíz Falak, por quiebra; a Antonio De la Pina y Juan De la Pina, por abuso de armas y lesiones; Mario Bambel o Mendel, por defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.º 2646 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos Alberto Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Moris Esik**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por concepto de impuesto Territorial, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al señor defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1925. — José E. Cirio, secretario.

e8 enero s|pp. N.º 2647 v25 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se cita y emplaza por el término de quince días, a D.ª **Leonor Sarmiento de Bolasco**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa por la finca Ecuador 522, le ha iniciado la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término, se le nombrará al señor defensor de ausentes para que la represente.

Simón de Iriondo, secretario.

e8 enero s|pp. N.º 2648 v25 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Díaz Cañedo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.º 2649 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosalino Lafuente**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.º 2650 v11 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Antonio Alberto Ortiz**, de la clase de 1906, Distrito 34, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado referido, Secret. del infrascripto, donde se encuentra querellado por infracción al art.º 2.º de la Ley 8129.

Rosario, Diciembre 31 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e8 enero s|pp N.º 2651 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Alfonso Cristianno**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 enero s|p.p. 2636 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Alfredo Enrique Divo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto por ante la Secretaría del señor David Uriburu, interinamente a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925 —C. F. Figueroa, secretario.

e8 enero s|pp. N.° 2643 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl L. Madero**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.° 2645 v11 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Novacoska de Behiarsz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. — Juan Agustín García, secretario.

e6 enero s|pp. 2640 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Alí Mohamed**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2641 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Jalil Alé**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en a causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2642 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor don Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **José Hunter y Vicente Sebastián**, ambos del D. M. 33 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a asumir la representación que les corresponde en las respectivas querellas por infracción a la Ley 8129, las que tramitan en el Tribunal antes indicado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 17 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|pp 2612 v10 feb.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a doña **María Mercedes Pedraza o Pedroza**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a asumir la representación que le corresponde, en la querella que a solicitud Fiscal, y por infracción al art. 57 de la Ley de Correos, se le sigue en el Tribunal antes indicado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 12 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|pp 2613 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor **Aquileo González Oliver**, cítase por treinta días, a **Salvador Pignati**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — Hernán Elizalde, secretario.

e7 enero s|pp 2614 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Desjardin**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925 — Juan C. Avila, secretario.

e7 enero s|p.p. 2616 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y empaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Walter Nauki**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a dere- [illegible] delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|p.p. 2617 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Morera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e7 enero s|pp 2618 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Navel**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2626 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Santiago Robertazzi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2627 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel A. Carlo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2628 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Silvio Bocchio**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2629 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Gil**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2630 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Josefa Serra de Ramírez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2631 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bones Benet**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2632 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Máximo Regueira**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2633 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2634 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ladislao Solares**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. [illegible] v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **José García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2620 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **León José Cohen**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2621 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Egidio Nocetti**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2622 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Jacobo Mitrohi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2623 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **José Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2624 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Kobei Shibahara**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2625 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Vazquez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 enero s|p.p. 2699 v9 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Navazzotti y Luis Stringa**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925. — Luis V. Gómez Tolosa, secretario.

e5 enero s.p.p. 2691 v9 febrero

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Lezizamón, se cita por medio del presente, que se publicará durante quince días, los señores **Santiago Peracca y Eugenio B. Fiorito**, para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por reivindicación ha promovido el Gobierno Nacional contra don Juan B. Peracca, don Santiago Peracca y herederos de doña Rosa Peracca de Bianconi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor. La citación del señor Fiorito, se verifica en su carácter de representante legal de su esposa doña Luisa Bianconi. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Noviembre 27 de 1925. — José C. Roucour, secretario.

e5 enero s|p.p. 2604 v22 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Bernasconi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

e5 enero s|p.p. 2605 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Román Moreno Azcárate**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 enero s|p.p. 2606 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado **Eulises Cunha**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye en su contra por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

e5 enero s|p.p. 2697 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Vicente Barbarulo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925

— Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 enero s|pp. 2653 v17 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ladislao de Strasser Sonerojai**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Manuel Allo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, Angel M. Cordero, secretarios.

Secretaría, Angel M. Cordero: Palacio de Justicia (3er. piso).

e12 enero s|pp. 2654 v17 febrero.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 23 de la Capital, Don Antonio Raffo, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores, de las propiedades siguientes: Monroe N.° 3174; García del Río N.° 2866|72; Republiquetas N.° 3675; Jaramillo N.° 3104 y Zapiola; Freyre y Republiquetas número 3315; Zapiola N.° 2356; Melián y Monroe N.° 3590; Freyre N.° 2451; Freyre N.° 2351; Zapiola, Republiquetas N.° 3180 y Pinto; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que abonen las deudas que por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multas se le reclaman en los juicios respectivos, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925. — Antonio Raffo, Juez de Paz.

e12 enero s|pp. 2655 v17 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Esteban C. Ferrari**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 5 enero s.p.p. 2609-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lucía Guyot**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1925. — Luis Demaria, secretario.

E. 5 enero s.p.p. 2610-v-9 febrero

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Regino López**, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e7 enero s|pp 2611 v9 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Fernández o Enrique Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a don Pascual Demaestre, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, (3er. piso).

e12 enero s|pp. 2656 v17 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Manno**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925. — B. del Castillo Quesada, secretario.

e16 dicbre. s|pp. 2577 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Graciano Gallino**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. Abelardo Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3.° piso.

e21 enero s|p.p. 2680 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a **Vicente Barla**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1926. — Héctor E. González, E. Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.

e21 enero s|p.p. 2681 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano Carbone**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 18 de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

e21 enero s|p.p. 2682 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Nicolás Banyasz**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 enero s|p.p. 2615 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Gerna**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e5 enero s|pp. N.° 2595 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Vainer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925

— Héctor E. González, secretario.

E. 5 enero s|p.p. 2608-v-9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Merlo entre San Pedrito y Quirno, Parroquia 19, B. Manzana 139, Parcela 36 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del Dr. José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925

— José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. 2656 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble, sito en ésta Ciudad, calle Burela entre Blanco Encalada y Monroe, Parroquia 21, B. Manzana 448, Parcela 6, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del Dr. José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. 2658 v28 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble, sito en ésta Ciudad, calle Av. San Martín entre Timbó y Griveo, Parroquia 21, a. Manzana 167, Parcela 10 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del Dr. José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. 2659 v28 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Portas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925.

— Simón de Iriondo, secretario.

e16 dicbre. s|pp. 2576 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Guillermo Reif**, procesado por defraudación, para que dentro del término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925.

— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2582-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oscar Molit**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2583-v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rayo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán,

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

— Luis A. Bianchi, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2584-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Gómez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2585-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Somosa**, para comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

M. Frías Padilla, secretario.

e7 enero s|pp. 2619 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jacinto Argote**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

— Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2586-v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Pastore**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1925.

— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e16 dicbre. s|pp. 2575 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Francomano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Disiembre 9 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e16 dicbre. s|pp. 2580 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Moreno**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e16 dicbr. s|p.p. 2592 v22 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Ferrer y Pons**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, ... de 1925. — C. F. Ayarragaray, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2588-v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Tavolaro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Emilio Rey, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e16 dicbr. s|p.p. 2587 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Pereyra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e16 dicbr. s|p.p. 2589 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al llamado **Gerónimo Bonino**, de unos 18 años de edad argentino, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que en este Juzgado y Secretaría del doctor Juan C. Avila, interinamente a mi cargo, se le sigue por hurto a María Martínez de Méndez, bajo apercibimiento si no compareciere, de declarársele rebelde.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín secretario

E. 21 enero s|p.p. 2676-v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jovino Guerrero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 9 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 21 enero s.p.p. 2677-v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 12 de esta Capital, don Valentín Tarrico, se hace saber por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor de la finca calle 24 de Noviembre esquina Inclán, que deberá comparecer a este Juzgado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial de la finca expresada o concurrir a abonar su importe en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, bajo apercibimiento de seguirse esta ejecución, con el Defensor de Ausentes, todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Contribución Territorial número 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — V. Tarrico, juez de paz.

e21 enero s|p.p. 2678 v6 febrero

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 12 de esta Capital, don Valentín Tarrico, se hace saber por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor de la finca calle Famatina, manzana 3, lote F, que deberá comparecer a este Juzgado a tomar la intervención que le corresponden en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial de la finca expresada o concurrir a abonar su importe en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, bajo apercibimiento de seguirse esta ejecución con el Defensor de Ausentes, todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Contribución Territorial N.° 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — V. Tarrico, juez de paz.

e21 enero s|p.p. 2679 v6 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Pighini**, para que dentro de dicho plazo comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e16 dicbre. s|pp. 2573 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Blandengues entre Paroissien y Vilela, Parroquia 18, manzana 200. Parcela 20. B.1.12 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2657 v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Mousa Morak o Salomón Mur o Musa Beerot (a) Traga Anillos**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e16 dicbre. s|pp. 2591 v22 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abeleída, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Eugenio Henry**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

— Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — Napoleón Paz (hijo), secretario.

e16 dicbre. s|pp. N.° 2562 v22 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ricardo Muñoz de Toro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1925. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e16 dicbre. s|pp. N. 2563 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Filardi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e16 dicbre. s|pp. N.° 2564 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Rafael Arrufó**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1925. — **Jacinto A. Malbrán**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e16 dicbre. s|pp. N.° 2565 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Herbert A. Seebig**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a **Federico Scharrer**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 dicbre. s|pp. N.° 2570 v22 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Flores o Francisco Flores Galardo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.

e16 dicbre. s|pp. N.° 2569 v22 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Maresca**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925. — R. Caputo, secretario.

e5 enero s|pp. N.° 2599 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicanor Tomás Ferro Otero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e5 enero s|pp. N.° 2596 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Yorini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 enero s|pp. N.° 259, v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Teresa Fernández o María García o Teresa P. de Bello o Teresa R. de Raigadá, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 dicbr. s|p.p. 2593 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **C. Y. Niveyro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e16 dicbr. s|p.p. 2590 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José C. Giménez**, acusado de estafa; **Ricardo O. Ponsa, y Eustaquio B. Frieiro**, acusados de quiebra y **José Lorenzo**, acusado de falsificación de documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de **ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.**

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e16 dicbre. s|pp. 2572 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Carcaño Caballero, Manuel Serrano García, José Manuel Labrada Pontón, y Teodoro Pichardo Ramos**; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por robo a la Compañía de Tranvías Anglo Argentina y homicidio del cabo Francisco Muñez, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

e16 dicbre. s|pp. 2579 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Hernández y Aurora Sánchez de Fernández**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e12 enero s|p.p. 2673 v17 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente T. 4357 c.v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa a nafta encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de San Fernando, sin nombre ni número de matrícula, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 10.70 mts.; manga 1.85 mts. y puntal 0.69 mts. Casco de cedro, con 24 pares de curvas de algarrobo, popa de taco, 4 bancadas de pino, regala de viraró, borda de cedro; tiene instalado un motor de 4 cilindros, de unos 20 H.P. más o menos.

Caries de aluminio, volante de hierro, carburador Zenit, cambio de marcha Michigan Wheel Co., con un cajón de madera para resguardar el motor, faltándole el magneto. Su estado de conservación es regular, no así su motor, que se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º —

v26 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 11051 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre ni número de matrícula, encontrada en aguas del Puerto Nuevo, frente al espigón Este, el día 8 de Septiembre del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5,60 metros; manga 1,32 metros y puntal 1 metro. Con 14 cuadernas, una bancada, sin timón, faltándole una quilla lateral. Construída en madera de cedro, en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v4 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3528 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas.

1.º — Canoa, denominada "Brígida" de 6,30 metros de eslora; 1,45 metros de manga y 0,50 metros de puntal. Con 9 pares de curvas; proa de taco, popa de espejo y forro de cedro. En regular estado.

2.º — Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 6,30 metros; manga 1.60 metros y puntal 0,50 mts. Con 10 pares de curvas; proa taco, popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

3.º — Canoa sin nombre, ni número de matrícula, 5 metros de eslora; 1 metro de manga y 0,50 de puntal; con 5 pares de curvas; proa y popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

4.º — Canoa denominada "G. H."; eslora 5.30 metros; manga 4,40 metros y puntal 0,45 metros; proa y popa de espejo, con 11 pares de curvas, forrada de cedro, en regular estado.

5.º — Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 3,60 metros; manga 1,20 metros y 0,45 metros de puntal. Con 6 pares de curvas, proa de taco y popa de espejo; forro de timbó. En regular estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925 — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v4 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8374 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, encontrada abandonada en las proximidades del kilómetro 25 del Canal General por el balizador "110 B." del Ministerio de Obras Públicas, el día 19 de Diciembre de 1924 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2,43 metros; manga 1,10 metros y puntal 0,43 metros. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción de madera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925 — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v4 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3530 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Elenita A", sin número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción del Destacamento Zaiman (Posadas), el día 26 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4 metros; manga 1,25 metros y puntal 0,48 metros. Popa de espejo, taco de proa, con 7 pares de curvas de madera dura, construída en cedro y pintada de negro.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925 — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v25 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 10.408 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Patagones, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3,61 metros; manga 1.12 metros y puntal 0,38 metros. Con 7 pares de curvas, dos proas, con dos toletes de hierro, pintada de negro, construída de madera de álamo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v1.º febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 8862 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.75 mts., manga 1.31 mts. y puntal 0.43 ½ mts., construída en madera de pino tea, con siete pares de curvas de algarrobo, proa de roda, popa de taco, una bancada al centro, castillete a proa y dos toleteras. Está pintada de miño.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v20 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8645 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en aguas del Balneario Municipal el día 6 de Diciembre de 1924, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.20 mts., manga 1.60 mts. y puntal 0.80 mts., casco de cedro, liso y pino, pintado exterior e interiormente de color plomo y marrón, tiene tres bancadas transversales y otra circular a popa y dos toleteras de madera, le falta la parte superior de la roda.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v20 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente E. 8023 c. r. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los interesados en la extracción del paylebot "José Repetto", a pique en la Ribera Sud del Riachuelo, frente al Mercado Central de Frutos, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

N.º de matrícula 4178; eslora 17.35 metros; manga 5.40 metros, puntal 1.53 metros; casco de madera, tonelaje neto 28.78 toneladas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a esta Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v28 enero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 103.557



Octubre 17 de 1924. — Pedro Fortino. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — (Modificada en Enero 8 de 1926). — Aviso N.° 11743.

v-25 enero

Acta N.° 109.142

"LA ROSALEDA"

Agosto 20 de 1925. — Guidi, Zapatería y Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería; de la clase 16. — (Substituída en Enero 4 de 1926). — Aviso N.° 11744.

v-25 enero

Acta N.° 110439

"CEFA"

Octubre 23 de 1925. — Esteban J. Roca y Asdrúbal Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Corregida). — Aviso número 10381.

v-23 enero

Acta N.° 111.593

ALBODON

Diciembre 28 de 1925. — The Albodon Company, Inc. — Para distinguir dentríficos y aguas antisépticas para enjuagar la boca, de la clase 16. — (Corregida). — Aviso N.° 11536.

v-23 enero

Acta N.° 111.694

PHÖBUS

Enero 4 de 1926. — Mjr Metallwarenfabrik Josep Rosenthal Aktiengesellschatt. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 11620.

v-23 enero

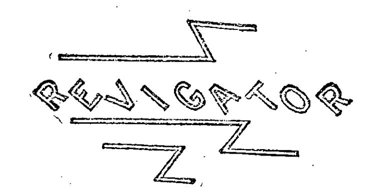
Acta N.° 111.696

CARBOFRAX

Enero 4 de 1926. — The Corborundum Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 11719.

v-23 enero

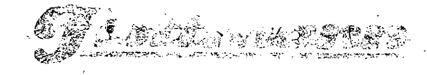
Acta N.° 111.695



Enero 4 de 1926. — Dow - Herriman Pump y Machinery C.°, que comercia bajo el rubro de Radium Ore Revigator C.° — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 11587.

v-23 enero

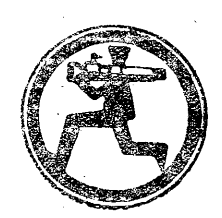
Acta N.° 111.698



Enero 4 de 1926.— Flottmannkonzern, G. M. B. H. — Para distinguir máquinas y artículos en general para explotación de minas, de la clase 5. — Aviso número 11709.

v-23 enero

Acta N.° 111.699



Enero 4 de 1926.— Flottmannkonzern, G. M. B. H. — Para distinguir máquinas y artículos en general para explotación de minas, de la clase 5. — Aviso número 11708.

v-23 enero

Acta N.° 111.700

MOV

Enero 4 de 1926. — The M. O. Valve Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° 11710.

v-23 enero

Acta N.° 111.701

"EL GRAN PREMIO"

Enero 4 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol: de la clase 23. — Aviso N.° 11716.

v-23 enero

Acta N.° 111.702

"EL GRAN PREMIO"

Enero 4 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 11717.

v-23 enero

Acta N.° 111.705

"PUENTE"

Enero 4 de 1926. — Puente Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.—Aviso N.° 11714.

v-23 enero

Acta N.° 111.706



Enero 4 de 1926. — Pablo José Henning y Antonio Apostolu. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o amedio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° 11712.

v-23 enero

Acta N.° 111.707

"LOS DOS MILLONES"

Enero 4 de 1926. — Puente Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 11713.

v-23 enero

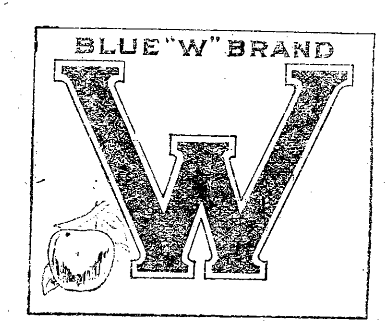
Acta N.° 111.708

"NEVADA"

Enero 4 de 1926. — Scarabino Hnos — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 11727.

v-23 enero

Acta N.° 111.709



Enero 4 de 1926. — Enrique Schamann — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso número 11728.

v-23 enero

Acta N.° 111.710



Enero 4 de 1926. — Luis Lucena. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.729.

v-23 enero

Acta N.° 111.711

"CORONITE"

Enero 4 de 1926. — Coronite Mfg. Co. Inc. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.730.

v-23 enero

Acta N.° 111.712

"CORONITE"

Enero 4 de 1926. — Coronite Mfg. Co. Inc. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.731.

v-23 enero

Acta N.° 111.713

"COROSTIX"

Enero 4 de 1926. — Coronite Mfg. Co. Inc. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.732.

v-23 enero

Acta N.° 111.714

"COROGRAFT"

Enero 4 de 1926. — Coronite Mfg. Co. Inc. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.733.

v-23 enero

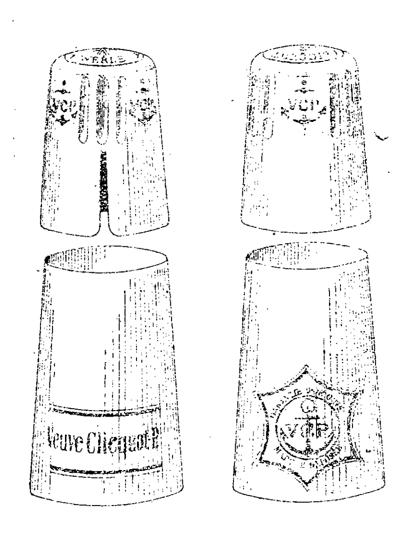
Acta N.° 111.715

"COROSTONE"

Enero 4 de 1926. — Coronite Mfg. Co. Inc. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.734.

v-23 enero

Acta N.° 111.718



Enero 4 de 1926. — Bertrand De Mun y Cie. — Para distinguir vinos de Champagne, de la clase 23. — Aviso N.° 11737.

v-23 enero

Acta N.° 111.719



Enero 4 de 1926. — Feeney y Cía. — Para distinguir polvos y líquidos insecticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 11738.

v-23 enero

Acta N.° 111.717

"VIOXYL"

Enero 4 de 1926. — Mouneyrat y Cie. Proprietaires des Etablissements Mouneyrat. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.736.

v-23 enero

Acta N.° 111.723.



"TANGO"

Enero 4 de 1926. — Ferrer y Bisquert. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 11721.

v-23 enero

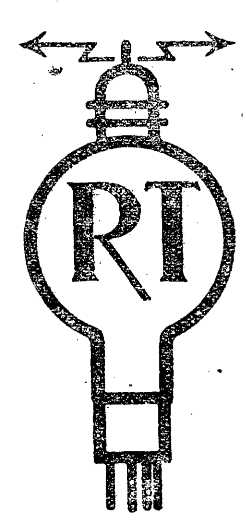
Acta N.° 111.726.



Enero 5 de 1926. — Juan P. Bredius. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 11755.

v-23 enero

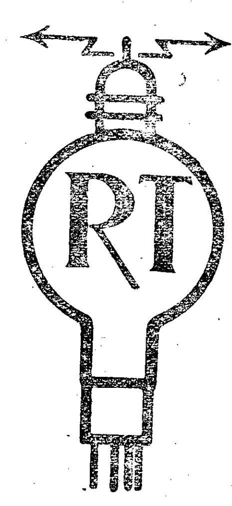
Acta N.° 111.728



Enero 5 de 1926. — Société Anonyme La Radiotechnique. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 11752.

v-23 enero

Acta N.° 111.729



Enero 5 de 1926. — Société Anonyme La Radiotechnique. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 11753.

v-23 enero

Acta N.° 111.730

"OPTIMUS"

Enero 5 de 1926. — Compañía General de Artes Gráficas, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 11754.

v-23 enero

Acta N.° 111.732

"1053"

Enero 5 de 1926. — Sociedad Anónima. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 11749.

v-23 enero

Acta N.° 111.733

"RAYON"

Enero 5 de 1926. — Sociedad Anónima. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso N.° 11748.

v-23 enero

Acta N.° 111.734

"ALPARGATAS"

Enero 5 de 1926. — Sociedad Anónima. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 11747.

v-23 enero

Acta N.° 111.735



Enero 5 de 1926. — Melville y Buckley. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de al clase 10. — Aviso N.° 11750.

v-23 enero

Acta N.° 111.737

"LA FRANCO ITALO ARGENTINA"

Enero 5 de 1926. — Sam H. Levi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.746.

v-23 enero

Acta N.° 111.738

"37"

Enero 5 de 1926. — Barbero y Ostiglia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.513.

v-23 enero

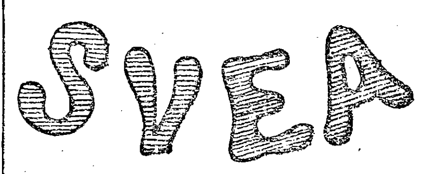
Acta N.° 111.740

"SVEA"

Enero 5 de 1926. — Bertil H. Tellander. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.741.

v-23 enero

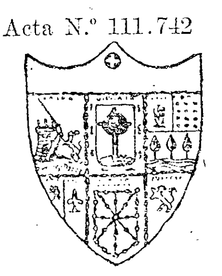
Acta N.° 111.741



Enero 5 de 1926. — C. R. Nylergs Verkstads Aktiebolag. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 11.742.

v-23 enero

Acta N.° 111.742



Enero 5 de 1926. — Angel Echevarría. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.745.

v-23 enero

Acta N.° 111.743

HEADINE

Enero 7 de 1926. — R. H. Hunstock Chemical Co. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Aviso N.° 11.767.

v-23 enero

Acta N.° 111.744

"EXCELSIOR"

Enero 7 de 1926. — Alfredo Baudraz Dougall. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.758.

v-23 enero

Acta N.° 111.745

"MIRUS"

Enero 7 de 1926. — Adrián De María y Arturo Rossi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.759.

v-23 enero

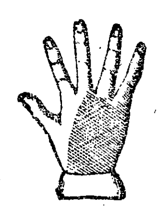
Acta N.° 111.746

"CRESSONNEE"

Enero 7 de 1926. — Perrin y Tepper. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.760.

v-23 enero

Acta N.° 111.747



Enero 7 de 1926. — A. W. Wills y Son Limited. — Para distinguir herramientas e instrumentos cortantes, de la clase 10. — Aviso N.° 11.761.

v-23 enero

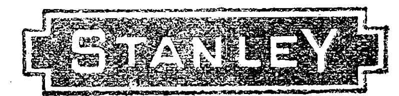
Acta N.° 111.748



Enero 7 de 1926. — The Associated Portland Cement Manufactures Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.762.

v-23 enero

Acta N.° 111.749



Enero 7 de 1926. — The Stanley Works. — Para distinguir herramientas en general de carpinteros, de la clase 10. — Aviso N.° 11.763.

v-23 enero

Acta N.° 111.721

"URANIA"

Enero 4 de 1926. — Pfeifer y González. — Para distinguir maquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 2. — Aviso N.° 11718.

v-23 enero

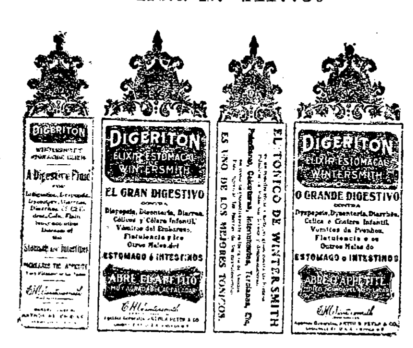
Acta N.° 111.753

"ROSACREMA"

Enero 7 de 1926. — Federico Carlos Waterhouse y Arnaldo Pablo Williams. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 11.757.

v-23 enero

Acta N.° 111.750



Enero 7 de 1926. — Wintersmith Chemical Co. — Para distinguir tónicos digestivos, de la clase 2. — Aviso número 11.764.

v-23 enero

Acta N.° 111.751



Enero 7 de 1926. — The Bryant Electric Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.765.

v-23 enero

Acta N.° 111.754

"LA PARRA ARGENTINA"

Enero 7 de 1926. — Villarmea y Méndez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.768.

v-23 enero

Acta N.° 111.755

"ATLETA"

Enero 7 de 1926. — Mathieu Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.661.

v-23 enero

Acta N.° 111.756

"BLEU DE ROI"

Enero 7 de 1926. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.690.

v-23 enero

Acta N.° 111.757

"BLEU ROYALE"

Enero 7 de 1926. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bonce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.689.

v-23 enero

Acta N.° 111.758

"ELIXIR DE INHAME"

Enero 7 de 1926. — J. Goulart Machado. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 11.770.

v-23 enero

Acta N.° 111.759

"HYGEA"

Enero 7 de 1926. — J. Goulart Machado. — Para distinguir saliveras higiénicas y demás artículos sanitarios, de la clase 14. — Aviso N.° 11.771.

v-23 enero

Acta N.° 111.760

"REX"

Enero 7 de 1926. — J. Goulart Machado. — Para distinguir pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, robo, maderas y cueros, de la clase 14. — Aviso N.° 11.769.

v-23 enero

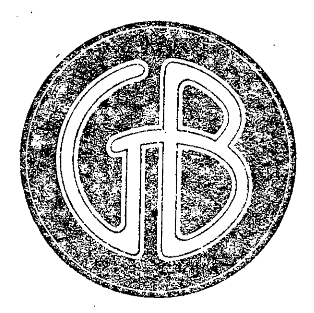
Acta N.° 111.761

LUXURY

Enero 7 de 1926. — California Packing Corporation. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.772.

v-23 enero

Acta N.° 111.762



Enero 7 de 1926. — Graham Brothers. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.773.

v-23 enero

Acta N.° 111.763

TABASCO

Enero 7 de 1926. — Mc. Ilhenny Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.776.

v-23 enero

Acta N.° 111.764



Enero 7 de 1926. — Mc. Ilhenny Company. — Para distinguir una salsa aromática a base de especias, de la clase 22. — Aviso N.° 11.775.

v-23 enero

Acta N.° 111.765

"PERFECTION"

Enero 7 de 1926. — Galena Signal Oil Company. — Para distinguir aceites y grasas minerales, vegetales y animales, de la clase 3. — Aviso N.° 11.774.

v-23 enero

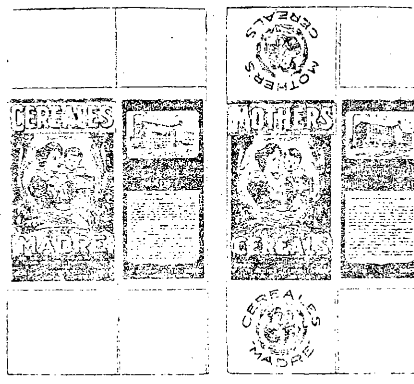
Acta N.° 111.768



Enero 8 de 1926. — Said, Suárez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.803.

v-23 enero

Acta N.° 111.769



Enero 8 de 1926. — The Mother's Cereal Co., Bernardo y Juan Feeney. — Para distinguir alimentos de cereales, de la clase 22. — Aviso N.° 11.804.

v-23 enero

Acta N.° 111.770

"ARCADIA"

Enero 8 de 1926. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.812.

v-23 enero

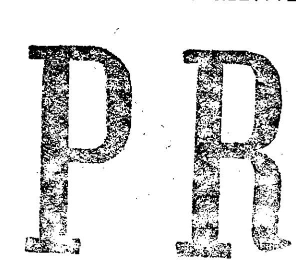
Acta N.° 111.775

PR. 385

Enero 8 de 1926. — Etablissements Raguet y Vignes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.806.

v-23 enero

Acta N.° 111.772



Enero 8 de 1926. — Etablissements Raguet y Vignes. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.813.

v-23 enero

Acta N.° 111.773

P R

Enero 8 de 1926. — Etablissements Raguet y Vignes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.814.

v-23 enero

Acta N.° 111.774

PR. 385

Enero 8 de 1926. — Etablissements Raguet y Vignes. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.815.

v-23 enero

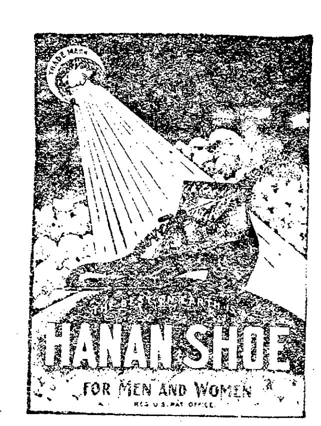
Acta N.° 111.771

"FEZ"

Enero 8 de 1926. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.805.

v-23 enero

Acta N.° 111.779



Enero 8 de 1926. — Hanan y Son. — Para distinguir calzado en general de cuero, tela y goma, de la clase 16. — Aviso N.° 11.809.

v-23 enero

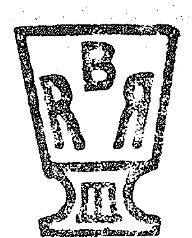
Acta N.° 111.781



Enero 8 de 1926. — Günther Wagner. — Para distinguir tinta, de la clase 18. — Aviso N.° 11.784.

v-23 enero

Acta N.° 111.780



Enero 8 de 1926. — Rudolf Bacher. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.810.

v-23 enero

Acta N.° 111.784

PELIKANOL

Enero 8 de 1926. — Günther Wagner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 11.788.

v-23 enero

Acta N.° 111.787

REDDY

Enero 8 de 1926. — The Nieblo Mfg. Co. Inc. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.730.

v-23 enero

Acta N.° 111.786



Enero 8 de 1926. — Günther Wagner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibnjo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 11.787.

v-23 enero

Acta N.° 111.798

"SOGECO"

Enero 9 de 1926. — Société Générale pour le Commerce de Produits Industriels "Sogeco". — Para distinguir máquinas y aparatos toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.781.

v-23 enero

Acta N.° 111.796

"DOOM"

Enero 8 de 1926. — Edgar Anthony Murray. — Para distinguir un compuesto para exterminar insectos en general, de la clase 1. — Aviso N.° 11.794.

v-23 enero

Acta N.° 111.797



Enero 9 de 1926. — Société Générale pour le Commerce de Produits Industriels "Sogeco". — Para distinguir máquinas y aparatos toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.782.

v-23 enero

Acta N.° 111.799



Enero 9 de 1926. — Société Générale pour le Commerce de Produits Industriels "Sogeco". — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 11.780.

v-23 enero

Acta N.° 111.800

"SOGECO"

Enero 9 de 1926. — Société Générale pour le Commerce de Produits Industriels "Sogeco". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 11.819.

v-23 enero

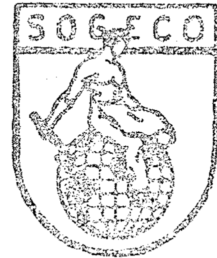
Acta N.° 111.801

"SOGECO"

Enero 9 de 1926. — Société Générale pour le Commerce de Produits Industriels "Sogeco". — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.821.

v-23 enero

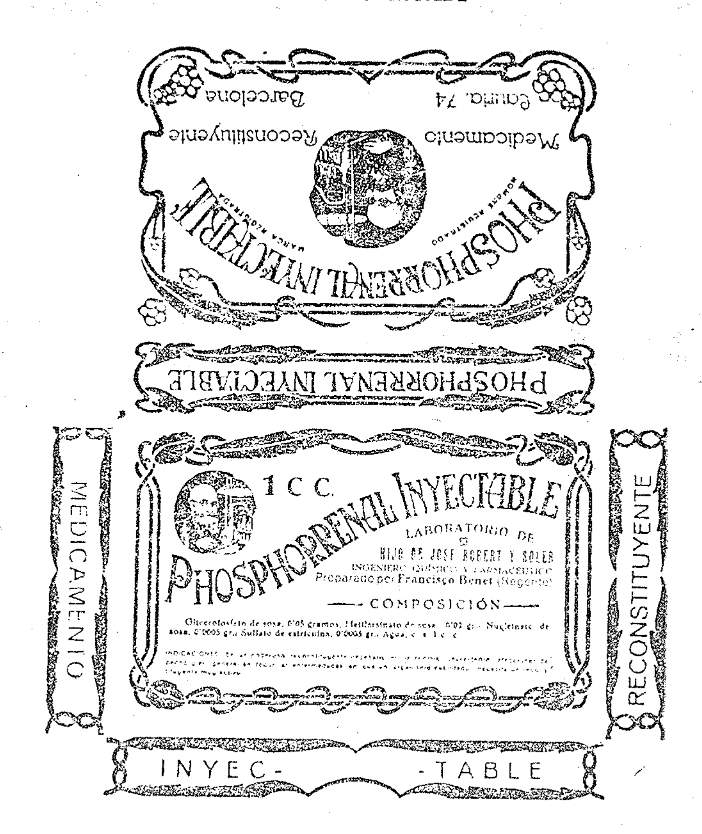
Acta N.° 11.802



Enero 9 de 1926. — Société Générale pour le Commerce de Produits Industriels "Sogeco". — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.820.

v-27 enero

Acta N.° 105.424



Enero 28 de 1925. — Hijo de José Robert: José Robert Mestre. — Para distinguir productos medicinales en general, de la clase 2. — (Modificada en Enero 8 de 1926). — Aviso N.° 11814.

v-23 enero

Acta N.° 111.693

ANTIMIOL

Soc. elett. ed elettroch. del Caffaro

— Milano —

Enero 4 de 1926. — Società Elettrica ed Elettrochimica del Caffaro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: de la clase 2. — Aviso N.° 11612.

v-23 enero

Acta N.° 111.697

FIREFRAX

Enero 4 de 1926. — The Corborundum Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 11615.

v-23 enero

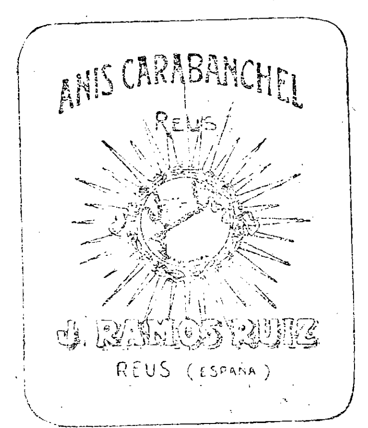
Acta N.° 111.703

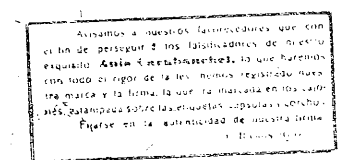


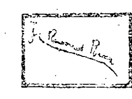
Enero 4 de 1926. — Moriel Hnos. — Para distinguir bebidas en general, medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 11715.

v-23 enero

Acta N.° 111.704



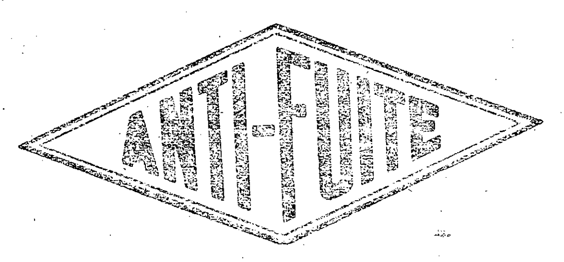




Enero 4 de 1926. — J. Ramos Ruiz.— Para distinguir anís carabanchel, de la clase 23. — Aviso N.° 11711.

v-23 enero

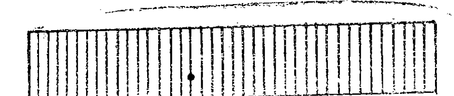
Acta N.° 111.716



Enero 4 de 1926. — Sociedad de Placas y Polvos para Soldar, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.735.

v-23 enero

Acta N.° 111.720



Enero 4 de 1926. — The Winterbottom Book Cloth Company, Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 11739.

v-23 enero

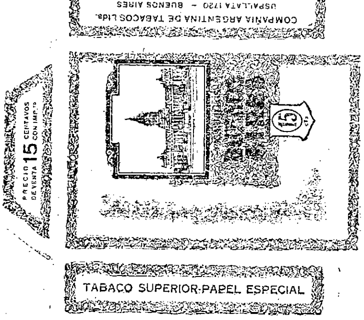
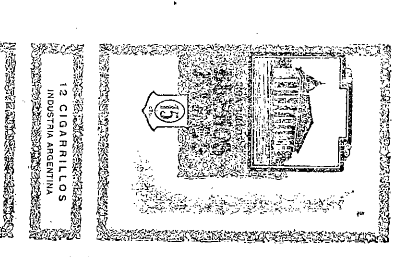
Acta N.° 111.722



Enero 4 de 1926. — Gaspar Lisanti y Cosimano. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso N.° 11720.

v-23 enero

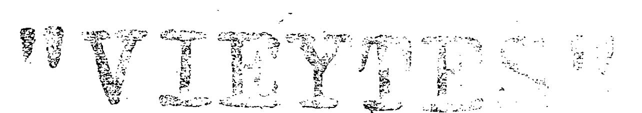
Acta N.° 111.724

Enero 4 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 11722.

v-23 enero

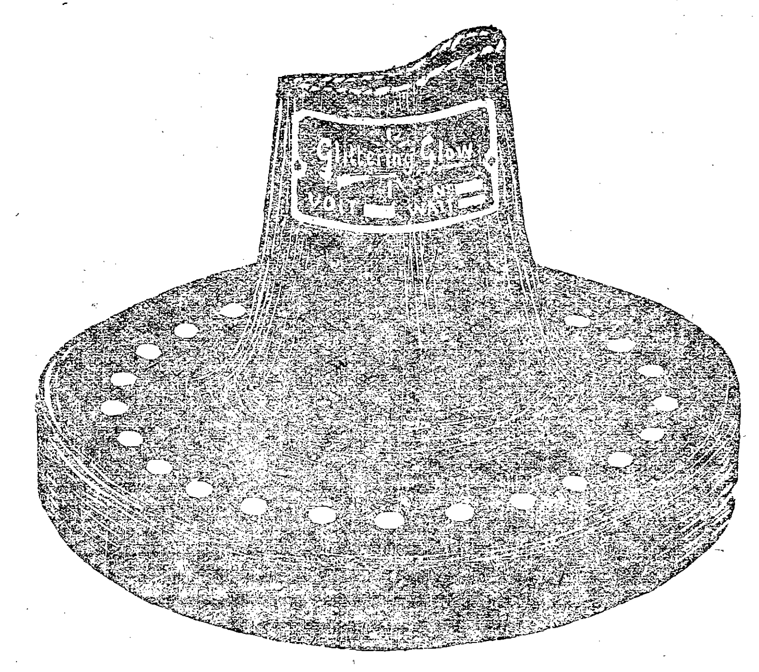
Acta N.° 111.725



Enero 4 de 1926. — Santacaterina y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11690.

v-23 enero

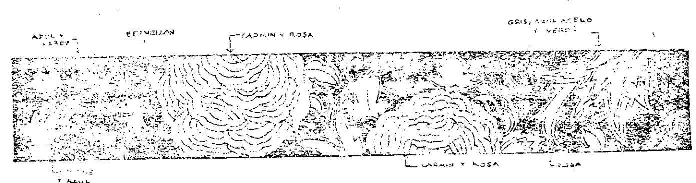
Acta N.° 111.727

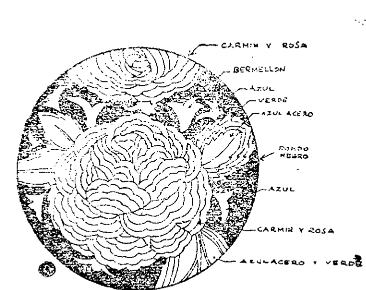


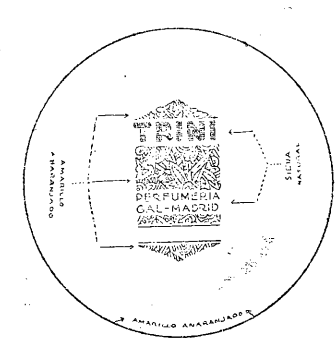
Enero 5 de 1926. — Juan P. Bredias. — Para distinguir estufas eléctricas en general, de la clase 20. — Aviso N.° 11756.

v-23 enero

Acta N.° 111.731







Enero 5 de 1926. — Perfumería Gal, S. A. — Para distinguir jabones, cremas, polvos, pastas para las manos, dentífricos, esencias, colonias, lociones y toda clase de artículos de perfumería y artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso N.° 11751.

v-23 enero

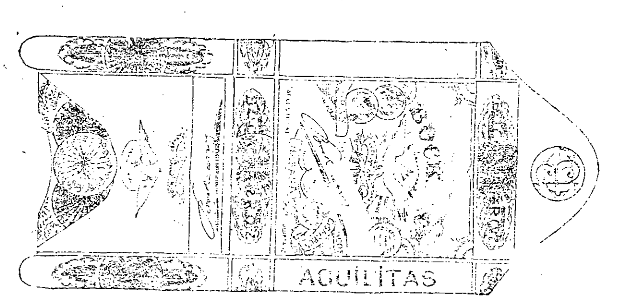
Acta N.° 111.736



Enero 5 de 1926. — José Grinfeld. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicos o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 11726.

v-23 enero

Acta N.° 111.752



Enero 7 de 1926. — Henry Clay y Bock y Co. Limited. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 11.766.

v-23 enero

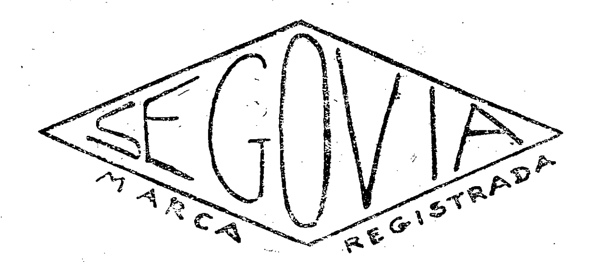
Acta N.° 111.739

39- RAYO

Enero 5 de 1926. — Barbero y Ostiglia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.514.

v-23 enero

Acta N.° 111.766



Enero 8 de 1926. — Segovia Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleaads como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.801.

v-23 enero

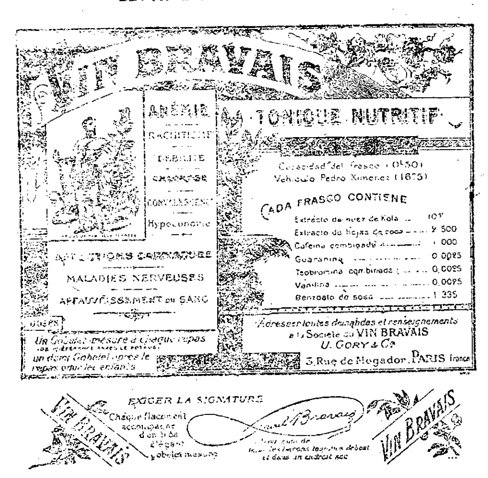
Acta N.° 111.767



Enero 8 de 1926. — Segovia Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.802.

v-23 enero

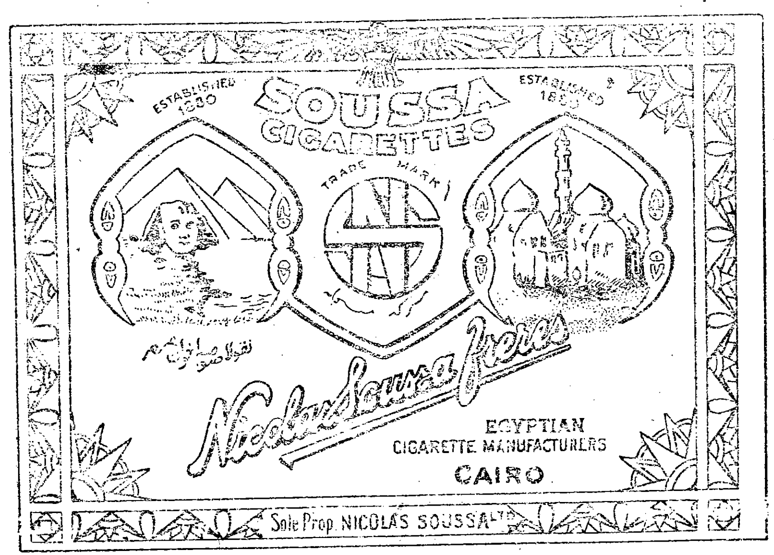
Acta N.° 111.776



Enero 8 de 1926. — U. Gory y Cía. — Para distinguir un vino tónico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.816.

v-23 enero

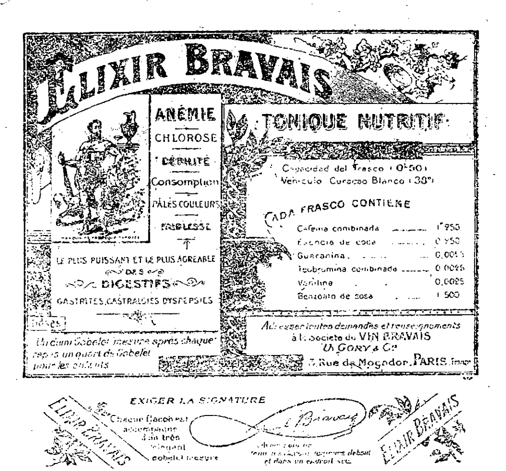
Acta N.° 111.778



Enero 8 de 1926. — Nicolás Soussa, Limited. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 11.808.

v-23 enero

Acta N.° 111.777



Enero 8 de 1926. — U. Gory y Cía. — Para distinguir un elixir tónico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.807.

v-23 enero

Acta N.° 111.782



Enero 8 de 1926. — Günther Wagner. — Para distinguir tinta china, de la clase 18. — Aviso N.° 11.785.

v-23 enero

Acta N.° 111.783



Enero 8 de 1926. — Günther Wag ner. — Para distinguir tinta para dibujos, de la clase 18. — Aviso N.° 11.783.

v-23 enero

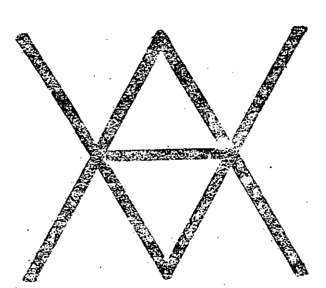
Acta N.° 111.785

Günther Wagner

Enero 8 de 1926. — Günther Wagner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.789.

v-23 enero

Acta N.° 111.789



Enero 8 de 1926. — The Westinghouse Air Brake Company. — Para distinguir aparatos de frenos al vacío y aparatos de tracción para ferrocarriles, de la clase 12. — Aviso N.° 11.797.

v-23 enero

Acta N.° 111.788

Elizabeth Arden

Enero 8 de 1926. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 11.798.

v-23 enero

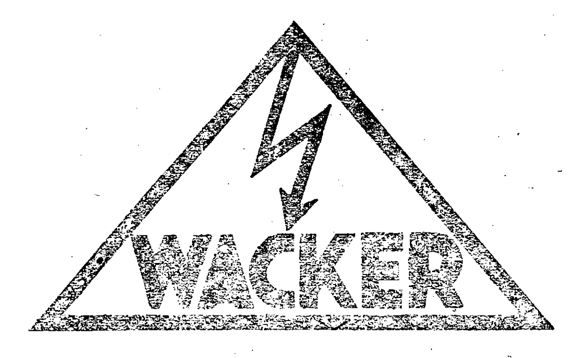
Acta N.° 111.790



Enero 8 de 1926. — Zardini y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.779.

v-23 enero

Acta N.° 111.791



Enero 8 de 1926. — Brander, Bergström y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.796.

v-23 enero

Acta N.° 111.792



Enero 8 de 1926. — Hugo Herwig. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 11.795.

v-23 enero

Acta N.° 111.793



Enero 8 de 1926. — Gonzalo Zobarán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.792.

v-23 enero

Acta N.° 111.794

INGENIERIA Y CONSTRUCCION

Enero 8 de 1926. — José N. de Urgoiti. — Para distinguir diarios y periódicos, de la clase 18. — Aviso N.° 11.793.

v-23 enero

Acta N.° 111.795



ROXANA

Enero 8 de 1926. — José Ma. López. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.791.

v-23 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional